

# **ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **SESIÓN ORDINARIA**

No. 007-2018-H.C.U

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los treinta y un días (31) días del mes de agosto de 2018, siendo las 10H00, se instala el Pleno del Honorable Consejo Universitario, en su Séptima Sesión Ordinaria.

Previo al inicio de la sesión, el Lcdo. Eduardo Caicedo Coello, Mg., Decano de la Extensión en Bahía de Caráquez, da la bienvenida al Presidente y miembros del Órgano Colegiado Superior, que se han dado cita para sesionar en la Extensión de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí en la ciudad de Bahía, cantón Sucre.

El Sr. Presidente del OCAS, agradece la bienvenida al Lcdo. Eduardo Caicedo Coello, Decano de la Extensión en Bahía de Caráquez y solicita que por Secretaría General se confirme la existencia del quórum previsto en el Art. 11 del Estatuto de la Universidad.

Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 35 miembros presentes: Rector, Sra. Vicerrectora Académica, Sra. Vicerrectora Administrativa, 13 Decanos/as, 11 Representantes de los/las Profesores/as y 7 Representantes Estudiantiles y 1 representante de los graduados/as.

Verificado el quórum estatutario, se declara instalada la sesión por el Dr. Miguel Camino Solórzano.

Justifican su inasistencia y delegan: Lcda. Estelia García Delgado, Mg., Decana de la Facultad de Enfermería, al Dr. Carlos Nuñez Peña, Primer Vocal del Consejo de Facultad y el Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg., a la Lcda. Cecilia Moreira García, Mg., Primer Vocal del Consejo de Facultad.

Actúa como Secretario General: Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.

Invitado: Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCS.

La asistencia de los miembros a la Sesión del Órgano Colegiado Académico Superior, se detalla en nómina anexa.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** pide al Sr. Secretario General, dar a conocer el Orden del Día de la sesión convocada.

Se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 06-2018 DE 25 DE JULIO DE 2018.
- 2. LECTURA DE COMUNICACIONES
  - 2.1. Oficio No. 605-PLM-DFTS de fecha 7 de junio de 2018, suscrito por la Lcda.





Patricia López Mero, Decana de la Facultad de Trabajo Social. Solicita que la Facultad de Trabajo Social sea parte de la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género.

- 2.2. Oficio No. 752-2018-DP-ULEAM de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal (e) de la Uleam; respecto a observaciones que realiza al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente Titular de la Uleam.
- 2.3. Memo No. 1628-2018-DF-ZIHM de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por la Ec. Zaida Hormaza Muñoz, Directora Financiera (e); Solicita se modifique el Artículo 5 de la resolución RCU-SE-023-No.008-2018.
- **2.4.** Oficio No. 1035-2018-DP-ULEAM de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal (e) de la Uleam; Pronunciamiento sobre la solicitud presentada por el Sr. Freddy Reyes Macías, representante dela Fundación "La Trinchera".
- 2.5. Oficio No. 109-2018-PRE-APU-PBM de fecha 1 de agosto de 2018, suscrito por el Lcdo. Pablo Barreiro Macías, Presidente del APUM-ULEAM; Respecto a la aplicación del Artículo 12 de Ley Orgánica Reformatoria a todas las leyes del servicio público con la finalidad que los docentes de contrato ocasional puedan gozar de estabilidad laboral.
- 2.6. Oficio No. 1056-2018-DP-ULEAM de fecha 03 de agosto de 2018, suscrito por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal (e) de la Uleam; Referente a las reformas al Estatuto de la Universidad, en concordancia con la Décima Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Superior.
- 2.7. Oficio No. ULEAM-DCAJ-2018-0261 de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Charles Vera Granados, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica de la Uleam; Respecto a la designación de un nuevo miembro dela Comisión Especial de Disciplina.
- 2.8. Oficios No. CES-SG-2018-1141-O y CES-SG-2018-1180-O de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Andrés Jaramillo Paredes, Secretario General del Consejo de Educación Superior. Da a conocer resoluciones RPC-SE-04-No.011-2018 y RPC-SE-04-No.025-2018.
- 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A OFICIOS SUSCRITOS POR LA DRA. ILIANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA ULEAM
  - 3.1. Oficio No. 239-VRA-IFF-2018 de fecha 25 de julio de 2018: aprobación del Proyecto Actualizado de la Nueva Estructura Académica
  - **3.2.** Oficio No. 248-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de agosto de 2018: cambio de dedicación a favor del Ing. Nic Fredo Burgos Mendoza.
- 4. CONOCIMIENTOY RESOLUCIÓN RESPECTO A OFICIO NO. VRA-DCZ-2018-0141 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE2018 SUSCRITOS POR LA DRA. DORIS

Página 2 de 75









CEVALLOS ZAMBRANO VICERRECTORA ADMINISTRATIVADE LA ULEAM: RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ADMINISTRATIVO NO.040-CA-SE-ULEAM-2018.

- 5. APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ULEAM.
- 6. APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS:
  - 6.1. Reformas al Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Oferta Académica dela Uleam
  - 6.2. Reformas al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para los/las estudiantes de la Uleam.
- 7. CONOCIMIENTOY RESOLUCIÓN DE OFICIO NO. 081-CED-CHVG DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITOPOR EL DR. CHARLES VERA GRANADOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEDISCIPLINA; RESPECTO A PROCESO DISCIPLINARIO 004-2018 APERTURADO EN CONTRA DEL DR. LIMBERG IVÁN ZAMBRANO PINARGOTE, DOCENTE DE LA EXTENSIÓN CHONE.

## **ASUNTOS VARIOS**

Concluida la lectura del Orden del Día Nro. 007-2018 de 31 de agosto de 2018, el Sr. Presidente del OCS lo pone a consideración de los miembros presentes en la sala.

Dra. Iliana Fernández Fernández: solicita que se elimina un punto del Orden del Día relacionado con el proyecto de restructuración académica de las Áreas del Conocimiento. por cuanto este proyecto fue tratado hace aproximadamente dos meses y la demora que ha tenido con las diferentes instancias en que se ha ido debatiendo, hoy se tiene la LOES reformada y es necesario la actualización del mismo, en función de las nuevas reglamentaciones que se están haciendo en el país y en este sentido, por lo que solicita que no se considere el punto 3.1 que consta en el Orden del Día.

Dr. Pedro Quijije Anchundia: cree que a los decanos les llegó un correo sobre todo a quienes están inmersos en matrículas del período extraordinario 2018-1, donde la Ing. Bergman le hace notar que estudiantes se matricularon después del 22 de agosto porque resulta que el sistema les admitió matrículas, ella tiene esta inquietud y le explicó que lo iba a hacer conocer a este Órgano Colegiado Superior, a fin de que los estudiantes no se perjudiquen, la idea es que Consejo Universitario autorice matrícula del período extraordinario 2018-1. El día jueves les llegó del Departamento de Idiomas el correo, va que el día miércoles hubieron estudiantes que no alcanzaron a presentar la documentación pertinente para que como Decanos puedan solicitar a través del órgano regular una matrícula especial y hay que darle la forma jurídica, por lo que quiere que esto sea conocido, porque realmente les preocupan los estudiantes de las diferentes facultades ya que incluso algunos están en proceso de titulación y el espíritu institucional debe ser velar por esos estudiantes que se encuentran en esta situación. Solicita se incluya en el orden del día para que a través de una figura legal pueda encontrarse una salida a través de una matrícula especial.

Lcda. Patricia López Mero: expresa con relación al punto que la Facultad de Trabajo Social hace una solicitud para ser parte de la comisión que se encargue de atender los



Página 3 de 75



casos de acoso en las IES, el oficio solo solicita que la Facultad de Trabajo Social sea parte de la Comisión y de ser factible se incluya en esta sesión ordinaria que se nombre la comisión, porque solo están solicitando ser parte, pero debe nombrarse la comisión que se encargará de atender los casos de acoso en la Universidad, la misma que de acuerdo a la resolución que emite el CES y al protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las Instituciones de Educación Superior, también señala como debe estar conformada esta comisión que la Universidad debe tener y es este Órgano Colegiado Superior quien tiene que nombrarla y el documento obviamente es un pedido que se hace porque debe nombrarse antes para dar paso a lo que solicita la Facultad.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS**: concede la palabra al Asesor del OCS.

**Dr. Charles Vera Granados:** lo que plantea la Lcda. Patricia López es un asunto por el momento administrativo, que puede conocerlo el Sr. Rector y enviarlo, ellos ya presentaron el proyecto de protocolo, está en la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos que la preside el Dr. Lenín Arroyo y están en la parte final y cuando tengan el instrumento, el mismo expresa que se debe conformar la comisión y no deben adelantarse, hasta el momento los estudiantes no están en indefensión, porque cualquier asunto que ocurra se activa la Comisión Especial de Disciplina que sigue vigente y están garantizados los derechos y la solicitud debería tratarse una vez que esté aprobado el protocolo, en el que consta la conformación de una comisión, se puede recoger lo solicitado por la Sra. Decana de la Facultad de Trabajo Social, por lo que considera que no amerita un punto.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS**: solicita también incluir un punto, todos saben que el presupuesto asignado a la Universidad es muy limitado, están haciendo siempre gestiones, proyectos, estudios para conseguir recursos extrapresupuestarios con organismos nacionales e internacionales, hay algo que estaba bastante cercano para la Facultad de Ciencias Administrativas y la biblioteca y se requiere que el OCS autorice la gestión de recursos extrapresupuestarios, posteriormente también habrá otro paquete que están gestionando con organismos internacionales. El presupuesto que les asigna el Estado no les permite construir obras y ese es uno de los mayores problemas que tienen en la matriz y Extensiones. Solicita que se incluya un punto para tener de parte del Ocas la autorización de que el Rectorado tramite y gestione la consecución de recursos.

Lcdo. Kléver Delgado Reyes: en relación a la propuesta que hace el Sr. Rector, simple y llanamente se lo trate como un informe obviamente específico en relación al tema del aspecto relacionado con rubros que no constan en el presupuesto de la institución, que se pase como un informe y que obviamente una vez que tenga toda la documentación se lo pueda compenetrar; se lea el documento y en base a eso se resuelva por parte de este OCS. Es decir, dar lectura al memorándum del Sr. Rector para que sean considerando por el OCS.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** solicita que por Secretaría General se proceda con el desarrollo del Orden del Día.

Se incluye en el Orden del Día los puntos que han sido solicitados.

# DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 06-2018 DE 25 DE JULIO DE 2018.

Página 4 de 75



Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior: pide al Sr. Secretario General dar lectura al Acta correspondiente.

Dra. Beatriz Moreira Macías: manifiesta que el acta tiene 65 páginas, se incluyeron 7 puntos más y considera que el texto con el que ha sido redactada, guarda relación con lo que mocionaron, debatieron y se resolvió. MOCIONA se dé por aprobada el Acta salvo alguna observación o aditamento al Acta.

Srta. María José Alcívar: salva su voto en la aprobación del Acta por no haber estado presente en la sesión anterior.

Los miembros presentes no emiten ninguna observación al texto del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 007 del 31 de agosto de 2018, por lo que el Dr. Hermes Bello Zambrano, secunda la MOCIÓN presentada por la Dra. Beatriz Moreira Macías para la aprobación del acta respectiva.

Con la abstención de la Srta. María José Alcívar, representante Estudiantil al OCS, los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior presentes en la sala, RESUELVEN:

Artículo Único.- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro. 007-2018, de 31 de agosto del 2018, en los términos en que fue redactada por Secretaría General.

#### 2. LECTURA DE COMUNICACIONES

2.1. Oficio No. 605-PLM-DFTS de fecha 7 de junio de 2018, suscrito por la Lcda. Patricia López Mero, Decana de la Facultad de Trabajo Social. Solicita que la Facultad de Trabajo Social sea parte de la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género.

Oficio Nº 605-PLM-DFTS de 7 de junio del 2018. La Lcda, Patricia López Mero, Ma., Decana de la Facultad de Trabajo Social, remite oficio al Sr. Rector de la Universidad, Dr. Miguel Camino Solórzano, en el que expone: "dentro del marco del protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de Educación Superior, nos complace en informar que la Facultad de Trabajo Social, tiene el proyecto "Estudio de las relaciones de género en la comunidad universitaria, para determinar la estrategia de transversalización de equidad en la ULEAM, como principio de calidad de las IES", y se ha constituido en una "Mesa de Género", en el que se han incorporado docentes con alta formación en la temática y deseos de colaborar en la implementación de la política nacional para erradicar el acoso en el ámbito educativo universitario.

Por lo cual solicitamos a su autoridad se considere que la Facultad de Trabajo Social sea parte de la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, que determina la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (SENESCYT), debe formarse en cada IES, esto a través de la representación que tenemos en el OCS o con un delegado nuestro de la Mesa de Género conformada". Adjunta acta constitutiva de la Mesa de Género, conformada por docentes de la Facultad de Trabajo Social.

Página 5 de 75



Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior: concede la palabra en el siguiente orden:

Lcda. Patricia López Mero: manifiesta que la Facultad de Trabajo Social tiene un proyecto de investigación con la temática relacionada al estudio de género y de acuerdo a las actividades que se han elaborado en este proyecto de investigación que abarca a toda la universidad y entre una de las actividades también está la socialización del protocolo que ya se mencionó anteriormente, entonces este grupo de investigadores con estudiantes han conformado una mesa de género para justamente servir de apoyo a los casos que se evidencien tanto en la Facultad de Trabajo Social, como en otras unidades, por lo que solicitan ser parte de la Comisión que se señalaba y que el abogado Charles Vera expresaba que será para otra oportunidad cuando se tenga establecido el protocolo que va a instaurar la Universidad. A través de esto viene el pedido de la Facultad de dar a conocer que se ha conformado una Mesa de Género y que como Facultad también sean parte constitutiva de ese Comité de Atención en Casos de Violencia de nuestros estudiantes en la Universidad y previo a eso quiere mencionar que para la próxima semana está previsto dar la socialización del protocolo como parte de este proyecto a los decanos y directores que lo han solicitado al Sr. Rector como máxima autoridad y de esa manera se invita también a un docente de cada Unidad Académica para que puedan replicar a cada uno de sus compañeros y después con la colaboración del Departamento de Bienestar Estudiantil se haga la socialización con los estudiantes. Mociona se apoye esta iniciativa de la Facultad.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** cree que es procedente el oficio y debe dársele el respaldo porque considera que el perfil de la carrera lo amerita. No solo debe esperarse que el acoso se produzca, sino tomar medidas preventivas para no llegar a los extremos o cuando las cosas son punibles y al mismo tiempo significa abrir un espacio laboral para las Trabajadoras Sociales y de esta manera la Facultad y la profesión tengan una mejor visión ante la problemática actual a través de las medidas preventivas ante este flagelo que azota a todos los niveles. **Apoya la MOCIÓN.** 

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:

- Articulo 1.- Dar por conocido el oficio Nº 605-PLM-DFTS de 7 de junio de 2018, suscrito por la Lcda. Patricia López Mero, Mg., Decana de la Facultad de Trabajo Social, con el que solicita que la unidad académica de su decanato integre la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, que determina la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT), debe formarse en cada IES.
- Artículo 2.- Acoger la solicitud de la Facultad de Trabajo Social para integrar como miembro la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género de la Universidad, que deberá ser conformada en cumplimiento al Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las Instituciones de Educación Superior", presentado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y aprobado por el Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SO-20-No.301-2018.



Página 6 de 75



2.2. Oficio No. 752-2018-DP-ULEAM de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal (e) de la Uleam; respecto a observaciones que realiza al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente Titular de la Uleam.

Oficio Nº 752-2018-DP-ULEAM de 08 de junio de 2018. El Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal de la Universidad, informa al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad que: "De acuerdo a lo que establece el artículo 106 del Estatuto en vigencia, siendo atribución de esta Procuraduría, el "asesoramiento a autoridades universitarias respecto a ordenamientos jurídicos"; por el presente se informa Señor Rector que, esta Procuraduría cumple en realizar observaciones al REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONOMICAS PARA CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI, reformado mediante Resoluciones No. RCU-S0-001-No.017-2018 del 31 de enero de 2018; e, INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA APROBACIÓN DE PERIODO SABÁTICO A LOS/LAS PROFESORES/AS DE LA UNIVERSIDAD, aprobado en sesión ordinaria del 17 de septiembre de 2012 por el Honorable Consejo Universitario, con el fin de precautelar intereses institucionales".

El informe de la referencia, consta estructurado por: Normativa aplicable al caso, Justificación, análisis legal y contiene las siguientes observaciones y recomendaciones, que se transcriben textualmente:

## "3. OBSERVACIONES

Esta Procuraduría Señor Rector, al amparo de las atribuciones que le confiere el Estatuto vigente, realiza las siguientes observaciones:

- 3.1. El Art. 9, último inciso dice: "En caso de no existir disponibilidad presupuestario para lo concesión de lo beca o ayuda económica y estando el/la candidata/a habilitado/a por cumplir con los requisitos. Este no perderá el derecho a recibir el beneficio, debiendo ser considerado en la proyección presupuestaria para el siguiente año fiscal"; lo citado en el referido inciso, contraviene norma expresa de mayor jerarquía, siendo este el artículo 115 del Código Orgánico de Finanzas Públicas, que indica: "Certificación Presupuestarla.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, NI AUTORIZAR O CONTRAER OBLIGACIONES. SIN LA EMISIÓN DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
- 3.2. En el Art. 11 que se refiere a los "requisitos para el acceso a becas y/o ayudas económicas para programas doctorales y postdoctorales", como documento habilitante paro cumplir con el requisito 4, el profesor titular debe presentar: "Copia simple del Plan Anual de Formación de Postgrado, plan de perfeccionamiento y actualización o certificación del Consejo de Facultad en caso de no constar en el Plan Anual", el documento citado en negrillas, no guarda relación con lo que refiere el artículo 9, segundo inciso del Reglamento ibídem, que dice: "Si la capacitación o perfeccionamiento para el cual solicita beco o ayudo económico no consta en el plan, la documentación se traslada al Consejo de Facultad para verificar la pertinencia de dicha solicitud, posteriormente el Vicerrectorado Académico revisará, autorizará y enviará la documentación a la Comisión Permanente de Carrera y Escalafón Docente paro su trámite.". Dentro del mismo artículo, en el requisito número 7, el profesor titular debe presentar, una "Declaración simple que exprese esta condición (beca SENESCYT, becas, convenios internacionales u otros)", dicho habilitante no tiene Página 7 de 75

secretariageneral@uleam.edu.ec 05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745 Av. Circunvalación Vía a San Mateo www.uleam.edu.ec





ningún valor legal, debiendo precautelarse la inversión pública a través de un documento con valor legal, pudiendo ser éste uno declaración jurada notariada.

- 3.3. El Art. 15 literal c) indica: "En caso de estar en goce de licencia, deberá reintegrarse a la ULEAM, a los treinta días siguientes a la culminación de los estudios"; lo citado, contraviene lo que determina el Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, en su artículo 55, que cita: "Terminación de las comisiones.- La comisión de servicios con o sin remuneración TERMINARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DEL LAPSO CONCEDIDO O CUANDO LA INSTITUCION REQUIRENTE LO CONSIDERE PERTINENTE Y SIN MAS TRAMITE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO SE REINTEGRARÁ INMEDIATAMENTE A LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE. Una vez concluida la comisión se deberá emitir la acción de personal respectiva a la o el servidor público a fin de que se reintegre a su puesto de origen.", normativa que referente a la carrera docente se convierte en una norma supletoria, siendo de imperativa aplicación, toda vez que la Constitución de la Republica establece en su artículo 229 que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público".
- **3.4.** El Art. 17, respecto a la "interrupción de la beca", debe ser más específico respecto o las causales por las que un profesor titular pueda suspender sus estudios financiados por la institución por un periodo máximo de 12 meses, y establecer qué instancia administrativa califica si se justifica y acepta dicha interrupción; esto, con el fin de precautelar los intereses institucionales y los recursos públicos.
- **3.5.** El Art. 21 respecto a el "compromiso y obligaciones de los/las beneficiarios/as", en su inciso tercero manifiesta: "Los informes deberán ser presentados ante el responsable de la Unidad Académica, la Comisión de Carrera y Escalafón Docente y el área de Tesorería con lo documentación de respaldo o justificación"; en este caso, debe considerarse que la documentación también sea presentada obligatoriamente por el profesor titular en la Dirección Administrativa del Talento Humano, toda vez que lo mismo debe reposar en el expediente personal de cada profesor titular.
- 3.6. El Artículo 29, denominado "de la interrupción de los estudios", refiere en su segundo inciso lo siguiente: "En caso de interrupción de los estudios por causales atribuibles al docente, la ULEAM dará por terminado unilateralmente el convenio. procediendo de acuerdo al Art. 74 de lo LOSEP Incumplimiento de Obligaciones que indica que: "El servidor estará obligado o reintegrar a la institución respectiva el valor total o la parte proporcional de lo invertido en su formación o capacitación, en un plazo no mayor a 60 días"; al respecto, el citado artículo remite la gestión de recuperación de valores a la jurisdicción coactiva del Ministerio de Trabajo o la Controlaría del Estado, pudiendo adicionarme al citado inciso la aplicación de la jurisdicción coactiva institucional. Así mismo en el mismo articulado, en el último inciso dice: "El docente que interrumpa su estancia y deba regresar antes del tiempo estipulado en el cronograma de actividades del evento o estudios, deberá reintegrar los valores que no fueron utilizados para el tiempo que se le concedió la ayuda económica, pudiendo ser descontados del respectivo rol de pago"; debiendo aclararse que podrá procederse a descuentos por el rol de pago previo a que se obtenga la autorización expresa del profesor titular o en su defecto un convenio de pago suscrito con la institución resultante de la aplicación de los procedimientos establecidos en el Reglamento para lo jurisdicción coactiva institucional.



Página 8 de 75



- **3.7.** El Art. 30, establece los documentos que se constituyen como justificativos de los valores desembolsados a las cuentas de los profesores titulares beneficiarios de becas o ayudas económicas, más en la redacción del mismo se indica que los mismos "justifican la devengación", siendo esta redacción errada todo vez la presentación de los documentos que el artículo describe, no guardan relación con los procesos de devengación establecidos en el artículo 211 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público.
- 3.8. Considerarse tal como lo establece el artículo 92 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, la concesión de licencias o comisiones de servicios con remuneración PARCIAL, aclarándose dentro del Reglamento para el perfeccionamiento docente, en qué casos procederá uno licencia o comisión con remuneración parcial, encontrándose condicionadas éstas a lo que determina expresamente la norma jerárquica superior, esto es la disponibilidad presupuestarla. Es decir, las becas y/o ayudas económicas podrán ser totales o parciales, por lo cual deberá adoptarse políticas institucionales que permitan establecer bajo qué circunstancias procederá una u otra modalidad.
- 3.9. Considerarse incluir al Centro de Postgrados dentro las instancias administrativas que deben conocer conforme lo establece el artículo 16 de la capacitación o estudios de postgrados con al que accedió el profesor titular, a fin de que permita al Centro de Postgrado considerar dentro de su planificación los conocimientos adquiridos por el profesor titular beneficiario, cumpliendo de esta forma con el efecto multiplicador de conocimientos al que se obliga el profesor titular al recibir inversión institucional para acceder al perfeccionamiento docente.
- 3.10. Establecerse dentro del Reglamento, la instancia (s) administrativa (s) que deba (n) ser responsable (s) del seguimiento y control de las obligaciones contraídas para con la institución por parte de los profesores titulares beneficiarios de becas, ayudas económicas, licencias, comisiones de servicio, permisos y otros parte del perfeccionamiento docente; entendiéndose por estas, el efecto multiplicador de conocimientos, la entrega de documentos habilitantes de justificación y la devengación del tiempo de servicio; y, en caso de suspensión de estudio y/o abandono de estudios o incumplimiento de las obligaciones la instancia administrativa que deba realizar las gestiones administrativas paro dar cumplimiento a lo que determina el artículo 74 de la Ley Orgánica de Servicio Público, a través de la recuperación de la inversión realizada por la institución.
- **3.11.** Considerarse como requisito para acceder al perfeccionamiento docente la edad del profesor titular, toda vez que el artículo 99 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del SNES, establece en el mismo las condiciones por retiro obligatorio; es decir, todo profesor titular al cumplir 70 años de edad está obligado a retirarse de lo carrera docente, por lo que no conviene a los intereses institucionales realizar una inversión en el perfeccionamiento de un profesor titular que no podrá devengar el tiempo de servicio (triple de tiempo), y que posteriormente deberá devolver los recursos públicos que hayan sido entregados por la institución.
- 3.12. Considerarse que el Estatuto vigente en su artículo 14 establece como atribución del Consejo Universitario, en su numeral 9, inciso segundo, lo siguiente: "Autorizar Comisión de Servicios con remuneración a profesores/as titulares principales o agregados con dedicación a tiempo completo por el tiempo específico de duración formal de los estudios para cursos de doctorado (PhD), previo informe favorable del

Página 9 de 75



Consejo de Facultad, Extensión o Escuela Integrada y del Departamento de Administración de Talento Humano. Adicionalmente, se considerará financiamiento para cursos de postgrado en un 50% del valor del mismo", lo cual no ha sido considerado en el Reglamento de becas y ayudas económicas, en el contenido del artículo 12 que se refiere a los "montos de las becas", siendo el Estatuto una normativa de mayor jerarquía.

**3.13.** Considerarse que los ayudas económicas y becas deben ser solicitadas al inicio de los estudios de postgrado y/o capacitaciones, en cumplimiento del espíritu de las mismas; siendo este, que el profesor titular ACCEDA al perfeccionamiento docente conforme lo manda la Ley Orgánica de Educación Superior, lo cual está supeditado a la planificación anual de perfeccionamiento y presupuestaria que anualmente establezca la Institución.

## 4.- RECOMENDACIONES:

En consideración de lo referido anteriormente Señor Rector, ésta Procuraduría recomienda a su Autoridad, lo siguiente:

- 1. Se haga el presente informe en Sesión del Órgano Colegiado Superior.
- 2. Se considere una reforma integral al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente Titular de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, considerando las observaciones realizadas por ésta Procuraduría y lo que establece el artículo 90 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Nacional de Educación Superior, previo al cumplimiento del debido proceso estatutario.
- 3. Se derogue el Instructivo Reglamentario para la Aprobación de Período Sabático a los/las Profesores/as de la Universidad y se unifique en el Reglamento para el Perfeccionamiento de la Carrera Docente los lineamientos para el goce y uso del período sabático por los profesores titulares de la institución".

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración el punto del Orden del Día y concede la palabra en el siguiente orden:

Lcdo. Kléver Delgado Reyes: señala que el pedido que está haciendo el Procurador Fiscal de la institución, básicamente debe ser conocido por este cuerpo colegiado y derivado a la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, tal y cual lo determina aún todavía el Estatuto de la Universidad, a fin de que lo analice y obviamente lo prepare para que se dé el trámite que se estime pertinente, es decir la aprobación en dos debates por parte de este OCS y si existiere alguna otro tipo de criterio debe considerarse, caso contrario se permitiría elevar a MOCIÓN para que continúe con el trámite pertinente. Apoya la MOCIÓN el Dr. Pedro Quijije Anchundia.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sala, SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido el oficio Nº 752-2018-DP-ULEAM de 08 de junio de 2018, suscrito por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal de la Universidad, con el que solicita se haga una reforma integral al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente Titular de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí; y, la derogatoria del Instructivo

Página 10 de 75





Reglamentario para la Aprobación de Período Sabático a los/las Profesores/as de la Universidad, a fin de que se integren en el Reglamento para el Perfeccionamiento de la Carrera Docente, los lineamientos para el otorgamiento y uso de período sabático de los/las profesores/as titulares principales de la institución con dedicación a tiempo completo y remitirlo a la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, para que de acuerdo al procedimiento correspondiente, realice un análisis, se prepare un proyecto de reforma y presente su informe al Órgano Colegiado Superior.

2.3. Memo No. 1628-2018-DF-ZIHM de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por la Ec. Zaida Hormaza Muñoz, Directora Financiera (e); Solicita se modifique el Artículo 5 de la resolución RCU-SE-023-No.008-2018.

Memorándum No. 1628-2018-DF-ZIHM de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por la Eco. Zaida Hormaza Muñoz, Directora Financiera (e), informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Institución que la Directora de Planeamiento en atención al memorándum No. ULEAM-R-2018--4024-M donde se le solicita que analice la petición de la Dirección Financiera haciendo referencia a la modificación del artículo 5 para Regular el pago de Indemnización Económica por Jubilación de Profesores, Servidores y Trabajadores de la Uleam, manifiesta que no es de su competencia realizar la modificación señalada (...); por lo expuesto: "Vuelve a pedir al señor Rector, que el Órgano Colegiado Académico Superior realice la modificación del artículo 5 para que este en coordinación con la planificación realizada por el Departamento de Administración de Talento Humano.

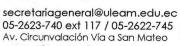
Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: pone a consideración el punto que dio lectura el señor Secretario General.

#### Intervenciones:

Lcdo. Kléber Delgado Reyes: manifiesta que la resolución tuvo su origen específicamente en el año 2016 donde Consejo Universitario resolvió Regular el pago de indemnización económica por Jubilación de Profesores, Servidores y Trabajadores de la institución, posteriormente en el año 2018 existió una reforma porque había una norma superior que era la contratación colectiva y en la contratación colectiva se determinaba unos rubros distintos a los que estaban en la resolución para el tema de las compensaciones por jubilación en este caso la señora Directora del área financiera de la institución está proponiendo básicamente la reforma a esta resolución en el artículo numero 5 donde indica e incluso propone que en su parte pertinente del texto diga: "Que la institución asignará los recursos necesarios para cubrir los pagos por jubilación de acuerdo a los recursos presupuestarios"

Es del criterio que si en este momento la Directora Financiera, está hablando de recurso presupuestarios y entendiéndose como tal de que la resolución ya tiene un rubro económico asignado cual sería el piso y el techo y cuál sería la banda de compensación que se va a jugar no nos está indicando eso, cree que no se debe en ese aspecto legislar muy panorámicamente más bien deberíamos tener una certeza porque sacamos ese millón trecientos setenta y ocho dólares que está determinado en la resolución por cuanto se va obviamente a determinar el valor podría darse la posibilidad de acogiendo el aspecto relacionado de la señora

Página 11 de 75





Directora Financiera crear una disposición de carácter transitoria tal y cual de una u otra manera se cubren las espaldas otras instituciones del sector público por el tema netamente de carácter presupuestario.

Este tema cree pertinente debe ir a un análisis del Consejo Administrativo por que la resolución la propuesta de compensación para el pago de jubilados nace del Consejo Administrativo y fue presentada por la señora Vicerrectora Administrativa en ese sentido como dice el legislador Ab. Lenín Arroyo Baltán las cosas deben volver a la su punto original.

**MOCIONA** que debe regresar este trámite con toda la documentación para que Consejo Administrativo en un plazo perentorio presente un informe para determinar cuál es el rubro económico que podría generarse por este tipo de compromiso que se pueda adquirir frente a los procesos de compensación por jubilación.

Dra. Doris Cevallos Zambrano.- Vicerrectora Administrativa: indica que efectivamente como lo mencionaba el Lcdo. Kléver Delgado Reves el artículo 5 de la resolución del año 2016 del proyecto de jubilados el espíritu de este articulado que habla de la planificación de un millón de dólares es justamente preveer una planificación anual es decir que no era para los que están represados sino como en la segunda línea del articulo lo determina "para efectos de planificación institucional", es decir que el espíritu es que anualmente se prevea la jubilación de 25 servidores de la Uleam que cumplan con los requisitos y que para esto el valor económico del presupuesto fluctuaría en un millón de dólares porque cree que no se puede disparar para que no se deje muy abierto porque si dejamos muy ambiguo poniéndose cuatro o cinco millones se pueden dejar otras necesidades institucionales sin poder cumplirlas por realizar el tema de la jubilación y por último expresa que en el tiempo cuando se hizo este artículo y esta resolución se concibió para resolver tanto planificadamente como presupuestariamente la cantidad de personas que se jubilen, la verdad es que a través de este Consejo Universitario se entera de la propuesta que está haciendo la señora Directora Financiera y no cabe dentro del espíritu que se lo hizo.

Apoya la moción el Lcdo. Homero Pinargote Zambrano.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS:** manifiesta que hay una moción presentada por el legislador Kléver Delgado Reyes que se derive al Consejo Administrativo.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

- Artículo 1.- Dar por conocido el memorándum No.1628-2018-DF-ZHM de 19 de julio de 2018, suscrito por la Eco. Zaida Hormaza Muñoz, Directora Financiera (e) de la Universidad, solicitando se modifique el Artículo 5 de la Resolución RCU-SE-23-No.106-2016 sobre la Regulación para el pago de Indemnización Económica por Jubilación de Profesores, Servidores y Trabajadores de la Institución.
- Artículo 2.- Trasladar al Consejo Administrativo de la Universidad la petición presentada por la Eco. Zaida Hormaza Muñoz, Directora Financiera (e) a través de memo No.1628-2018-DF-ZHM de 19 de julio de 2018, respecto a la modificación del Artículo 5 de la Regulación para el

Página 12 de 75





pago de Indemnización Económica por Jubilación de Profesores, Servidores y Trabajadores de la Institución, para que un plazo perentorio presente un informe para determinar cuál es el rubro económico que podría generarse por este tipo de compromiso que se puede adquirir frente al proceso de compensación por jubilación.

2.4. Oficio No. 1035-2018-DP-ULEAM de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal (e) de la Uleam; Pronunciamiento sobre la solicitud presentada por el Sr. Freddy Reyes Macías, representante dela Fundación "La Trinchera".

Oficio Nº 1035-2018-DP-ULEAM de 31 de julio del 2018. El Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal de la Universidad, presenta oficio al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la institución, con el siguiente texto:

"Por medio del presente y dando contestación al memorándum No. ULEAM-R-2018-4490-M, de julio 27 del 2018, el que comunica: En atención a comunicación de 26 de julio del 2018, suscrito por el Sr. Freddy Reyes Macías, representante de la Fundación la Trinchera, en el que me solicita se renové el préstamo de los equipos que fueron entregados además se entregue en donación las 300 butacas dadas en préstamo en septiembre 2016. Al respecto en cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades como procurador de conformidad con lo establecido en el Art: 106 del Estatuto de esta IES, y 3.1.2 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Institución; le pido a usted se pronuncie de carácter jurídico para poder continuar con el trámite pertinente.", por lo que tomando en consideración lo antes transcrito me permito comunicarle a usted lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante oficio No. 672-2018-DP-ULEAM, de 22 de mayo del 2018, esta procuraduría concluye y recomienda a su autoridad:

#### **CONCLUSIONES:**

Esta procuraduría deja en claro que toda vez que el Chushig perteneciente a la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí fue demolido y los bienes pertenecientes al mismo no se encontraban a buen recaudo, la ULEAM procedió a facilitarlos en uso de buena FE, pero revisada la documentación adjunta al presente memorándum se observa que los bienes detallados en el Acta de entrega de Recepción fueron recibidos a entera satisfacción por el señor Reyes Macías Freddy Hernán, presidente de la Fundación Cultural "La Trinchera" en fecha 07 de septiembre del 2016, hasta el tiempo que durara el XXIX Festival Internacional de Teatro, realizado en la ciudad de Manta, el día 8 hasta el 16 de septiembre del año 2016, entregados por el jefe de Control de Bienes de la Entidad.

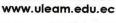
Además se deja claramente determinado que desde la fecha de suscripción del acta de entrega no se ha realizado disposición alguna para la renovación del presente acuerdo o devolución de los bienes entregados a la Fundación la Trinchera, mismos que debieron ser entregados a la culminación del evento para lo cual fueron facilitados y hasta la presente fecha no han sido entregados a esta dependencia.

#### RECOMENDACIONES:

Atento a lo que antecede en el presente informe esta procuraduría recomienda que los

Página 13 de 75

secretariageneral@uleam.edu.ec 05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745 Av. Circunvalación Vía a San Mateo





bienes que fueron entregados a la fundación la trinchera, sean retirados y recuperados y devueltos a esta universidad ya que el antes mencionado representante de la Trinchera no dio cumplimiento con el objeto del presente acuerdo, esto era de que la Fundación haga uso de las butacas, equipos de luces y equipos de sonido, bienes muebles, pertenecientes al Teatro Chushig, por el tiempo que dure el XXIX Festival Internacional de Teatro, realizado en la ciudad de Manta desde el 8 al 16 de septiembre del 2016, contados a partir de la firma del acta antes mencionada.

Se solicita se tome en consideración lo antes manifestado y se derive al departamento correspondiente para gestionar la recepción de los bienes entregados a la fundación cultural la Trinchera.

**SEGUNDO:** Tomando en consideración lo que el señor Freddy Reyes Macías, presidente de la Fundación la Trinchera, solicita que se renove el préstamo de los equipos que fueren entregados además se entregue en DONACIÓN 300 butacas dada en préstamo desde el año 2016, se manifiesta lo siguiente:

Según lo determinado en el Estatuto Institucional de la ULEAM, se deja claramente manifestado que el Órgano Colegiado Superior con su siglas (OCS) es el máximo organismo de la Universidad y según lo determina su artículo 14 dentro de sus atribuciones y deberes en su numeral 24, se encuentra la de "Ejercer control en la administración de las rentas y bienes de la Universidad y de las directrices que para el efecto aplique el Consejo Administrativo.

El artículo 160 del estamento en mención no habla de los BIENES y RENTAS; el mismo que determina: "El patrimonio de la Universidad Laica "Eloy A/faro" de Manabí se constituye por sus bienes, asignaciones y rentas.

#### De los bienes. - Son bienes de la Universidad:

Cretaria Ger

1. Los muebles e inmuebles adquiridos de conformidad con la Ley y los bienes de distinta naturaleza que adquiriera en el futuro a cualquier título.

El artículo 162 nos habla sobre la Administración de los bienes, determinando que la administración de los bienes y de las rentas de la Universidad se hará conforme a la Ley, este Estatuto, Reglamentos Internos y normas establecidas por la máxima autoridad ejecutiva.

El mismo estatuto en su Art. 191.- determina sobre la Prohibición de Utilizar Bienes para Uso Particular.- especificando que "Por ninguna causa los bienes de la Universidad podrán ser utilizados para uso particular.

**TERCERO:** Esta procuraduría comunica a usted que por ser bienes institucionales, se debe tomar en consideración lo que determina el Estatuto Universitario en su artículo 14 que determina atribuciones y deberes del Consejo Universitario, específicamente en su numeral 24 que manifiesta " Ejercer control en la administración de las rentas y bienes de la Universidad y de las directrices que para el efecto aplique el Consejo Administrativo; por lo que tomando en consideración la base legal antes invocada se solicita a usted que por su intermedio se ponga a conocimiento del Órgano Colegiado Superior con sus siglas (OCS), los oficios que anteceden a la presente solicitud de préstamo y donación del señor Freddy Reyes Macías, representante de la Fundación la Trinchera, y analizar la solicitud en mención".

Página 14 de 75



#### Intervenciones:

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** pone a consideración el punto del Orden del Día, el pronunciamiento del Procurador Fiscal y concede la palabra en el siguiente orden:

**Lcdo. Kléber Delgado Reyes:** pregunta si la Fundación la Trinchera está en la Universidad, si es parte de la Universidad.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** la Fundación la Trinchera está en terrenos fuera de la Universidad, en una quebrada que fue dada en comodato y lo expresa porque él era el Director del Departamento de Planeamiento Urbano de la ciudad y se entregó el terreno para que de servicios a la comunidad.

**Lcdo. Kléber Delgado Reyes:** indica que obviamente quienes la conforman son miembros de la comunidad, Lcda. Rocío Reyes y Ab. Nixon García.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** son funcionarios de la Universidad, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que se les entregó equipos por custodia inmediato al terremoto, porque el teatro tradicional "Chushig" fue declarado en demolición, se ha cumplido el plazo y procede la devolución y hay un pronunciamiento de la Procuraduría al respecto de esta solicitud.

Ing. Víctor Nevárez Barberán: quiere saber si existen los informes necesarios por parte del custodio de los bienes de la institución y además el informe del estado en que se encuentran los mismos, porque aunque estén prestados siguen siendo bienes de la Universidad y deben estar registrados, por lo tanto debe contar con un informe, más bien es del criterio que se siga manteniendo en calidad de comodato, que continúe más bien de esa forma, hasta que se formalice y analice bien el estado de los bienes por parte del Área de Control de Bienes de la institución.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior: por ser un tema técnico más bien trata de ilustrar, generalmente él permite que analicen y propongan, siendo un tema técnico que en algún momento apoyó como siempre se lo ha hecho, a todas las actividades culturales de la ciudad, cree debe constar el informe de la entrega de bodega de bienes a la Trinchera en su momento debido, no cree que se haya entregado de manera informal. Hay que analizar también el tema desde el punto de vista técnico, si hay proyectos de la Universidad en los procesos de reconstrucción que se van a efectuar, toda vez que en POA se ha asignado recursos para seguir arreglando edificios, si las mencionadas butacas van a seguir funcionando, seguirán siendo útiles porque hay casos en la Universidad, como por ejemplo, en que se han cogido partes, piezas dañadas de las demoliciones y se han hecho espacios por autogestión, también el Secretario General aprovechando un techado en bambú, tuvo la idea de colocar butacas para que los estudiantes estén cómodos y en la misma tónica lo va a hacer la Sra. decana de Informática, previo a la firma de un convenio con Isco y sabe que va a hacer un gran atrio de acceso a la Facultad, entonces los decanos y directores tienen la prioridad sobre el uso de materiales aparentemente de desechos porque también ha visto que el Decano de Odontología ha reparado los sillones y parecen nuevos, la vida útil de los materiales y de las obras dependen de su

Página 15 de 75



mantenimiento, no están en Japón ni en Estados, que las cosas tienen una vida útil de cinco años. Cree puede tratarse el tema en una próxima sesión, previo incorporar otro tipo de elementos para no tomar una decisión apresurada, que no implica para nada una situación de afecto o desafecto con una institución prestigiosa como el Grupo Cultural La Trinchera, respecto a requerimientos de miembros de la institución que constantemente están solicitando readecuaciones, equipos, obras y cree que si se ha vencido el plazo, pueden desde el mismo OCS pedir que se prolongue un poco más, hasta tener los suficientes criterios técnicos y de demandas de la Universidad, por eiemplo si El Carmen quiere ampliar auditóriums va a solicitar butacas y hay una situación que también pidió se incorporara un punto, porque toca buscar dinero extrapresupuestario por lo menos para infraestructura, porque el resto después vendrá, sobre todo equipamiento. Indica que es un tema que no considera tiene el suficiente sustento para tomar una decisión que podría ser apresurada. Considera, pese a que haya terminado el plazo, el OCS si puede extender un tiempo más, hasta que se sustente con documentos técnicos, de esa manera nadie tendrá sobre su decisión ningún cargo por una decisión no técnica.

Dra. Doris Cevallos Zambrano: justamente la Fundación Cultural la Trinchera quienes por muchos años han estado organizando el Festival Internacional del Teatro, que ha sido una insignia cultural para la provincia y el país, siempre la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí ha estado como auspiciante y apoyándolos y antes se manejaba un presupuesto para el festival, porque así se dio la travectoria cultural por muchos años en Manta, entiende que a través de la documentación que están enviando, manifiestan que las 300 butacas que les dieron en préstamo, ellos agradecen y piden disculpas a la ves por no haberlas devuelto y tienen otro festival próximo en el mes de septiembre y manifiesta que en caso que la Universidad, porque ya las butacas tienen 30 años de vida útil, analicen la posibilidad que se las de en donación, para ese efecto si hace falta lo que ha dicho el Ing. Víctor Nevárez y el Sr. Rector, que es el informe de bienes y le parece muy oportuno que el Consejo Universitario se pronuncie a favor de extender un período más, lo que si no sabe si es que debe quedar claro cuál es el tiempo del préstamo y a la vez debe solicitarse al Área de Bienes el informe respectivo de las condiciones de las butacas y el procedimiento si existe o no, para darlas en donación o la figura legal que corresponda, sea comodato, donación o la que existiere para una fundación, ya que ella están constituidos como tal y no como un ente privado. Cree que debe quedar clara la resolución sobre todos estos puntos para que no quede ambigua, por otro lado, el tiempo por el que se vuelve a dar en préstamo, el informe del Econ. Marrasquín, Jefe del Área de Bienes, en qué términos debe venir y por otra parte, el Área Jurídica determine cuál es la figura legal más pertinente para analizarlo.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior: es del criterio que alguien debe plantear la MOCIÓN de una manera práctica y cree que el tema que preocupa es el festival y hay que garantizar que el festival se cumpla, no sabe en qué fecha es pero hay que garantizarlo en este momento y cree que es un tiempo pertinente para que se presenten todos los informes técnicos, legales, necesidades de Facultades o direcciones respecto a las butacas, porque a él es que le llegan los pedidos de las unidades académicas y justamente piden luces y sonidos el Departamento de Desarrollo y Promoción Cultural y las han prestado y considera que es un tema de decisiones difíciles y finaliza indicando que cualquier decisión que se tome la Fundación La Trinchera siempre tendrá todo el apoyo de la institución, incluso para gestionar recursos que permita contar con un teatro terminado, amoblado y equipado, porque esto nació como un tema de la ciudad en la que él también participó

Página 16 de 75



y cree que realmente hacen falta teatros en el cantón y es de la idea que alguien debería proponer que se garantice el festival, que es lo más importante.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** manifiesta que nadie de los que están aquí duda de valía que tiene la Fundación La Trinchera, todos conocen su trabajo que ha estado hermanado entre el teatro y la universidad, cuántos festivales han habido, pero también se ha pasado un post terremoto y el día que tengan un auditórium y necesiten butacas tendrán que solicitarlas y cree que lo más procedente, además de felicitarlos por el festival que se va a realizar en septiembre y octubre, decirles que se continúa con el comodato o ese préstamo que también lo pueden firmar y en el momento en que se lo analice puede ponerse alguna condición como que ellos deben darle mantenimiento, por ejemplo el cambio de colchoneta para mejorarlas un poco y ponerlas luego a disposición de los auditóriums o algún teatro de la Universidad y así estarán apoyándolos en esta fase cultural de La Trinchera. La MOCIÓN sería renovar el comodato o el préstamo, por cuanto no pueden donar porque no es la función de quienes están aquí, el entregar o donar los bienes de la Universidad, sino más bien mejorar y en eso si están claros

Su **MOCIÓN** es renovar el comodato o el préstamo, con las cláusulas específicas que cuando se necesiten las recabarán, pero que seguirán apoyando a La Trinchera por su trabajo cultural en Manta y en Manabí

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** renovar hasta que la institución requiera esos implementos para sus necesidades, que serán en el momento en que se sigan reparando auditóriums o espacios.

Ing. Geovanny Aráuz Barcia: señala que efectivamente todos han gozado en algún momento del arte y los actos culturales que han habido a través de los años, pero si es importante indicarle a los miembros del OCS, que en la Resolución RPC-SO-21-Nro.244-215, en el artículo 8, es importante que se revisen detenidamente todos los elementos jurídicos como el comodato, donaciones, etc., porque el artículo 8 señala la responsabilidad que tiene el OCS en el cumplimiento de obligaciones contenidas en reglamentos y demás normas aplicables expedidas por el CES y las responsabilidades que tienen sus miembros, por lo que tienen que darse las cosas de manera clara y adecuada y en ese sentido apoya la MOCIÓN del Dr. Hermes Bello.

Lcdo. Homero Pinargote Salvatierra: agradece la hospitalidad de los compañeros de la Extensión en Bahía de Caráquez, referente al tema para ver el asunto de las butacas está de acuerdo en que se amplíe no el comodato, no el contrato o préstamo, no conoce que figura es la que se tiene, sino de que se atienda el requerimiento por dos meses, septiembre y octubre, en que se va a desarrollar el evento cultural y en ese mismo tiempo se deben recoger todos los insumos técnicos, de acuerdo a lo que estipula el artículo 14, numeral 24, que lo establece muy bien el Procurador en el documento y ver qué decisión se puede tomar, él piensa en que debe ampliarse o darse un nuevo comodato, porque la universidad tiene muchas necesidades e inclusive que dentro de este tiempo, de los dos meses a los cuales se está refiriendo, es necesario que se haga un informe en que se establezca las condiciones de los bienes que se han entregado, hay muchas unidades académicas con necesidades, como por ejemplo en El Carmen en que el auditóriums es para 134 butacas y están en condiciones deplorables, ya su vida útil concluyó y es difícil sentarse porque los chorros salen y dañan la ropa, las primeras cuatro filas no sirven para nada y si hay una oportunidad en que sea revertido para las unidades académicas, se considere a El

Página 17 de 75



Carmen, siempre y cuando sus condiciones no vaya a generar gastos internos a la Extensión, sino que sea a través de los mismos insumos que se manejan a través del POA, porque está dentro de aquello, que se puedan arreglar. Considera que la MOCIÓN del Dr. Hermes debe ser cambiada o considerada en esas condiciones, respeta el criterio de los demás, pero hay que se ser concretos en que deben darse dos meses para que se analice los aspectos técnicos y legales, para poder dar un criterio como Órgano Colegiado sobre el particular.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** pide un punto de orden porque hay una MOCIÓN que ha sido secundada.

**Lcdo. Homero Pinargote Salvatierra:** la moción ha sido calificada, ha sido apoyada y él lo que está haciendo es un debate sobre la MOCIÓN.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** solicita la asesoría del Dr. Charles Vera Granados, asesor del OCS, respecto a lo que se está debatiendo.

**Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCS:** con la venia del Sr. Rector interviene y expresa que efectivamente existe una MOCIÓN que ha sido apoyada, pero un legislador le está pidiendo al proponente que se modifique en función de una mirada institucional, para manejar correctamente los tiempos; por lo tanto, queda a potestad del proponente aceptar para ajustarla o mantenerla.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** pregunta en qué tiempo se construirá un auditórium, ¿tres meses?, si hablan de que van a pasar a El Carmen porque han están con desperfectos, también debe darse mantenimiento a esas butacas y no que tengan que movilizar nada, porque deben cuidarse las instalaciones y también pueden darle oportunidad a los artesanos del cantón El Carmen para que ellos les den mantenimiento.

Si en este rato piden que se den tres meses porque van a construir un teatro o un auditóriums no le parece. Bien se puede analizar con detenimiento que van a presentar un festival ahora y luego quizá podrán presentar otro en carnaval por ejemplo, lo cual también lo han hecho en algunas ocasiones y si quiere saber que es lo que se quiere y cómo se va a aprobar este pedido, que cree es procedente en el sentido de la renovación o ampliación.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** quiere aclarar porque es un tema técnico e indica que si está considerado en el POA la Extensión en El Carmen desde el punto de vista de la autogestión y que él mismo ha diseñado la ampliación, por lo tanto es posible que para el 13 de noviembre esté listo el Paraninfo, hay que reparar los daños del terremoto, todos conocen que el movimiento fue horizontal y vertical y todos los techos se movieron, por eso es que la Extensión en Bahía, El Carmen y todas las estructuras de las facultades se movieron, entonces el escenario va a estar claro de aquí a tres meses, ya con obras listas. La Trinchera que es un aliado estratégico, compañeros de la institución, está pidiendo una renovación o donación, considera que existe el deseo de garantizar el festival y están planteando tres meses que les parece oportuno, mientras tanto se complementarán todos los informes para tomar la decisión más adecuada, en el supuesto que entres entreguen las butacas porque la matriz y Extensiones lo requieran porque se los usará y no significa que Facultades como Ingeniería Industrial,

Página 18 de 75



Medio Ambiente que tienen ideas interesantes, no esté pensando en solicitar esas bancas que están en el parqueadero y puedan tener una ubicación compacta sobre riel, lo cual permite tener bancas como tienen los estadios, los teatros experimentales, él recuerda que así nació la Trinchera, así fue presentada a la ciudad, como un teatro alternativo, porque esa es la inclinación de la Trinchera, ser un teatro distinto, urbano, alternativo y eso libera ciertas exquisiteces que pudiera tener un teatro, hoy los teatreros actúan en las calles, en las plazas o en recintos confortables y el edificio es muy bueno, tanto en su apariencia estética, estructural, funcional, es una obra patrimonio de la ciudad por las características que tiene, ellos mismos diseñaron el teatro años atrás, que fue entregado por el Municipio en comodato, hicieron el diseño, se construyó, se ayudó, cero costos, un aporte del Municipio y de la Universidad, todos ayudaron.

**Ab. Leo Ruperti León:** justamente iba expresar respecto a lo que estaban hablando el Sr. Rector y los miembros de este OCS y volver a hablar sería redundar en lo mismo. El Estatuto determina que deben custodiarse los bienes institucionales y en función de aquello es factible lo que se está planteando y se sugiere que las butacas se presten hasta un tiempo determinado porque bien pueden ser utilizados en la reconstrucción.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior: indica que la Moción fue propuesta por el Dr. Hermes y si él se mantiene se la llevará a votación.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** expresa que hizo la pregunta precisamente por el tiempo que se les iba a dar.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** ha entendido que se votará por que se acoja el pedido del grupo cultural La Trinchera, de préstamo por tres meses, garantizando la realización del festival internacional de teatro y cumplidos los tres meses, las necesidades institucionales determinará una decisión más técnica legal y oportuna.

Lcdo. Kléber Delgado Reyes: está de acuerdo con la Moción propuesta por el Dr. Hermes y bien puede darse hasta dos o tres meses, se está dentro de ese rango, lo que sí es importante y pide que por Secretaría se proyecte la parte específica del oficio presentado por la Fundación La Trinchera, el tema es que fue una entrega informal, es decir, el jefe de bodega dijo venga y lleve y firmaron una acta de entrega recepción de una forma no adecuada y acogiendo el espíritu de la Moción, considera que ahora si hay que darle la formalidad del caso, es decir de acuerdo a lo que determina el Reglamento de Bienes del Sector Público, deberá existir una estructura jurídica como lo dijo el Sr. Rector y los compañeros que le antecedieron en la palabra, el tiempo que va a ser utilizado, en qué condiciones se recibe el bien, es decir un informe técnico y una cláusula que quede determinado que si no existe la voluntad de las partes se retornará el mismo a su dueño original que es la Universidad, algo parecido a lo que se hizo con el tema de los sillones odontológicos.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior: pregunta al proponente de la Moción si está de acuerdo en que se perfeccione la Moción.

Dr. Hermes Bello Zambrano: está de acuerdo en que se perfeccione.





## La Moción perfeccionada queda:

- Renovar por tres meses más el préstamo de las butacas de propiedad de la Universidad, a la Fundación Cultural La Trinchera, para este efecto la Procuraduría y Fiscalía de la Universidad preparará el documento con las formalidades legales correspondientes, debiéndose establecer una cláusula que de no haber voluntad de las partes al término del mismo, retornará a su dueño original.
  - ➤ El Área de Control de Bienes de la Universidad, a través de un informe técnico verificará las condiciones en que se encuentran estos bienes muebles, debiendo formalizar la entrega recepción de los mismos, de conformidad con el Reglamento de Control de Bienes del Sector Público.

Sometida a votación la Moción es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la sala.

#### SE RESUELVE:

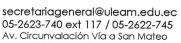
- Artículo 1.- Renovar por tres meses más el préstamo de las butacas de propiedad de la Universidad, a la Fundación Cultural La Trinchera, para este efecto la Procuraduría y Fiscalía de la Universidad preparará el documento con las formalidades legales correspondientes, debiéndose establecer una cláusula que de no haber voluntad de las partes al término del mismo, retornará a su dueño original.
- Artículo 2.- El Área de Control de Bienes de la Universidad, a través de un informe técnico verificará las condiciones en que se encuentran estos bienes muebles, debiendo formalizar la entrega recepción de los mismos, de conformidad con el Reglamento de Control de Bienes del Sector Público.
- 2.5. Oficio No. 109-2018-PRE-APU-PBM de fecha 1 de agosto de 2018, suscrito por el Lcdo. Pablo Barreiro Macías, Presidente del APUM-ULEAM; Respecto a la aplicación del Artículo 12 de Ley Orgánica Reformatoria a todas las leyes del servicio público con la finalidad que los docentes de contrato ocasional puedan gozar de estabilidad laboral.

Oficio No.109-2018-PRE-APU-PBM de 1 de agosto de 2018. El Lcdo. Pablo Barreiro Macías, Mg., Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad, remite oficio al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la institución, cuyo texto es:

"Nuestro gremio mediante oficio No. 080-PRE-APU-PBM, de fecha 28 de junio del 2017, oficio No. 103-PRE-APU-PBM, de fecha 9 de agosto del 2017, y oficio No. 122-PRE-APU-PBM de fecha 12 de septiembre del 2017, ha venido insistiendo en la necesidad de la aplicación del Art. 12 de la Ley Orgánica Reformatoria a todas las Leyes del Servicio Público (Ley Vigente a la presente fecha), con la finalidad de que los compañeros profesores de Contrato Ocasional, que han colaborado durante muchos años de manera íntegra por el desarrollo y avance de nuestra institución, puedan gozar de la estabilidad laboral que merecen, y que por derecho les corresponde.

En este sentido, en representación de nuestro gremio, le fue solicitado muy respetuosamente a usted, y por su intermedio al órgano Colegiado Académico

Página 20 de 75





Superior (OCAS). que fueran considerados de manera impostergable en el Presupuesto Institucional 2018, todos los casos de los compañeros profesores que hayan cumplido con los requisitos establecidos por la presente Ley; y que a la presente fecha hubieren prestado ininterrumpidamente por cuatro años o más, sus servicios en nuestra institución, y que se encuentran bajo contrato de Servicios Ocasionales o nombramiento provisional, o bajo cualquier otra forma permitida por la Ley en referencia, de tal manera que la universidad les establezca el concurso público de méritos y oposición respectivo, y sean declarados ganadores del mismo.

# El mencionado artículo de la Ley Orgánica Reformatoria a todas las Leyes del Servicio Público, indica textualmente:

Art. 12.- Inclúyase como Disposición Transitoria Undécima la siguiente: "Las personas que a la presente fecha hayan prestado ininterrumpidamente por cuatro años o más, sus servicios lícitos y personales en Ja misma institución, ya sea con contrato ocasional o nombramiento provisional, o bajo cualquier otra forma permitida por esta Ley, y que en la actualidad continúen prestando sus servicios en dicha institución, serán declaradas ganadoras del respectivo concurso público de méritos y oposición si obtuvieren al menos el puntaje requerido para aprobar las pruebas establecidas por el Ministerio del Trabajo".

Nos causó beneplácito, que mediante oficio No. 022-CJLR del 19 de octubre de 2017, la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, haya remitido al Pleno del Órgano Colegiado Académico Superior su informe para segundo debate y aprobación, sugiriendo el agregado de un considerando y dos Disposiciones Transitorias: Tercera y Cuarta y la modificación a Reglamento Reformatorio y Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición para Docentes Titulares de la Universidad Laica "Eloy Alfare" de Manabí; así como la decisión tomada por el Órgano Colegiado Académi.co Superior en su Novena Sesión Ordinaria, efectuada el 30 de octubre de 2017, que mediante Resolución RCU·SO·09- No.136-.2017, aprobó en segundo debate el Reglamento Reformatorio y Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición para Docentes Titulares de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí; puntualizando que se lo hizo, adecuado a las reformas contenidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con las observaciones sugeridas, por la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos de la ULEAM.

Así mismo, nos ha causado sorpresa y malestar, que a través de oficio No. 020-CJLR de 16 de mayo de 2018, el Dr. Lenin Arroyo Baltán, Presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos y la Ab. Natacha Reyes Loor, Secretaria de Comisiones, le informan a usted y a los Sres. Miembros del Consejo Universitario", que la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos del Órgano Colegiado Académico Superior, en sesión ordinaria del 16 de mayo de 2018, CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Oficio ULEAM-R-2018-0135-0,el Señor Rector Dr. Miguel Camino Solórzano, como máxima autoridad de la institución, consulta al Consejo de Educación Superior, si es procedente la aplicación del artículo 12 de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSEP, en función del importante número de docentes contratados que tienen vinculación laboral con la ULEAM, por el número de años que indica la reforma.

b) Que, mediante Oficio No. CES-CES-2018-0168-CO de fecha 24 de abril de 20181 la

Página 21 de 75



Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, da contestación a lo solicitado por el Señor Rector Miguel Camino Solórzano, concluyendo "que el personal académico no titular ocasional de las universidades y escuelas politécnicas se sujeta al régimen propio contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Por consiguiente, dicho personal para acceder a un puesto de personal académico titular e ingresar al escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior, debe participar y ganar el respectivo concurso de méritos y oposición, además de cumplir con los demás requisitos en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

- e) Que mediante Oficio No. ULEAM-R-2018-2243-M de fecha 5 de mayo de 2018, el Señor Rector Dr. Miguel Camino Solórzano, informa a la Señora Vicerrectora Académica, Dra. Iliana Fernández Fernández, sobre el criterio del CES, solicitándole se revise exhaustivamente este pronunciamiento concordante con el Reglamento de Concurso de Mérito y Oposición para los docentes. con la finalidad de qué nuestro Reglamento guarde la normativa invocada en la consulta, además por ser un Reglamento aprobado por el OCAS de existir reformas se coordine las acciones posteriores que correspondan.
- d) Que, mediante Oficio No. 618-IF-VA de fecha 7 de mayo de 2018, la Dra. !liana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, traslada a la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, el criterio emitido por CES, para que este organismo proceda a la revisión del mismo y sea presentado al Órgano Colegiado, para su correspondiente reforma en función del criterio emitido por el CES.

Por último, la Comisión Jurídica, legislación y Reclamos SUGIERE, que se derogue la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento Interno de Concurso de Méritos y Oposición, de acuerdo al pronunciamiento emitido por el Consejo de Educación Superior.

Señor Rector, nuestro gremio rechaza totalmente la resolución que deroga la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento Interno de Concurso de Méritos y Oposición, de acuerdo al pronunciamiento emitido por el Consejo de Educación Superior; por considerarla inconstitucional, careciendo de fundamento legal, contraviniendo lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador quien manifiesta que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia"; y, principalmente por ser discriminatoria, y poco solidaria con el personal académico da contrato ocasional, que ha venido laborando por más de cuatro años en nuestra institución, y que aún no tiene la estabilidad que merece. Es necesario considerar que este Reglamento Reformatorio y Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición para Docentes Titulares de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, como se indica anteriormente, ya fue aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior el 30 de Octubre del 2017.

Se entiende que nuestra Universidad se encuentra en un proceso continuo de mejoramiento y fortalecimiento para la Acreditación de las carreras que oferta.

En inicios del período 2018-1, ya fueron excluidos varios compañeros de la docencia universitaria, por lo que no se puede seguir perjudicando y mantener en la

Página 22 de 75



incertidumbre a esa gran mayoría de profesores de contrato que todavía colaboran con nuestra institución. Es importante señalar, que los compañeros en mención poseen más de cuatro años de experiencia docente, cuentan con título de maestría. Con la decisión adoptada, se estaría coartando y excluyendo injustamente a los compañeros de contrato (en su mayoría profesionales manabitas), privilegiando más bien al recurso humano extranjero, o, a otros nacionales que han contribuido poco, o nada por el desarrollo de la ULEAM, y que en ocasiones tienen mayores ventajas.

Señor Rector, la consulta realizada al Consejo de Educación Superior carece de procedimiento jurídico, en razón de que la respuesta qué proporciona esté organismo, representa tan solo la opinión personal de la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, más no la del Consejo de Educación Superior. misma que debió ser emitida mediante Resolución, en su condición da máximo organismo Rector de la Educación Superior del Ecuador. Del mismo modo: cabe manifestar que la consulta en mención en cuanto a la interrogante, se la realizó de manera incorrecta, ya que el artículo 12 no es de dicho instrumento legal (Ley Orgánica Reformatoria a la LOSEP), sino de la Ley Orgánica Reformatoria a las Leyes que rigen el Sector Público; Instrumento que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 1008, en Quito, el día Viernes 19 de Mayo del 2017, y por ende la ley que invocaron para la consulta al CES no existe en el ordenamiento jurídico del Ecuador, por lo tanto no puede haber pronunciamientos validos invocando una ley inexistente.

Cabe recalcar señor Rector, que en el inciso quince de los considerandos del vigente Reglamento de Concurso Público de Merecimiento y Oposición para Docentes Titulares de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, aprobado, por el OCAS señala lo siguiente: "ninguna de las disposiciones de este reglamento se oponen a la Constitución de la República del Ecuador, a la Ley Orgánica de Educación Superior, a la Ley reformatoria a Ja Ley Orgánica del Servicio Público, al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y al Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí lo cual carece de veracidad, ya que el mismo está contraviniendo lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 226, 229, 326, 424, 425. 426, 427y Art. 70 y su reforma en el Art. 6 de la LO~S y está omitiendo a la Ley Orgánica Reformatoria a las Leyes que rigen el Sector Público; Instrumento que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 1008 en Quito el día Viernes 19 de Mayo del 2017, principalmente lo tipificado en su artículo 12, en el cual señala lo siguiente: Inclúyase como Disposición Transitoria Undécima de la LOSEP la siguiente: "Las personas que a la presente fecha hayan prestado ininterrumpidamente por cuatro años o más, sus servicios lícitos y personales en la misma institución, ya sea con contrato ocasional o nombramiento provisional, o bajo cualquier otra forma permitida por esta Ley, y que en la actualidad continúen prestando sus servicios en dicha institución, serán declaradas ganadoras del respectivo concurso público de méritos y oposición si obtuvieren al menos el puntaje requerido para aprobar las pruebas establecidas por el Ministerio del Trabajo." y, Art. 15 el cual menciona "En el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, sustitúyase el literal f) por el siguiente: "f) Para el caso de las y los servidores públicos, ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público. En el caso de las y los trabajadores de las instituciones de educación superior privadas, se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo." Y su disposición final única, la cual estipula lo siguiente Deróguense expresamente las normas de igual o inferior jerarquía que se opongan a la presente Ley Orgánica, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Página 23 de 75



Nuestro pedido es pertinente, ya que encuentra sustento legal en los derechos que tienen los profesores universitarios, establecidos en la reforma del artículo 6, de la LOES, el cual señala que son derechos de los profesores o profesoras investigadores o investigadoras, de conformidad con la Constitución, y esta Ley los siguientes: literal f) Para el caso de tas y los servidores públicos, ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público.

La Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 70, inciso 1, menciona que el personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley Orgánica de Servicio Público (...).

También se sustenta, en el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, que determina "serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público; tos derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables( ... ).

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 424 señala que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

En cuanto al orden jerárquico de la aplicación de normas, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 425 menciona que "el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. Así mismo, señala que, "en caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior."

Es importante señalar también, que la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 326, estipula que "el derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: numeral 3) En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras." En el presente caso, el sentido más favorable de esta aplicación, corresponderá a los profesores de contrato de esta universidad.

Por último, menciono una vez más señor rector, que vivimos en un estado constitucional de derechos, tal como consta en el Art. 1, de la Constitución de la República del Ecuador 2008, lo cual quiere decir que el derecho prevalece sobre cualquier norma, y lo señalado en la Ley Orgánica Reformatoria a las leyes que rigen el Sector Público en el Registro Oficial 1008, Art. 12: es un derecho ganado de todos los docentes por contrato ocasional o nombramiento provisional, o bajo cualquier otra forma permitida por esta Ley. Se complementa lo señalado, en el Art. 426, inciso 2 de la Carta Magna de nuestro país, que a la vez señala, que los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de

Página 24 de 75



inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos.

Señor Rector, con base en los fundamentos expuestos, le solicito a usted muy respetuosamente como máxima autoridad, y por su intermedio ponga en conocimiento de los señores Miembros del Órgano Colegiado Académico Superior (OCAS), para que se realicen las gestiones pertinentes y de este modo se archive, o se deje sin efecto el trámite correspondiente para la derogatoria en segundo debate de la Disposición Transitoria Tercera contenida en el Reglamento Reformatorio y Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición para Docentes Titulares de la Universidad laica "Eloy Alfaro" de Manabí, expedido por el Órgano Colegiado Académico Superior mediante Resolución RCU-S0-09-No.136-2017 de 30 de octubre de 2017, de acuerdo al pronunciamiento emitido por el Consejo de Educación Superior para la instauración de los Concursos de Merecimiento y Oposición respectivos; y de esta manera, todos los casos de los compañeros profesores que se encuentran bajo contrato de Servicios Ocasionales o Nombramiento Provisional, o bajo cualquier otra forma permitida por la disposición en referencia, que a la presente fecha hubieren prestado ininterrumpidamente por cuatro años o más, sus servicios en nuestra institución, y que cumplen con los requisitos establecidos por la misma, sean declarados ganadores de los concursos mencionados.

Seguro de que el pedido de nuestro gremio contará con su aprobación, y la de los Miembros del Órgano Colegiado Académico Superior (OCAS), en busca de una universidad más fortalecida y solidaria con el pueblo manabita, le expreso mi agradecimiento a nombre de todos quienes conformamos la Asociación de Profesores de la Uleam".

#### Intervenciones:

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** solicita la asesoría del Dr. Charles Vera Granados, asesor del OCS, respecto al punto del Orden del Día.

Dr. Charles Vera Granados, Asesor del OCS: con la venia del Sr. Rector interviene y manifiesta que a veces la voluntad gremial no puede estar por encima de la ley. Si el compañero Presidente de la APU quiere que al Sr. Rector le pase lo que sucedió a la Universidad de Guayaquil, ingresen sin concursos todos. Si se quiere que se observe por 57 irregulares nombramientos firmados por el Dr. Mora de buena voluntad v concluyó el Dr. Mora su gestión y dónde quedó la buena voluntad y existe un informe de la Contraloría que expresa "destitución" y eso no se conoce, porque la gente solo habla de que el CES lo removió y hay un Rector actual que solo se dedica a hacer lo que está dentro de sus funciones y no persigue a nadie. Hay que actuar de manera responsable, porque por querer quedar bien con los gremios no se pueden atropellar los procedimientos legales; por lo tanto, la consulta fue elevada por ellos y también por el Sr. Rector al CES, máximo órgano de control de las universidades y el CES dice cómo aplicarlo, por eso la Sra. Vicerrectora Académica después de presentar el documento va a la Comisión Jurídica y se incorpora lo que este organismo a través de su cuerpo jurídico determinó cómo había que aplicar y algo importante, el Ministerio del Trabajo también se pronuncia y dice que lo que se está solicitando solo aplica para los administrativos y no solo en eso se pronuncia, emite una normativa de cómo

Página 25 de 75



aplicar los procedimientos y señala que si un administrativo tuviere 4 años ininterrumpidos aplica y se hace un concurso interno, está regulado en la norma, hay un procedimiento y eso también se les replica a los compañeros de la APU y se les dice es verdad que el docente es un funcionario público, pero está regulado por un régimen especial que se llama Loes, que tiene su propia reglamentación y su procedimiento legal de acceder a la docencia universitaria y en el documento lo está diciendo el Presidente de APU que es inconstitucional, que vaya entonces a la justicia constitucional y que no pregunte a este cuerpo colegiado porque no tiene fuerza constitucional, ni para derogar algo que lo están señalando ellos como inconstitucional.

Quiere dejar claro en este OCS que también se está haciendo un pronunciamiento porque se les consulta que se pronuncien y también están de acuerdo de que se apliquen los concursos y hay que dejar claro que de acuerdo al artículo 56 del Estatuto, un decano si tiene la necesidad debe crearla y solicitar al Sr. Rector y este a su vez al Vicerrectorado Académico que haga el acompañamiento, porque ahora con la aplicación del COA, el Decano es responsable de sus propios concursos, por lo tanto cada quien debe cumplir con su responsabilidad y si hay que ingresar a la carrera, deben hacerlo cumpliendo los procedimientos. Da un sano consejo, para que se aplique el Estatuto y cada Decano se encargue de crear las condiciones para que estos concursos procedan con el acompañamiento del Vicerrectorado Académico, porque si mañana se omiten procedimientos, el CES tiene capacidad de auditar los procedimientos. La voluntad gremial es importante, pero jamás se puede perder la objetividad de servir pero apegado a derecho.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** cree que ha sido claro el asesoramiento del Asesor Jurídico respecto del oficio presentado por la APU, por lo que lo pone a consideración.

Lcdo. Homero Pinargote Zambrano: sugiere que se lo dé por conocido.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** es del criterio que se lo dé por conocido y se lo rechace por improcedente.

**Dr. Pedro Quijije Anchundia:** expresa que en base a lo que el asesor jurídico ha manifestado respecto al Estatuto está de acuerdo y es verdad que deben cuidarse los procesos porque podrían causar alguna afectación al Sr. Rector y a la institución. Solicita a los miembros de la sala que se dé por conocido, sin embargo sugiere al cuerpo colegiado que se dé respuesta en base a los criterios jurídicos que el Dr. Charles Vera ha manifestado sobre el oficio presentado, de tal manera que se vea el conocimiento y la cordialidad basada en los criterios jurídicos del Dr. Charles Vera, asesor jurídico de este Consejo Universitario.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** considera que en los próximos días debe hacerse una capacitación sobre el nuevo COA, porque lo dijo el asesor jurídico, que hoy día la responsabilidad también es desde los decanos, al generarse estos procesos de concursos de méritos y oposición y también debería capacitarse a los docentes, a las organizaciones, a la misma APU, para que se actualice la información respecto a la Loes, al OCS y a todo lo que ha sido cambiado en las últimas semanas o meses.

Lcdo. Carlos Villavicencio Vera: interviene para señalar que antes de venir a este cuerpo colegiado este tipo de peticiones, debe haber un filtro donde todo aquello que

Página 26 de 75



no esté apegado a la ley no debe ingresar, porque más es el tiempo que se pierde y que a la final no se puede tomar una decisión, lo dijo el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas que debe darse por conocido y contestarse.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior:** indica que el oficio ha ingresado porque está dirigido al OCS, lo importante es que todos se vayan empoderando de las cosas que pasan, siempre es bueno tocar este tipo de temas, siempre y cuando no se extiendan las sesiones, conocer pedidos de las asociaciones y con qué intenciones se las hace, para aclararse respuestas de manera legal.

- Se da por conocido el oficio No. 109-2018-PRE-APU-PBM de fecha 1 de agosto de 2018, suscrito por el Lcdo. Pablo Barreiro Macías, Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad, sugiriendo se dé una respuesta enmarcada en la ley a la Asociación de Profesores de la Universidad.
- 2.6. Oficio No. 1056-2018-DP-ULEAM de fecha 03 de agosto de 2018, suscrito por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal (e) de la Uleam; Referente a las reformas al Estatuto de la Universidad, en concordancia con la Décima Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Oficio No. 1056-O2018-DP-ULEAM de 3 de agosto de 2018. El Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal (e), informa al Sr. Rector de la Institución Arq. Miguel Camino Solórzano, que en virtud de la entrada en vigencia de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, esta Procuraduría recomienda textualmente lo siguiente:

- "3.1.- Se ponga en conocimiento del Honorable Consejo Universitario, el contenido del presente documento y de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior;
- 3.2.- Se disponga a través del Honorable Consejo Universitario realizar las reformas al Estatuto vigente que corresponda dándose cumplimiento a lo dispuesto con la disposición transitoria décima séptima"

## Intervenciones:

Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector dela Universidad y Presidente del OCS: pone a consideración de los miembros de la Sala el oficio del señor Procurador leído por el señor Secretario General.

Dr. Hermes Bello Zambrano: interviene para hacer un pedido y una reflexión solicita que a los miembros del OCS y a los señores Decanos se les pase la nueva Ley de Educación Superior, indica que tiene un texto que no está codificada porque le causa confusión le gustaría que el Departamento de Asesoría jurídica entregue esta normativa bien escrita y se pida al departamento de publicación que se las pase a todos los miembros del OCS para empoderarnos de esta nueva ley de educación superior y segundo sin querer tratar de estar en contra de las disposiciones que dicen 180 días, considera que si se tiene un Estatuto que se debe reformar basado en esa ley pero no es menos cierto que todavía no ha salido al reglamento a la ley es del criterio que se va hacer un Estatuto que no esté de acuerdo al reglamento por lo que pregunta que pueda pasar por esta razón.

Página 27 de 75



**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS**: indica que se está pasando la última ley reformatoria a los correos electrónicos y se va a dar capacitación a todos los miembros del Órgano Colegiado Superior sobre los reglamentos y demás cambios que se han dado entorno a la Ley de Educación Superior, concede la palabra al señor Asesor Jurídico.

**Dr. Charles Vera Granados:** con la venia del señor rector considera que el Dr. Hermes Bello Zambrano debe estar tranquilo y todos los miembros porque cuando se elaboren los reglamentos ninguna norma inferior pueda estar por encima de la superior y ante la falta de la inferior hay que ir a la norma supra con eso hay que aplicar para no dejar en defección y no se deje de atender las necesidades por insurgencia jurídica.

Dra. Doris Cevallos Zambrano.-Vicerrectora Administrativa: manifiesta que esta consiente de que se tiene una nueve Ley de Educación Superior reformada aproximadamente en un 60 % de su contenido recuerdo que en abril del año 2016, antes del terremoto el Consejo Universitario de esta universidad ya era consciente que el Estatuto tenía muchas falencias, inconsistencias y algunas situaciones que requieren ser reestructuradas, en esta resolución se resolvió que las tres autoridades trabajaran en un propuesta de reforma al Estatuto conjuntamente con un representante docente de este organismo que en su momento fue delegado el compañero Lcdo. Kléver Delgado Reyes, en este momento se está abordando el tema por el motivo de la Ley reformada pero en ese tiempo era la necesidad institucional que se tenía.

Expresa que la Comisión como tal no se han reunido para tratar el tema del Estatuto de la resolución adoptada el 2016 pero en todo caso se permite sugerir a este Órgano Colegiado que se vuelva a tomar la misma figura de la anterior comisión para trabajar porque cree que las tres autoridades en el marco de sus competencias son quienes conocen cada una de las áreas que están bajo sus direcciones y se puede trabajar en base a talleres con las áreas correspondientes a la revisión de la LOES emparejar un poco con la nueva ley para presentar una propuesta ante el órgano en el orden de competencia de cada una las tres autoridades.

Concluye diciendo que insiste y repite que nunca se reunieron como comisión es decir que no se ejecutó ninguna acción ante esta resolución del año 2016 y concluye que este es la propuesta que ella sugiere ante este Órgano.

Blgo. Jaime Sánchez Moreira: manifiesta preocupación por que el 2 de agosto ya fue publicada la Ley reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y la disposición décima séptima nos da 180 días para reformar el Estatuto para que sea aprobado por este organismo por lo que en base a lo que expuso la señora Vicerrectora Administrativa ella dice prácticamente que se ha hecho poco o nada por lo que propone que para dar cumplimiento a esta disposición transitoria se conforme una nueva comisión donde esté incluida como condición sin equanon las autoridades máximas de nuestra alma mater y una comisión conformada por miembros del OCS que puede ser de cinco miembros considerando que conforme esta comisión por áreas del conocimiento, le solicita al señor rector que le permite MOCIONAR que se conforme una nueva comisión o se restructure la comisión ya conformada y se añada cinco miembros más por áreas de conocimiento para

Página 28 de 75



retomar esta comisión.

Dra. Iliana Fernández Fernández.- Vicerrectora Académica: alcance a la moción que está presentando el Blogo. Jaime Sánchez sobre el Estatuto y atendiendo a lo que plantea la señora Vicerrectora Administrativa estamos en momentos de agilitar los procesos que los procesos no pierden la calidad que deben tener en su desarrollo, indica que hay muchos proceso valga la redundancia que ya están levantado en la universidad e incluso en las reglamentaciones hechas en función de las características y la naturaleza que está teniendo la universidad en el país y propone las reglamentaciones en función y la naturaleza, propone que se trabaje la propuesta por los responsables de cada área con las personas que realmente coordinan los procesos dentro de la universidad en dichas áreas se hace la propuesta de todo lo que tiene que ver con la parte académica se discute con los decanos y coordinadores que son los que direccionan estos procesos y presidentes actuales de comisión académica y de igual manera en el área administrativa porque si no sería actuar sin tener una claridad de muchos procesos es lo que pasa y disculpen que lo diga porque dice las cosas de frente eso paso con la creación de la comisión para valorar el manual de funciones del Sistema de Gestión Académica, el OCS crea una comisión y nombra a ciertas personas cuando revisa los nombres de esta comisión algunos de ellos son los que más errores académicos cometen errores en procesos de homologación y en el propio uso del SGA, es de la idea que hay que trabajar con las personas que realmente dominan los procesos. quienes dominan los procesos académicos los decanos, coordinadores, comisión académica, quien domina en la parte administrativa ella determinara quien domina estos procesos en el área administrativa, para que se analice se discuta desde la base, el Estatuto nace de abajo hacia arriba a través de talleres de socialización donde todos deben estar inmersos.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: manifiesta que todos están de acuerdo en lo que se está proponiendo se ha vivido dos años y medio un poco más con una universidad que se ha reinventado después de un terremoto donde muchas ideas que propusieron las autoridades aquí presentes que enamoraron a la comunidad universitaria fueron la modernización de la universidad, la internacionalización, la descentralización de la universidad a los territorios a las extensiones, fue la tecnificación de la universidad eso no debe desviarse por que los Estatutos que se lleguen hacer no es para las autoridades o para los actuales decanos, es para una universidad que por los menos unos veinte años tendrá este modelo de innovación, de transformación, de excelencia, de pertinencia pero también de flexibilidad en tiempos actuales en que todo es dinámico y que el conocimiento se renueva cada dos años en el mundo por lo tanto deben pensar que detrás de una universidad hay una política institucional, territorial, social, ambiental, de productividad, en el caso de Manabí de reconstrucción de una provincia muy golpeada, entonces es del criterio que no se va hacer Estatuto para las autoridades, actuales decanos y directores, se va hacer un estatuto que perdure en el tiempo y que tenga la capacidad de transformarse o mutar si es necesario. características y con ese espíritu hay que trabajar desde las bases, desde la comunidad con un amplia participación, es de la idea que si el Rector está equivocado hay que decírselo, igual si las señoras Vicerrectoras están equivocadas hay que decírselos pero tenemos modelos de universidades grandes, pequeñas, ecuatorianas o extranjera, públicas y privada que ya hicieron sus reformas hace muchos años y que por algo han evolucionado o se han quedado ese también es un referente por lo tanto en el plazo de 180 días que ya están corriendo se debe trabajar

Página 29 de 75



con extrema seriedad y con despersonalización de nosotros mismos con ese espíritu que nos abriga porque somos cambio de siglo, cambio de modelo, cambio de intervención, de post terremoto no se puede seguir anguilosado al pasado o al presente porque el presente es el futuro. Es del criterio que el Estatuto ya debe dejar de ser interpretativo y a intereses personales porque del Estatuto depende que los pilotos que vienen después de nosotros manejen un gran vehículo que produzcan impacto y por último con este animo conformemos bien las comisiones, que sean bien representadas, bien deliberante y bien despersonalizadas.

Ing. Víctor Nevárez Barberán: cree y está muy convencido que las persona que tienen que integrar la Comisión son las señoras Vicerrectoras y el señor Rector, en la parte académica y en la parte administrativa cree que esa comisión debe estar integrada por unos tres jurisconsultos porque es del criterio que todo Estatuto que se reforme tiene que estar apegado a la normativa y desde ese punto de vista se tienen que saber a quienes se va a escoger en esta comisión.

Sr. Carlos Villavicencio Vera: expresa que si bien es cierto quienes hemos estado inmerso en diferentes comisiones hemos tomado decisiones con un Estatuto que verdaderamente no nos amparaba el 1000 % por muchas razones y cuando se preguntaba algo decían que ya se estaba reformando el Estatuto pero con la intervención de la señora Vicerrectora Administrativa se han enterado que nunca se han reunido y no hay análisis de nuevo Estatuto, indica que la semana pasada se han reunido con el Tribunal Electoral Permanente y estaban analizando que si van hacer reformas a los reglamentos electorales de acuerdo a la ley reformada no nos vamos ampara en nada porque el Estatuto está obsoleto. Pide que se debe dejar sin efecto la comisión que se designó en el año 2016 y hoy en día se forme una comisión y se ponga plazo tenemos 180 días para reformar el Estatuto y no nos vamos acordar a los 179 días de presentar el nuevo estatuto. Esta de acuerdo con la moción pero que se le ponga plazo a las comisiones porque no están cumpliendo.

Dra. Doris Cevallos Zambrano.- Vicerrectora Administrativa: sólo interviene para acotar que la comisión nunca se reunió más sin embargo tenemos documentación de algunos talleres que trabajaron en rectorado con algunas personas que no fueron los miembros de la comisión para trabajar en la propuesta del Estatuto, entiendo que en esta personas que estaban trabajando en rectorado estaban decanos y algunos jurídicos trabajando en una propuesta de Estatuto que no pertenecían a la Comisión.

Expresa que un poco a eso se refiere cuando dice que no se está trabajando en función de equipo a fin de dar cumplimiento a los intereses institucionales por otra parte aprovecha al recordar el tema el compañero que me antecedió en la palabra que el año pasado toma una licencia en octubre para el doctorado y para sorpresa de ella en el mes de octubre la Dra. Libertad Regalado, Directora del Departamento de Organización y Métodos trabaja en algo que va relacionado directamente al Estatuto y que es la reforma al orgánico funcional, dice que empezaron a trabajar un día después que ella se fue y lo habían terminado el informe un día antes que se reintegre que era una nueva estructura de la cual no tomaron alguna observaciones que ella había hecho como Vicerrectora Administrativa, no quisiera que están cosas se vuelvan a repetirse este tema fue discutido en una reunión a puerta cerrada y quedo claro porque se detuvo la versión nueve sin que se tomaron en cuenta las versiones y las propuestas que había hecho como Vicerrectora Administrativa y sin considerar la opinión y los talleres que se habían

Página 30 de 75



hecho con las áreas administrativa de la institución. Es del criterio y aprovecha que se va a trabajar en el Estatuto para llamar a tomar conciencia a mi compañero Rector y Vicerrectora Académica que se trabaje de verdad y se trabaje de acuerdo a lo que resuelva el Consejo Universitario además que no se hagan reuniones paralelas con personas que no ha resuelto el Consejo Universitario para trabajar con el Estatuto, que se nos inviten a quien está administrando los procesos administrativos, quienes tienen experiencia como bien ella lo dijo en una reunión a puerta cerrada que ella trabajó para una institución pública acá en Manta con una reforma, luego hizo para otra universidad otra reforma y quiera o no se va ganando un poco de experiencia, no como la directora que no había trabajado en procesos parecidos y quería trabajar la estructura de la universidad con alguien que no tenía experiencia en el tema ni en la parte de la comisión.

Por último llama a tomar conciencia cree que es el espacio donde debe manifestarse y que son la palabras correctas que se deben usar para trabajar en el involucramiento integral de un nuevo proceso para ser trabajado con las personas con los involucrados.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: indica que en el 2016 se pide a las autoridades que empiecen a elaborar las reformas del Estatuto quien está más imbuido en el tema institucional, del acontecer nacional y de las múltiples reuniones del rectores es el Rector que ve los escenarios de estos procesos de acreditación y que visita universidades in situ es la primera autoridad y que trabaja con todo los estamentos académicos, administrativos, organizaciones, comunidad universitaria porque todo llega a Rectorado y saben los problemas que se han heredado hace treinta y dos años que soy profesor de la universidad y conoce lo que les impidió evolucionar o adecuarse a los tiempos que es lo que se necesita actualmente eso no le impide reunirse con los decanos y directores para hacer borradores, para recoger información, para hacer propuestas con quien con organización y métodos, es del criterio que una universidad es una institución académica es lo más elevado que existe a nivel de empresa pública o privada pero no deja de ser una empresa que tiene que tener una estructura organizativa, que adilite recursos, que requiere modelo, ágil en tiempo y en circunstancias especiales, muchas cosas que se han hecho en estos dos años y medio ha sido a una decisión firme del Órgano Colegiado Académico Superior, no porque se han tenido Estatutos que nos han permitido avanzar rápidamente, siempre diré que los triunfos de la Universidad se los dedica al OCS, los errores si ustedes quieren dice que se los dediquen a él esto implica una mayor concentración respecto a todos y para terminar con esta aclaración no se ha hecho ningún Estatuto terminado y aprobado hasta el momento lo que se ha hecho con responsabilidad porque el Rector no puede decir que no nos hemos reunido, que hacen las comisiones y no le exime de incumplimientos a necesidades urgentes y si le toca trabajar el fin de semana con las comisiones respectivas lo hace, porque aprende de todos, si es que hay un avance si hay temas resueltos si hemos vividos con los estatutos que no son pertinente hay que hacerlo se ha llegado al punto preciso y adecuado que la LOES pide reformar el que este es el momento ý en esta circunstancias hay comisiones académicas hay una Vicerrectora Académica, hay un Consejo Administrativo hay Vicerrectora Administrativa y hay un Rector que define y lidera política institucional por lo tanto insiste en lo que dijo hace un momento hay que hacer un Estatuto no para el Rector no para las compañeras Vicerrectoras sino para una universidad que se sigue reconstruyendo que está en los territorios dando soluciones que es pertinente, de impacto como lo dijo Gabriel Galarza en una reunión sino produce

Página 31 de 75



desarrollo sostenible, productivo y ambiental la universidad no sirve eso es lo que se tienen que hacer, es de la idea que se debe trabajar y que se dejen de divagaciones, hay autoridades hay comisiones les invita a trabajar para llevar a la Universidad más allá de donde queremos, que la lleven a lo mejor porque eso es lo que quiere la Provincia y la comunidad no a la medida de nadie si toca aceptar cosas que no están de acuerdo habrá que aceptarlas esa es la democracia, si hay que discernir se lo hara, la participación y la socialización que tiene este proceso, se está trabajando lo malo sería que acusen que no estamos haciendo nada, propone que trabajen las comisiones. Da la palabra a Lcdo. Kléver Delgado Reyes y al Dr. Pedro Quijije Anchundia.

Lcdo. Kléver Delgado Reyes: solicita al señor Rector que se esclarezca una consulta porque se propone que las tres autoridades trabajen en ámbito de sus competencias con los miembros de la comunidad universitaria.

Expresa que las tres autoridades lideren este proceso y obviamente quiere hacer las consultas necesarias i disculpe que haga este tipo de preguntas no existirá más miembros en la comisión y no habrá comisión de carácter especial.

Manifiesta esto por una simple y sencilla razón primero explicar fundamental que en el momento que se conformó esta comisión fue netamente consensuado y aceptamos el reto, indica que el espíritu de esa resolución en ese momento histórico era que este proceso los lideraba los autoridades centrales y como fui delegado como docente del OCS para participar como dice el señor Rector como un vaso comunicante y algo que dijo el Dr. Lenín Arroyo Baltán las cosa deben de hacerse de abajo hacia arriba todo aquello que va a formar parte de este código de convivencia nazca de quienes hacen la academia docentes, autoridades, empleados y trabajadores todos trabajemos es ese marco que se llama Estatuto que no recoja una sola visión que recoja la visión de carácter holística integral donde haya el aporte de todos los que conformamos la Uleam por lo que en base a ese sentido y espíritu se conformó esta comisión, la parte pertinente de esta resolución que fue adoptada por el Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha viernes 01 de abril de 2016, a través de Resolución RCU-SE-08-No.019-2016, se transcribe textualmente:

- "Artículo 1.- Crear la comisión, para el análisis y elaboración del proyecto reformatorio al Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí el mismo que será presentado en el pleno del Órgano Colegiado Académico Superior, para su debido análisis y aprobación.
- Artículo 2.- La comisión estará integrado por el señor Rector y las señoras Vicerrectoras: Académica y Administrativa, las respectivas autoridades formarán sub comisiones de trabajo según sus áreas y competencias.
- Artículo 3.- Integrar como miembro de la Comisión para el análisis y elaboración del proyecto reformatoria al Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí al Lcdo. Kléver Delgado Reyes miembro del Órgano Colegiado Académico Superior."

Señala que era un escenario distinto porque obviamente si quiere entender la parte netamente histórica porque nacía una nueva administración institucional y advertía

Página 32 de 75

# Órgano Colegiado Superior



que las cosas no andaban bien en el marco regulatorio interno de la Uleam, ahora por mandato de la Ley hay que hacerlo, La ley está allí, se tiene que adaptar a la Ley no podemos inventar nada si no lo que está en la Ley y si no está en la Ley no existe entonces considera que es el momento de trabajar en ese aspecto de manera institucional en beneficio de un código de convivencia que sea verdaderamente aquel que nazca de nosotros que no sea como el sastre a medida de tal o cual persona de grupo o de sector sin o que sirve para toda la universidad y quiero indicar que esta resolución sirva y conmina a los miembros de Consejo Universitario no a derogarla sino a reformarla para fortalecerla en busca del bienestar común porque una vez que entre en vigencia se convierte en ley en la institución, pasara por filtros y lo debatiremos aquí sea por parte sea por artículos o de manera general en este Órgano Colegiado Académico.

Y por último manifiesta a los miembros del Consejo Universitario que está a disposición el tema de su nombre en la integración de la comisión porque considera que cada uno de los miembros pueden tener la entrega y compromiso institucional para formar parte de esta comisión.

**Dr. Pedro Quijije Anchundia:** manifiesta al señor rector que al escucharle le recuerda al filósofo griego Sócrates cuando decía que las leyes hay que respetarla aunque no nos guste porque de ello depende el bienestar de un pueblo y de las instituciones además el articulo uno de la Constitución de la República del Ecuador y también quiere citar lo que usted dijo que la descentralización cuyo principio fue abalizado en el año 1996 cuando las instituciones especialmente de Quito y Guayaquil centralizaban todo los procedimientos que se hacían en las provincias y para darle armonía a la administración se dieron descentralización tanto para las provincias y cantones y por último cita todo esto porque el principio Socrático es que los Estatutos deben armonizar la administración en este caso de la Universidad.

Además señala todo esto porque cuando propone el Blogo. Jaime Sánchez cuando propone que se integren compañeros de varias área queda al criterio del Consejo Universitario esa propuesta y a la cual se suma y también es necesario valorar lo planteado por el compañero Kléber Delgado cuando hablamos que el Estatuto que tiene concordancia con el criterio del señor Rector que debe beneficiar la institucionalidad de la universidad basado en espiral desde sus bases hacia arriba.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS**: es de la idea que se está viviendo otro momento histórico se acabó lo punitivo, se acabó la inquisición, repitiendo palabras del doctor Gabriel Galarza no es casual que se ha retirado una "A" en el viejo CEAACES ahora es Aseguramiento de la calidad que significa que en autonomía universitaria cada universidad tiene que tener su modelo por supuesto apegado a la Constitución de la República del Ecuador, a las leyes en la búsqueda por la excelencia académica y la calidad permanente.

**Sr. Jean Carlos Zevallos:** justamente quiere expresar que cuantos irían por cada grupo y es del criterio que debe ir el Representante de los empleados y trabajadores, el Representante de los graduados y sugiere que se tome en cuenta también a los estudiantes.

**Blogo Jaime Sánchez Moreira:** solicita al señor Asesor Jurídico que le indique que es lo que se debe hacer, si es reformar o derogar la resolución.

Annua Econodo

Página 33 de 75



Dr. Charles Vera Granados.- Asesor Jurídico del OCS: con la venia del señor Rector manifiesta que hay una resolución que está vigente por lo tanto lo que se debe hacer es reformar y acotejarla a las nuevas exigencias que hoy se está discutiendo aquí porque en la nueva Ley reformada ya no aparece el graduado entonces los actores en base a las autoridades y los que se incorporen deben ser al tenor de esa disposición por lo tanto hay que reformarla y ajustarla a las nuevas exigencias.

Blogo Jaime Sánchez Moreira: expresa que va a añadir a la MOCIÓN reformar la resolución adoptada el primero de abril del 2016, sobre la conformación de la Comisión que se va a encargar de presentar el proyecto reformatorio al Estatuto también se permite añadir a la moción a los compañeros que conformaran la comisión: las autoridades Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Institución, las señoras Vicerrectoras: Académica y Administrativa, que se incluya a la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencia dela Educación por el área de educación, Dra. Dolores Muñoz Verduga, Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas por el área de Informática, al Dr. Lenín Arroyo Baltán, Decano de la Facultad de Derecho por área de Derecho, Blogo Jaime Sánchez Moreira, Decano de la Facultad de Ciencias del Mar por el área de Ciencias Naturales, Dr. Pedro Qujije Anchundia, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas por el área administrativa y servicios, al Ab. Leo Ruperti León, Lcdo. Kléver Delgado Reyes y por los estudiante Jean Carlos Zevallos y por el área de la salud al Dr. Hermes Bello Zambrano.

Dr. Charles Vera Granados.- Asesor Jurídico del OCS: con la venia del señor Rector le solicita que debe hacer un punto de orden.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS:** Agradece las intervenciones de todos ojala que todos estén en las comisiones pero hay que ver la parte operativa y los tiempo quien este en la comisión lleve a plenarias, los especialistas en cada cosa deben proponer, hay que buscar algo que permita proponer rápido y debatir ampliamente con sesiones semanales con productos.

**Dra. Marlene** Jaramillo Argandoña: indica que tenemos una resolución que la vamos a reformas lo que dice el segundo artículos que dice que hay subcomisiones lo que se debe incluir en los elementos que integran la comunidad universitaria lo que falta es o que falta el de los estudiantes cada líder de las autoridades tendrán sus talleres de acuerdo a sus áreas y ellos podrán convocar un instrumento que les compete sus funciones, son las autoridades que tiene crear subcomisiones y lo que si cree que debe prevalecer que los decanos y los estudiantes deben estar en subcomisiones de acuerdo a las competencia que se tiene cada uno de los decanos deberán aportar a estas y a los talleres desde las funciones mismas que tienen los decanos.

**Dr. Carlos Nuñez Peña:** expresa que no debe modificarse la resolución esta correcta la dirección a partir de los principales dirigentes administrativos le parece que no es de miembros de comisiones sino de organización es del criterio que se el tema se debe desarrollar que este Órgano se pronuncie en favor que en el mes de septiembre y octubre de desarrolle un debate a nivel de base responsabilizando a todos los directivos de las áreas académicas y áreas administrativas en función que se desarrolle con toda las apreciaciones a partir de ello es mes de noviembre se presente un informe al señor rector al OCAS para determinar las actividades cumplidas en este proceso y a partir del mes de noviembre se haga el debate por

Página 34 de 75







áreas y que en el mes de diciembre se presente el informe final a la comunidad universitaria.

Dr. Charles Vera Granados.- Asesor Jurídico del OCS: señala que la preocupación de hacer una propuesta con tantas personas que es bueno pero no es positivo para los resultados porque no nos vamos a poner de acuerdo, ya existe una comisión principal integrada por las autoridades ellos se convierten automáticamente en presidente de comisiones por competencia ellos a su vez crean las subcomisiones porque las con eso está cubierto todo el conglomerado universitario por lo tanto ese consolidado va a permitir eficacia y respetando el enunciado del profesor por lo tiempos cree que a fines de octubre debe de presentarse la primera propuesta para entrar inmediatamente a conocer y proceder para no llegar un poco apretado para tener tiempo de socializar, es de la idea que solo se haga la reforma para determinar tiempos porque va a quedar igual como esta.

Blgo. Jaime Sánchez Moreira: manifiesta entonces que se debe empezar de abajo hacia arriba y de acuerdo a lo que dice el Asesor Jurídico dice que entre mayor integrantes tenga la Comisión no se va a llegar a ningún lado pero él es del criterio que mientras más ruedas tenga un tren se podrá movilizar con mayor rapidez, podría modificar la MOCIÓN en el sentido que se integren además respetando la resolución de abril del 2016 un académico miembro del OCS, un estudiante y un compañero que tenga conocimiento en el área de derecho se puede aportar en la reforma del estatuto y a partir de eso se acortan los tiempos.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS:** quiere proponer para no dilatar más que se deje potestad a las señoras Vicerrectoras para que ellas planteen sus subcomisiones de estos espacios de colaboración, como Rector seguirá trabajando como lo ha venido haciendo en el borrador de este Estatuto y posiblemente incorporara al Departamento de Evaluación Interna finalmente del Departamento Organización y Métodos es importante porque lubrica una estructura organizativa pero esto es academia debe enfocarse para llegar a niveles altos de excelencia académica, es del criterio que cada una de las autoridades pensara mejor para formar sus subcomisiones.

**Dra. Iliana Fernández Fernández:** dice que en relación a lo que plantea el señor Rector y el legislador Sánchez solo quiere añadir por la propia naturaleza del proceso entendiéndose lo que significa subcomisión todos los miembros de una u otra van a estar inmersos en algunas de las subcomisiones por el propio desempeño en la universidad concretamente quiere aclarar por la parte de la metodología del proceso y si le permiten añadir a la Moción que a partir del próximo mes se incorpore un punto para que los presidentes de comisión presente un informe del avance de las acciones ejecutadas en función del porcentaje que se va cumpliendo para llegar al documento final que es el objetico fundamental.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** indica que si van hablar del Estatuto es algo que les compete a todos más aún a este Consejo Universitario por las experiencias pasadas atentos a las reformas del Estatuto no es la primera vez que se va a reformar el Estatuto cree que se debe convocar a reuniones de Consejo Universitario en que exclusivamente se dividan por áreas para que se trabaja cuatro horas y se sientan en una plenaria que puede durar dos horas porque no es la cantidad que puede entorpecer esta acción que se trabaje con la mayoría de los involucrados porque es del criterio que deben hacer Consejos Extraordinarios solo para aprobación del

Constaria Gene

Equado

Página 35 de 75



Estatuto, pueden ser cuatros en sesenta días se puede discutir el Estatuto en comisiones y aprobados en plenarias.

Blgo. Jaime Sánchez Moreira: precisa que la MOCIÓN que yo lance está motivada en el oficio del Procurador Fiscal de la universidad que señala que debe ser el OCS el que debe realizar las reformas el Estatuto entonces la Moción sería que continúe la resolución tomada en abril del 2016 y la comisión tendrá la misma estructura que establecen los tres artículos de la comisión y que el primer borrador del proyecto reformatorio del Estatuto a fines del mes octubre.

Lcdo. Kléver Delgado Reyes: señala que vuelve a ratificarse en algo que ya lo dijo que está a disposición su integración en esta comisión por si hay alguien que quiere estar y quiere trabajar él no tiene problemas en ceder su posición, no ha buscado esto.

Solicita al Señor Rector que por secretaria se de lectura al artículo 16 del Estatuto de la Universidad sobre la Reconsideración de las resoluciones:

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS**: solicita al señor Secretario General se lea el artículo 16 del Estatuto de la Uleam.

Se da lectura por parte del señor Secretario General al texto mencionado: "La reconsideración de una resolución debe ser formulada en la misma sesión o en la siguiente y requerirá para su aprobación el voto ponderado favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No habrá reconsideración de reconsideraciones".

Solicita al señor Rector que por Secretaría se constate el quórum para la reconsideración de la resolución.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS**: solicita al señor Secretario General se constate el quórum reglamentario.

Lcdo. Pedro Roca Piloso.- Secretario General: informa que existe el quorum reglamentario.

Lcdo. Kléver Delgado Reyes: indica que la reconsideración que se está pidiendo es para la integración de la Comisión que se va a encargar el tema de la reforma al Estatuto para tener una vialidad necesaria por lo que se permite y ha considerado procedente que se integre a esta comisión a la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sr. Alexis Francisco Moreira Alcívar, Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Informáticas y al Sr. Richard Intriago Zambrano, Representante de los Empleados y Trabajadores por lo que sí cuenta con el apoyo necesario la eleva a moción a fin de darle la operatividad.

Apoyada la Moción por la Dra. Beatriz Moreira y por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 1056-2018-DP-ULEAM de 3 de agosto de 2018, suscrito por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador Fiscal (e) de la Universidad, con el que solicita se disponga a través del Honorable Consejo Universitario realizar las reformas al Estatuto vigente, a fin de dar cumplimiento con la Disposición Transitoria Décima

Página 36 de 75



Séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículo 2.- Reformar la Resolución RCU-SE-08-No.019-2016, adoptada por el Pleno del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, en la Octava Sesión Extraordinaria del viernes 01 de abril de 2016, con un agregado al artículo 3 de la citada resolución, para que se incluya como miembros de la Comisión para el análisis y elaboración del proyecto reformatorio al Estatuto de la Universidad, a la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sr. Alexis Francisco Moreira Alcívar, Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Informáticas y al Sr. Richard Intriago Zambrano, Representante de los Empleados y Trabajadores de la Uleam y la inclusión de un numeral en la Resolución RCU-SE-08-No.019-2016.

El texto reformado mediante un agregado al artículo 3 de la Resolución RCU-SE-08-No.019-2016, queda:

Artículo 3.- Integrar como miembros de la Comisión para el análisis y elaboración del proyecto reformatorio al Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, al Lcdo. Kléber Delgado Reyes miembro del Órgano Colegiado Académico Superior, a la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sr. Alexis Francisco Moreira Alcívar, Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Informáticas y el Sr. Richard Intriago Zambrano, Representante de los Empleados y Trabajadores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

# Inclusión del numeral 4, con el siguiente texto:

Artículo 4.- Incluir un punto en el Orden del Día de las sesiones del Órgano Colegiado Superior, respecto a la presentación de informes sobre el avance de las acciones en función del porcentaje de cumplimiento y propuesta generada a través de las diferentes subcomisiones al proyecto reformatorio al Estatuto de la Universidad, cuyo primer avance será expuesto a fines del mes de octubre de 2018.

**Srta. María José Alcívar:** indica que llevan pocos puntos y solo quiere pedir a los miembros del Consejo Universitario tener un orden se genera una propuesta no votamos por ella pero luego se redunda en el mismo tema.

Ing. Víctor Nevárez Barberán: solicita a los miembros del OCS hagan un receso para invitar a que se sirvan algo y compartir el almuerzo

2.7. Oficio No. ULEAM-DCAJ-2018-0261 de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Charles Vera Granados, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica de la Uleam; Respecto a la designación de un nuevo miembro de la Comisión Especial de Disciplina.

Crataria Gara

Oficio No. ULEAM-DCAJ-2018-0261 de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Charles Vera Granados, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica de la Uleam, en referencia a la certificación solicitada al señor Secretario

Página 37 de 75





General para conocer si el Dr. Julio Jimbo Mendoza, docente de la Facultad de Odontología ostenta la dignidad de Representante al Órgano Colegiado Superior.

**Dr. Miguel Camino Solórzano**.- Rector y Presidente del OCS: pone a consideración este punto.

**Sr. Jean Carlos Zevallos**: **MOCIONA** que se integre al Ab. Enrique Chávez Castillo como representante principal y como alterno al Magister Geovanny Aráuz Barcia. Apoya la moción Carlos Villavicencio Vera.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

- Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. ULEAM-DCAJ-2018-0261 de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Charles Vera Granados, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica de la Uleam, con el que solicita se designe a un nuevo miembro de la Comisión Especial de Disciplina.
- Artículo 2.- Designar para que integren la Comisión Especial de Disciplina al Ab. Enrique Chávez Castillo como representante principal y como representante alterno al Magister Geovanny Aráuz Barcia.
- 2.8. Oficios No. CES-SG-2018-1141-O y CES-SG-2018-1180-O de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Andrés Jaramillo Paredes, Secretario General del Consejo de Educación Superior. Da a conocer resoluciones RPC-SE-04-No.011-2018 y RPC-SE-04-No.025-2018.

Oficio No. CES-SG-2018-1141-O de fecha 21 de mayo de 2018. El Dr. Andrés Jaramillo Paredes, Secretario General del CES donde da a conocer al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad la resolución RPC-SE-04-No.011-2018 adoptada en la cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior desarrollada el 03 de mayo del 2018.

Oficio No. CES-SG-2018-1180-O de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Andrés Jaramillo Paredes, Secretario General del CES donde da a conocer al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad la resolución RPC-SE-04-No.025-2018 adoptada en la cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior desarrollada el 03 de mayo del 2018.

#### Intervenciones:

**Dra. Iliana Fernández Fernández:** indica que son para conocimiento estas resoluciones del CES, lo que tiene que ver con el punto y es de interés de todos que está aprobada la primera carrera nueva de la institución sin ningún tipo de observación paso el trámite directo por el producto que se presentó y de igual forma se conoce que va a salir para el próximo miércoles el proyecto de aprobación de la Extensión de Pedernales.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector y Presidente del OCS**: propone que desde el OCS se le extienda una felicitación a la compañera Decana de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo y por supuesto a la señora Vicerrectora Académica por el logro académico.

The Hoy No See The See



- Dar por conocidas las resoluciones RPC-SE-04-No.011-2018 y RPC-SE-04-No.025-2018, adoptadas por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su cuarta Sesión Extraordinaria, desarrollada el 03 de mayo del 2018.
- 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. ILIANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA ULEAM

Oficio No. 248-VRA-IFF-2018 de fecha 6 de agosto de 2018: cambio de dedicación a favor del Ing. Nic Fredo Burgos Mendoza. La Dra. Iliana Femández Femández, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo Académico, comunica al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que el Consejo Académico en aplicación al artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, analizó la solicitud presentada por el Ing. Nic Burgos Mendoza, profesor de la Carrera de Ingeniería Civil y con resolución No. 084-2018, resolvió: "Acoger favorablemente la solicitud de cambio de dedicación de tiempo parcial a medio tiempo, presentado por el Ing. Nic Fredo Burgos Mendoza, docente de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, a partir del periodo 2018 (2).

#### Intervenciones:

Lcdo. Carlos Villavicencio Vera: MOCIONA que si se cumple con los requisitos que corresponde a los Departamentos de Administración de Talento Humano y Financiero se apruebe porque se ha verificado la documentación una vez que llega al Órgano Colegiado Superior. Apoya la moción Ing. Flor María Calero.

# Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

- Artículo 1.- Dar por conocida la resolución Nro. 084-2018, suscrita por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta del Consejo Académico de la institución, referente al cambio de dedicación solicitado por el Ing. Nic Burgos Mendoza, como profesor a medio tiempo de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del periodo académico 2018(2).
- Artículo 2.- Autorizar la modificación del régimen de dedicación como profesor a medio tiempo del antes indicado docente, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.
- Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Consejo Académico de la Universidad, al Decano de la Facultad de Ingeniería y a la Dirección de Administración de Talento Humano.
- 4. CONOCIMIENTOY RESOLUCIÓN RESPECTO A OFICIO NO. VRA-DCZ-2018-0141 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITOS POR LA DRA. DORIS CEVALLOS ZAMBRANO, VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA ULEAM; RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ADMINISTRATIVO NO.040-CA-SE-ULEAM-2018.

Oficio VRA-DCZ-2018-0141 de 2 de agosto de 2018. La Dra. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la institución, remite al Dr. Miguel Camino

Página 39 de 75





Solórzano, Rector de la Universidad, la resolución de la Sesión Extraordinaria de Consejo Administrativo No. 040-CA-SE-ULEAM-2018, de fecha 18 de julio del 2018, a fin de que la misma sea puesta en conocimiento del Honorable Consejo Universitario y dar cumplimiento a la resolución del Órgano Colegiado Superior No. RC U-S0-005-No.092-2018, de 28 de junio del 2018.

El Órgano Colegiado Superior mediante Resolución RCU-SO-005-No.092-2018, tomada en la Quinta Sesión Ordinaria de 28 de junio de 2018, RESOLVIÓ:

- "Artículo 1.- Dar por conocido el memorándum Nº 01023-18-DF-ZIHM, de 1 de junio de 2018 suscrito por la Econ. Zaida Hormaza Muñoz, Directora Financiera (e), con el que solicita se indiquen las acciones a seguir con el fin de cubrir el déficit presupuestario institucional.
- Artículo 2.- Solicitar al Consejo Administrativo de la Universidad, que junto con la Dirección Financiera realicen un análisis y presenten un informe al Órgano Colegiado Académico Superior, sobre las medidas y acciones que deben adoptarse para superar el déficit presupuestario institucional".

La Resolución del Consejo Administrativo No. 040-CA-SE-ULEAM-2018, en su parte medular expresa:

- "Art. 1.- Dar por conocida la resolución de Consejo Universitario No. RCU-S0-005-No.092-2018, de fecha 28 de junio del 2018.
- **Art. 2.-** Dar por conocido los memorandos No. 1557-2018-DF-ZIHM, de fecha 13 de julio del 2018, suscrito por la Eco. Zaida Hormaza, Directora Financiero (e); memorando No. 521-DATH-SVT-2018, de fecha 16 de julio del 2018, suscri1o por la lng. Shirley Vinueza, Directora del Departamento de Talento Humano y oficio No. 0909-IFF-VA-2018, de fecha 18 de julio del 2018, suscrito por la Dra. Iliana Fernández, Vicerrectora Académica.
- **Art. 3.-** Comunicar al Rector y por su intermedio al Honorable Consejo Universitario, que uno vez revisados tos documentos y escuchadas los exposiciones de las áreas competentes como son Vicerrectorado Académico, Departamento Financiero, Departamento de Talento Humano y Departamento de Planeamiento, se puede evidenciar que la ejecución presupuestaria es del 43.35% de la ejecución total del presupuesto codificado (\$62.285.855.82) al 30 de junio del presente año 2018, según memorando No. 235 suscrito por la responsable Área de Presupuesto.

El pago de la nómina se encuentra cubierto hasta el mes de diciembre de 2018, evidenciando que a la fecha se cuenta con un superávit, según informe presentado por el responsable de la Sección de Gestión de Remuneraciones; por lo que este Consejo sugiere que dicho superávit sea orientado a cubrir la homologación de los sueldos de los Docentes.

Por lo tanto, tomando en consideración la documentación de sustento, la exposición de las directoras departamentales y el análisis respectivo se concluye que a la fecha no existe DÉFICIT en el presupuesto de la institución, sin embargo este organismo considera que se debe actuar con responsabilidad y eficiencia en el manejo financiero para cumplir con los objetivos y metas institucionales".



Página 40 de 75



#### Intervenciones:

Dra. Doris Cevallos Zambrano: Luego de escuchar la parte resolutiva expresada por el Sr. Secretario General, efectivamente el Consejo Universitario en meses anteriores ofició al Consejo Administrativo la revisión de un informe, que no era un informe sino un oficio presentado por la Directora Financiera al Consejo Universitario, donde solicitaba que el Órgano Colegiado le de sugerencias de cómo proceder ante el déficit presupuestario, una situación muy preocupante, es así que tocaron el tema en el Conseio Administrativo, convocaron a la Directora Financiera a una primera reunión y no pudo sostener el informe presentado, bastaban elementos y tuvieron que sesionar en una próxima reunión donde se convocó a la Directora de Planeamiento por el tema del POA y las certificaciones y a la Directora de Talento Humano porque aparentemente había un déficit en nómina y también se convocó a la Sra. Directora Financiera y a la Sra. Vicerrectora Académica por el tema de la nómina de los docentes, llevaron adelante la reunión y de una de las grandes preocupaciones que tuvieron es que determinaron que existe una falta de planificación y una falta de congruencia respecto al manejo de la información, al tema de manejo de criterios de cada una de las directoras.

Presenta un cuadro explicativo, es un resumen porque había mucha información y en lo que proveen cada una de las directoras, no coincide lo que tiene Talento Humano, Planificación Académica y la Dirección Financiera y no lograron coincidir. Le preocupa como Vicerrectora Administrativa que la información de tres departamentos elementales de la institución en que no coincida la información debe ser realmente preocupante y esto es un primer punto que les llamó mucho la atención.

Por otro lado, otra observación que hicieron es que la Sra. Directora Financiera para emitir ese documento no siguió el órgano regular; es decir, no pasó ni por Vicerrectorado Administrativo, ni por Consejo Administrativo que es quien siempre está pendiente de acuerdo al Estatuto en los temas administrativos y financieros de la institución, para proveer información a las autoridades y al órgano colegiado, en todo caso el análisis de la información, el representante de la Sra. Vicerrectora Académica manifestaba que ellos prevén para el segundo semestre una reducción de 40 profesores, con lo que en la distribución académica del segundo semestre ya el Vicerrectorado Académico dejaba un poco más holgado el tema del presupuesto, respecto a la nómina.

Otra punto importante para analizar es que la Universidad tiene una disminución presupuestaria del 43.35%, es decir, en seis meses por 6.65% no tienen el 50%, es más/menos, lo cual está bien, porque deberían tener el 50% y tienen 43.35% y financieramente fue un punto que preguntaron a la Sra. Directora financiera que como es posible que están a mitad del semestre y no han ejecutado ni el 50% y ya prevén un déficit, entonces no se pudo argumentar.

En la parte final, ponen en conocimiento del Consejo Universitario que en base a los informes y exposiciones presentadas por cada una de las directoras y el Vicerrectorado Académico, más bien de acuerdo a la información que presentó el Jefe de Roles de Pago sobre las remuneraciones, se evidenció que ya habían hecho el ejercicio entre el Área de Presupuesto respecto a la nómina, para asegurar lo que más se gasta en el presupuesto y lo que más se cuida, que es la remuneración de los profesores, empleados y trabajadores ya está cubierta hasta diciembre, porque han ido alimentando la partida, porque hay personas que se han ido jubilando, hay

Página 41 de 75



profesores que han ido regresando a sus cátedra y por eso se han ido eliminando contratos, frente a ese análisis sobre remuneraciones, en vez de que haya un déficit, se evidenció que existía un superávit y que no había déficit. Lo que si hay es una falta de planificación, porque mientras que la Directora de Planificación tenía por ejemplo, reingeniería del personal y que está puesto en la información \$ 100.000, Talento Humano \$ 100.000 y Financiero \$ 800.000 y luego en disponibles tenían \$ 526.000. Expresa que si se ve hay tres grupos, lo primero en lo que dice Planificación, segundo lo que dice Talento Humano y tercero lo que dice Financiero que es la necesidad y lo que realmente existe en la partida presupuestaria; proyecta la información de las inconsistencias a través de medios audiovisuales.

Al final en donde están las sumatorias ven que Planificación tiene presupuestado por nómina \$53.128.000,00, mientras Dirección Financiera tiene \$53.018.000,00, es decir hay una diferencia de \$110.000,00 que nunca lograron cuadrar en dos sesiones; luego la Dirección Financiera había hecho un primer cuadro donde decía lo que necesita Talento Humano y ponían lo mismo que indicaba el POA, colocando como para que cuadre; posterior a ello, decían que la real necesidad eran \$55.000.000,00, y expresaron que cómo es posible que la Dirección Financiera les diga que la real necesidad es \$55.298.000,00 si la propia Directora Financiera estaba diciendo que eran \$53.000.018,00, por qué la Directora Financiera tiene dos datos diferentes a los de Talento Humano si es quien debería manejar el proceso y luego lo que realmente tenían de disponibilidad era \$58.128.000,00 y lo que decía el POA que se necesitaba era \$53.128.000,00.

Hay muchas cosas que hay que hilar fino, porque mientras que la Dirección de Talento Humano tenía unas metas, la Dirección Financiera tenía otras y vieron que se ocupó dinero en el transcurso del año que no estuvo planificado al inicio y entonces surgió la duda de que hubiera un déficit, pero luego al revisar la información ya estaba todo cubierto.

Finalmente indica que este es el análisis, han preguntado, se ha indicado cuales han sido las consideraciones, está cubierta la nómina y más bien esperar que Talento Humano y Planeamiento definan cuáles son las prioridades de pago, porque había planificaciones diferentes. También concluyeron en que si existía un saldo bien podría utilizarse en la homologación docente, así como hicieron con el personal administrativo, porque hay un superávit que bien lo podrían tomar, de acuerdo a los datos provistos. Es lo que explica para que Consejo Universitario no se alarme por el tema de nóminas porque está cubierta y si recomendar en los mejores términos que la Universidad proceda de manera responsable y eficiente en el manejo de sus recursos.

Lcdo. Carlos Villavicencio Vera: solo interviene porque se habló del tema de la homologación docente y no conoce si más adelante habría un documento que enviaron docentes que están pidiendo la revisión de su sueldo y se debería incluir a docentes de las instituciones educativas anexas a la Universidad y si hay este superávit es necesario que se atienda este pedido que están haciendo y que la Universidad vaya depurando estos problemas que a cada rato se van agudizando y que se espera que no se vaya a la situación legal sino que se converse, para que habiendo este superávit se vaya solucionando poco a poco.

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** interviene para aclarar un poco lo expresado por el Lcdo. Carlos Villavicencio, porque en realidad se había pensado en una homologación de sueldos, pero lamentablemente no se la puede hacer, lo que tiene que hacerse son

Página 42 de 75





las promociones y categorizaciones con revalorizaciones, siempre y cuando se cuente con cierta normativa y va para una próxima reunión van a presentar al OCS de todo el proceso que ya como Comisión de Escalafón tienen y el impacto que significaría, porque sabe que para este año no es posible, pero para que se los incorpore para el POA 2019.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior: expresa que toda la información es pública en la universidad y las asociaciones, el Sindicato y la APU incluso, siempre se han reunido permanentemente por estos temas y se cumplen compromisos, por ejemplo contratos colectivos que nunca se habían firmado, se lo ha hecho, se han pagado temas de uniformes, seguros y el tema salarial de la institución es público que abarcó muchos años de inequidades, es normal que en la universidad hayan personas sobrevaloradas por sueldos, que no se pueden bajar y otras subvaloradas también, significó que en virtud de la escasez presupuestaria de las deudas que se recibieron y que se han ido resolviendo, deudas de este mandato y anteriores, contrato colectivo, jubilaciones que se arrastran desde el 2008 y esto debe ser prioridad de ejecución, más que de planificación del futuro, les toca planificar el pasado el cumplimiento de estos temas, en virtud de eso en mesas de trabajos v consensos, mediante acuerdos, se solicitó homologación de sueldos a los administrativos, que es un peldaño escalado por remuneraciones muy bajas hasta \$ 733 los que tenían menos y hasta \$ 901 le parece, los que continuaban, sin ver a quién se le daba se les otorgó, porque los acuerdos se cumplen y luego se quedó que el tema de los docentes era recategorización, reclasificación, no homologación que es otro concepto. los docentes se rigen por otro régimen y normativa y eso significa mayor cuantía, ya hay un estudio que se está haciendo y que determinará cuantías para saber montos y tiempos, a fin de que se vaya haciendo paulatinamente. Hubo un pedido que cree que ingresó aver y que requieren algún informe de Financiero y ellos están de vacaciones e igualmente de Talento Humano, pero se las va invitar para que expongan, hubo una reunión en Planificación donde se expuso disponibilidades de cumplimiento y del presupuesto y para todos es de conocimiento público que los tres primeros meses las instituciones públicas pasan por problemas de recesión de presupuesto aunque esté programado y desgraciadamente y al final tienen que preocuparse para no perder los recursos. Expresa que ojalá el país supere estás dificultades que vienen desde Finanzas. Lo que si puede reconocer es que ya hay una cultura de planificación que antes no había, quizás no perfecta pera ya hay, lo que les permite monitorear planificación, programas, proyectos e inversiones que tienen que hacerse hasta fin de año y esto se conoció en el auditórium de Cultura esta semana. departamento por departamento, Facultad por Facultad, donde se vio claramente que los mayores problemas que hay en inversiones es en infraestructura, en investigación y en vinculación. Todos los Rectores se han quejado del Portal de Compras Públicas. de quien maneja los TDR y lo que se conoció en el auditórium de Cultura y lo expresa para analizar los escenarios, respecto a estos temas que esperan poder instrumentar el cumplimiento del presupuesto en lo que queda del año y paralelamente, funcionarios de la Universidad se han estado capacitando con el Ministerio de Finanzas respecto a temas que son de cumplimiento obligatorio. Explica esto porque es un tema que preocupa a todos y afortunadamente se ha hecho conocer que están asegurados los sueldos y temas de cumplimiento deben estrictamente cumplirlos.

Lcdo. Kléber Delgado Reves: solo hace una acotación porque definitivamente el ciclo presupuestario debe controlarse, así lo especifican las normas de control interno de la Contraloría General del Estado y este ciclo presupuestario va desde la programación, ejecución y el cierre del presupuesto y sí recomendaría en este sentido, que en este

Contaria Go

Afon to

Página 43 de 75



aspecto se haga el control de la ejecución presupuestaria para evitar este tipo de contradicciones, por no decir ligerezas, en cuanto al manejo presupuestario financiero de la institución, si se tiene un buen control de la ejecución presupuestaria obviamente no estarían en estos momentos conociendo este tipo de situaciones, sino más bien que todo estaría fluyendo, en todo caso como el Consejo Universitario aprobó el presupuesto de la institución, **MOCIONA** que en una próxima sesión de Consejo Universitario se presente a este Órgano Colegiado Superior, la ejecución presupuestaria institucional y el informe correspondiente del Consejo Administrativo, que permitirá conocer el tema económico/financiero de la Universidad.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior: manifiesta que hay una MOCIÓN presentada por el Lcdo. Kléver Delgado Reyes.

Ing. Geovanny Aráuz Barcia: Apoya la MOCIÓN propuesta por el Lcdo. Kléver Delgado Reyes.

Por unanimidad de los Miembros presentes en la sala, SE RESUELVE:

- Artículo 1.- Tomar conocimiento del oficio VRA-DCZ-2018-0141, de 2 de agosto de 2018 y de la Resolución del Consejo Administrativo No. 040-CA-SE-ULEAM-2018, de 18 de julio del presente año, presentados por la Dra. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa y Presidenta del Consejo Administrativo de la institución, respecto a la Resolución RCU-SO-005-No.092-2018, adoptada por el Pleno del Órgano Colegiado Superior en la Quinta Sesión Ordinaria efectuada el 28 de junio de 2018, para que el Consejo Administrativo, junto con la Dirección Financiera realicen un análisis y presenten un informe a este cuerpo colegiado, sobre las medidas y acciones que deben adoptarse para superar el déficit presupuestario institucional.
- Artículo 2.- Que para una próxima sesión del Consejo Universitario se presente la ejecución presupuestaria institucional y el informe correspondiente del Consejo Administrativo, que permitirá conocer al Órgano Colegiado Superior el tema económico/financiero de la Universidad.
- 5. APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ULEAM.

Oficio No. 039-2018-CJLR de 20 de agosto de 2018. El Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos del Órgano Colegiado Superior, respectivamente, informan que en sesiones ordinarias del 23 de julio y 16 de agosto de 2018, se revisó y aprobó por parte de la Comisión Jurídica en primer y segundo debate el REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, el mismo que está acorde a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, Ley orgánica de Defensa del Consumidor, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Reglamento General para la Administración, Utilización Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, y el Estatuto Universitario, por lo que lo trasladan para conocimiento y aprobación en primer debate del Órgano Colegiado Superior.

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a

Página 44 de 75





consideración de la sala el punto del Orden del Día y concede la palabra en el siguiente orden:

**Dra. Dolores Muñoz Verduga:** se ha permitido leer el Reglamento que fue enviado a los correos electrónicos y hace las siguientes observaciones: Capitulo III que habla de las restricciones y prohibiciones se habla de forma general de los docentes, estudiantes y empleados, y no se dice de una responsabilidad a la UCCI, es del criterio que debe constar la responsabilidad de ellos en todo, por el manejo de la información.

En el capítulo 5 en las competencias de la UCCI, estas competencias son muy superficiales y hay que especificarlas más por la delicadeza misma de las funciones que hace esta Unidad y si se está hablando de políticas de seguridad de la información, se permite sugerir que se debe definir un puesto de auditor u oficial de seguridad de la información, esto en base a la normativa ISSO 27001, el mismo que no dependerá de la UCCI sino directamente de Rectorado para evitar así concentración de funciones y también no se especifica cuál es la seguridad en cuanto a sus dispositivos móviles, tampoco se habla cuáles son las seguridades en las transacciones comerciales que realizan dentro de la Universidad y cuáles son los procesos de backup que se realizan para el almacenamiento, replicación de la información sensible que se maneja dentro de la Universidad y lo que es más, se debe dejar claro cuáles son los niveles de usuarios y de quién maneja y qué tipo de información sensible, eso debe quedar bien especificado en el reglamento.

Ab. Leo Ruperti León: considera muy loable la apreciación de la Dra. Muñoz y por eso es necesario que este conjunto de criterios sean razonados y consensuados, están en primer debate y todas las sugerencias deben observarse para que la Comisión Jurídica las asuma para tener mejor criterio. Sugiera que se apruebe este Reglamento en primer debate, con las observaciones y sugerencias. Apoya la MOCIÓN el Lcdo. Kléber Delgado Reyes.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** se abstiene porque teniendo esas falencias cree que debe devolverse, completarlo y cuando regrese poder aprobarlo en primer debate hay y si en honor al tiempo se quiere aprobar rápido no está de acuerdo, porque hay muchas cosas que se hacen mal en honor al tiempo, debe analizarse para tener un cuerpo legal adecuado.

**Ab. Leo Ruperti León:** piensa que no es necesario devolver, porque en el primer debate se recogen, se absorben todas las inquietudes y si se devuelve es un tiempo perdido, se ha avanzado, hay unas observaciones valederas y lo que se va simplemente es a incluirlas, porque no es esta una aprobación definitiva, sino el primer debate.

Con el voto de los miembros presentes en la sala y la abstención del Dr. Hermes Bello Zambrano, **SE RESUELVE:** 

Artículo 1.- Dar por conocido y acogido el oficio No. 039-2018-CJLR de 20 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos del Órgano Colegiado Superior, respectivamente, al que se adjunta el proyecto de Reglamento de Seguridad de la Información de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

Página 45 de 75





Artículo 2.- Aprobar en primer debate el proyecto de Reglamento de Seguridad de la Información de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, con las observaciones sugeridas por los Miembros del Órgano Colegiado Superior y trasladarlas a la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, para su análisis, inclusión e informe, previo a su aprobación en segundo debate.

# 6. APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS:

6.1. Reformas al Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Oferta Académica de la Uleam.

Oficio No.1081-IFF-VA de 16 de agosto de 2018. La Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, solicita al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que el Reglamento de Monitoreo y Seguimiento de la Oferta Académica de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí se trate en el próximo OCAS y así cumplir con lo establecido en el Modelo de Evaluación Institucional-CEAACES, donde se plantea textualmente:

#### 1.2.2. Gestión de la oferta académica.

La institución cuenta con políticas, normativas y procedimientos que se aplican en la aprobación, seguimiento periódico y evaluación de todas sus carreras y programas por cada uno de los niveles, tipos y modalidades en cada sede y extensión (de ser el caso). De esta manera se garantiza que su oferta académica responda a la misión, visión y modelo educativo, considerando el principio de pertinencia y la capacidad física y académica de la IES.

### Elementos fundamentales.

Los procesos de aprobación, reformación, seguimiento periódico, control y eventual cierre de carreras y programas que conforman la oferta académica están reguladas por un marco normativo interno que se ejecuta a través de mecanismos y procedimientos llevados a cabo por los organismos colegiados de la institución.

La institución ejecuta periódicamente procesos de seguimiento y control de la oferta académica para asegurar la calidad de la misma como parte del sistema de gestión de calidad.

Señala además que por no contar con la normativa aprobada en el periodo 2018-1 se ha visto afectado el proceso lo cual incidirá desfavorablemente en la próxima evaluación Institucional y de carreras.

#### Intervenciones:

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** expresa que se aprobó este Reglamento en primera instancia y que se hicieron algunas observaciones que se enviaron por escrito al señor Secretario General para que la traslade a la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos por lo tanto MOCIONA que se difiera para una próxima sesión en vista que no se ha incorporado las observaciones que fueron enviadas en primera instancia a este Reglamento. Apoya la moción el Dr. Hermes Bello Zambrano.

Página 46 de 75



Dra. Iliana Fernández Fernández: indica que está de acuerdo con las observaciones hechas por la Dra. Beatriz Moreira Macías en relación a las observaciones de hecho considerando que fueron pertinentes pero no se puede trabajar como se lo está haciendo a veces no comprenden no sé si es por desconocimiento la magnitud de los procesos que analizamos y va hacer muy clara cuando evaluaron la carrera de medicina ese indicador no salió correcto por las indicaciones que se dieron en relación a ese Reglamento que fue aprobado en primer instancia ahora va a subir la carrera de Odontología cuando vengan y evalúen la parte de monitoreo académica continuar con el mismo problema. Es del criterio que ya vasta que los procesos académicos que las responsabilidades deben de estar donde deben ir que son la razón de ser de la universidad se sigan viendo afectados por toda este tipo de situación que no exista monitoreo de la oferta académica significa que no se está cumpliendo con uno de los principales modelos genéricos de evaluación de carreras, aquí no vienen acreditar carrera sin ninguna reglamentación, la reglamentación existe y hasta la presenta fecha por las razones que sea ninguna carrera ha pasado, este reglamento con que fecha fue tratado desde la fecha que se envió para aprobar en primera instancia pasan como cuatro sesiones después para que sea tratado en primera instancia pasan dos sesiones y después viene a segunda instancia pero no se incorporan las observaciones es de la idea que hasta cuándo se va a seguir así.

Dra. Beatriz Moreira Macías: indica que es necesario este reglamento pero también considera importante aprobarlo con esas observaciones incluidas, concuerda que es necesario este Reglamento porque es el que nos va a direccionar en la oferta académica.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** señala que las sugerencias no se hacen no se cumplen con las observaciones por que no las han incluido, no es culpa de Consejo Universitario.

**Dr. Pedro Quijije Anchundia:** en relación a lo manifestado por la Dra. Beatriz Moreira Macías como miembro del Consejo Universitario quiere solicitar que no se pierda el órgano regular de los procedimientos parlamentarios, la señora Vicerrectora Académica tiene razón pero este órgano no es responsable que se presenten los reglamentos sin los alcances que se han hecho, se debe ser cuidadoso por lo tanto sugiere que se convoque para aprobar con las observaciones pertinentes a un Consejo Extraordinario con las correcciones y se pueden incluir otras observaciones y se suma a la inquietud de la Dra. Beatriz Moreira Macías ella está en la razón que deben incluirse las observaciones a este Reglamento.

**Dra. Iliana Fernández Fernández:** expresa que existe un procedimiento para la aprobación definitiva de aprobación del reglamento, le preocupa el tiempo en que se demoran los procesos ya estructurado para poder hacer aportaciones. La preocupación es el tiempo que demoran los procesos se quiere comenzar el semestre con todos estos reglamentos aprobados.

Lcdo. Pedro Roca Piloso: Interviene con la venia del Señor Rector para dar lectura a la resolución aprobada en primera instancia mediante resolución RCU-SO-005-No.101-2018, adoptada en la quinta Sesión Ordinaria del OCAS de fecha 28 de junio de 2018, que en su parte pertinente dice:

"Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.030-18-CJLR de 20 de junio de 2018,

Página 47 de 75







suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos.

- Artículo 2.- Aprobar en primer debate las reformas al Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Oferta Académica de la ULEAM.
- Artículo 3.- Solicitar a las miembros del OCAS que tuvieren observaciones sobre el texto del antes dicho reglamento, remitan las mismas a la Secretaría General de la Universidad a fin de que sean trasladadas a la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos de la Uleam".

Concluye expresando que la Dra. Beatriz Moreira Macías, hizo llegar las observaciones y se remitieron al Presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, pero parece que no las ingresaron y enviaron el Reglamento sin incluir las observaciones, eso es lo que puede informar a este Órgano.

- **Dr. Miguel Camino Solórzano.- Rector y Presidente del OCS**: sugiere que se convoquen para tratar la aprobación definitiva a este Reglamento en una sesión extraordinaria.
- Sr. Carlos Villavicencio Vera: indica que tal vez hubo una omisión al incluir porque le consta que si llegaron porque no es que no han conocido no le parece que están obstaculizando el proceso a veces molesta lo que se dice pero un poco también hemos atendido la situación lo que le paso al compañero Lenin, igual se lo trató de pronto dice se omitieron las observaciones y reconocen que deben hacerse las cosa bien vale la observación y propone que en otro sesión se lo apruebe, Apoya el Dr. Hermes Bello Zambrano.

# Por decisión de los miembros presentes, SE RESUELVE:

- **Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio No.1081-IFF-VA de 16 de agosto de 2018, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica.
- Artículo 2.- Diferir para una próxima sesión de Órgano Colegiado Superior la aprobación en Segundo Debate del Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Oferta Académica de la Uleam, a fin de que la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos incluya en el texto del mencionado Reglamento las observaciones remitidas por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- 6.2. Reformas al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para los/las estudiantes de la Uleam.

Oficio No. 043-2018-CJLR, de 20 de agosto de 2018, el Dr. Lenín Arroyo Baltán, Presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos y la Ab. Natacha Reyes Loor, Secretaria de Comisiones, presentan informe a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Rectora (e) de la institución y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior, respecto a Reformas al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para las/los Estudiantes de la Uleam, cuyo contenido es:

Página 48 de 75



"La Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos del Órgano Colegiado Académico Superior, en sesiones ordinarias del 16 y 17 de agosto de 2018, revisó y aprobó en primer y segundo debate las REFORMAS AL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LAS/LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, quien por Resolución No. RCU-SE-018-No. 079-2018 del Órgano Colegiado Académico Superior, emite las siguientes observaciones en el texto del Reglamento sugeridas por los miembros del OCAS a fin de que sean incorporadas, así como las observaciones realizadas por el Dr. Vicente De León Quiróz, Mg., Director del Departamento de Bienestar Estudiantil, remitidas por su autoridad mediante Memorándum No. ULEAM-R-2018-4525-M de fecha 31 de julio de 2018:

- 1. Que en el Art. 6 literal e) dirá "Persona responsable de ayudas económicas quien será la Trabajadora Social del Departamento de Bienestar Estudiantil."
- 2. Que en el Art. 14 en el literal b) dirá "No tener asignatura reprobada".
- 3. Que en Art. 14 se agregue el literal d) que dirá "Otros específicos de acuerdo al tipo de beca solicitada."
- 4. Que en el Art. 15 dirá "La beca por mejor rendimiento académico es el estímulo que recibe la o el estudiante regular por alcanzar un promedio excelente de acuerdo a sus notas del semestre/período previo al otorgamiento de la beca. Se otorgará al mejor promedio por carrera."
- En el caso de existir igualdad en promedios de los estudiantes solicitantes, se considerará a todos el mejor promedio por carrera."
- **5.** Que en el Art. 15 en su literal a) dirá "El mejor promedio por carrera; (9,5 puntos en adelante)".
- **6.** Que en el Art. 16 en el inciso segundo se agregue el literal d) que dirá "Record Académico con un promedio mínimo de ocho sobre diez puntos (8/10) en el periodo académico concluido"
- 7. Que en Art. 17 se agregue en el segundo inciso el literal c) que dirá "Record Académico con un promedio mínimo de ocho sobre diez puntos (8/10) en el período académico incluido."
- 8. Que en el Art. 19 inciso segundo se agregue el literal c) que dirá Record Académico con un producto mínimo de ocho sobre diez puntos (8/10) en el periodo académico concluido."
  - **9.** Que en el Art. 22 literal a) se especifique si es por "Pérdida definitiva, parcial o temporal de la gratuidad".
    - 10. Que en el Art. 23 literal b) dirá "No tener asignatura reprobada".
    - 11. Que en el Art. 23 se agregue el literal d) que dirá "Otros específicos de acuerdo al tipo de ayuda económica solicitada
    - **12.** Que en el Art. 24 inciso segundo se agregue el literal e) que dirá "El record académico con un promedio mínimo de ocho sobre diez puntos (8/10) en el periodo académico concluido."
  - **13.** Que en el Art. 25 segundo inciso se agregue el literal d) que dirá "record académico con un promedio mínimo de ocho sobre diez puntos (8/10) en el periodo académico concluido."
    - 14. Que en el Art. 27.- Monto de las ayudas económicas, en la tabla que se refiere a la adjudicación de montos dirá "Ayuda para asistir a Seminario y/o Capacitación nacional e Internacional valores asignados máximo cuatro días" "NACIONAL (4 DÍAS) INTERNACIONAL (3 DÍAS)".

#### Intervenciones:

Página 49 de 75



Se recibe en este punto al Dr. Vicente De León Quiroz, Director del Departamento de Bienestar Estudiantil.

**Dr. Miguel Camino Solórzano.-Rector y Presiente del OCS**: da la bienvenida al Director del Departamento de Bienestar Estudiantil y le invita a exponer las presiones que hará al Reglamento.

**Dr. Vicente de León Quiroz**: va a resaltar el respaldo unánime a los señores representantes estudiantes a las reformas que se han realizado al Reglamento de institución y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior, respecto a Reformas al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para las/los Estudiantes de la Uleam y quiere agradecer a la señora Vicerrectora Académica en la unidad de inclusión y también a la señora Vicerrectora Administrativa donde ella ha sido un puntal fundamental para hacer estas reformas.

Expone los cambios que se han ejecutado estas reformas se han sintetizado en cinco objetivos. Se da lectura a cada uno de estos objetivos.

Estos puntos fueron discutidos en el seno del Vicerrectorado Administrativo de igual manera en el Rectorado y también con la señora Vicerrectora Académica.

Estamos por los estudiantes son los que hacen las universidades pero antes que comience su presentación debe precisar que a nivel nacional existen 30 universidades públicas, 24 universidades privadas, a nivel nacional existen 87 institutos tecnológicos y técnicos de Educación Superior, que a nivel nacional hay 83 institutos tecnológicos de Educación Superior privados, además que a nivel nacional existen 2033 carreras, que en la Uleam hay 18.442 estudiantes matriculados y por ultimo deben saber en el artículo 77 de la LOES dice que el 10% del presupuesto debe ser becados.

En el Reglamento vigente en el art. 13 se hizo una innovación porque estaba integrada la comisión por el Director, responsable de becas, por la responsable de la Trabajadora Social de ayudas económicas y delegados del OCAS, hicieron estudios y también la comisión si ustedes lo permiten se hará con la presencia de la señora Vicerrectora Administrativa quien presidirá la Comisión de Bienestar Estudiantil.

En el capítulo uno de los deberes y atribuciones de la Comisión de Becas.- son deberes y atribuciones las siguientes:

- 1.- Analizar el informe emitido por el Departamento de Bienestar Estudiantil
- 2.- Establecer el número de estudiantes que serán favorecidos a través de servicio de beca y ayudas económicas.
- 3.- Determinar el promedio académico a aplicar en los diferentes tipos de becas y ayudas económicas
- **4.-** Propondrá según la disponibilidad presupuestaria los montos a otorgar por cada tipo de becas.

En el capítulo cuatro los tipos de Becas y Ayudas económicas que otorga la Uleam, hay una serie de elementos en discusión directa en reuniones los sintetizamos en los siguientes puntos:

Página 50 de 75
secretariageneral@uleam.edu.ec
05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745
Av. Circunvalación Vía a San Mateo
www.uleam.edu.ec



- 1.- Beca por alto rendimiento académico son los estudiantes que debe tener promedio mayor a 9.5 y se está de acuerdo que a ese estudiante hay que estimularlo
- 2.- Beca por situación socioeconómica es cuando sufre de vulnerabilidad de enfermedades catastrófica y no trabaja hay que ayudarlos
- 3.- Beca por merito científico innovación por emprendimiento estimulado económicamente por todo lo que descubra
- 4.- Beca por discapacidad ese fue el punto neurálgico con las dos Vicerrectoras v con la comisión se ha logrado entender a la personas con discapacidad no es digno de lastima por el esfuerzo que realizan los vamos a estimular, el estudiante con discapacidad que entra al primer día a clase será becado, hay 122 estudiantes discapacitados que multiplicado por 150 nos representan 18.500 dólares.

Ayudas económicas por acción afirmativa para estudiantes que atraviesan situaciones específicas, expresa que tienen una compañera la Ing. Carmen Bayas que se ha empoderado de este proceso, se tiene tres procesos: para mujeres embarazadas, por discapacidad y vulnerabilidad.

Ayuda para movilización académica lo trata el Departamento de Relaciones Internacionales anteriormente se ha estado divorciando de la comisión del departamento de Bienestar Estudiantil de la Uleam, una vez que llega el oficio de solicitud de movilidad académica se tiene que comunicar a la comisión del Departamento de Bienestar Estudiantil para que avale, los rubros económicos los manejan relacione internacionales mínimo 20 días y máximo seis meses, puede dar un sueldo unificado, eso es lo que da relaciones internacionales.

Ayuda para capacitaciones nacionales e internacionales se analizó conjuntamente con la señora Vicerrectora Administrativa porque no se cuenta con mucho dinero lo que se tiene es \$ 250.000,00 dólares para becas y ayudas económicas de acuerdo, según el artículo 77 del Reglamento de los 18.244 estudiantes se tiene que becar a 1800 estudiantes, de los cuales el 9 % es por beca y el 1 % es por ayudas económicas, se quedó de acuerdo que 25 dólares diarios por cuatro días a nivel nacional y 80 dólares diarios por tres días a nivel internacional.

En el capítulo cuarto están los requisitos de forma obligatoria que deben presentar los solicitantes, antes eran muchos requisitos ahora se han sintetizados.

Requisitos para tener una beca, se consiguió con la Comisión que se establezca 150 dólares para becar a los estudiantes.

La beca por alto rendimiento académico es del 150 % es decir percibiría 225 dólares.

Beca por situación socioeconómica es 100% es decir 150 dólares

Beca por méritos científicos, innovación tecnológica 60 % es decir 90 dólares

Becas con discapacidad el 100%

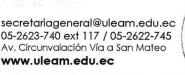
Becas por alto rendimiento y cultural el 50 %

El Capítulo VI .- determinación del promedio mínimo es de 9.5 hacia arriba Becas por alto rendimiento académico es de 9.5 hacia arriba Beca por situación socioeconómica 8

Beca por mérito científico, técnico es de 8

Becas por estudiantes de discapacidad sin media

Becas por alto rendimiento deportivo y cultural 8







Art 24. ayuda por acción afirmativa un promedio de 8

Art 25. Ayuda para asistir a seminarios promedio de 8

Art.26. Ayuda por movilidad académica promedio de 8

Requisitos generales por becas y otras por ayudas económicas

#### Ayudas económicas

Atraviesan por situaciones socioeconómicas Acción afirmativa adquisición de materiales de estudios por año 60 dólares Por escolaridad 120 dólares Por movilización de transporte 120 dólares Por alimentos 100 dólares

# Ayuda por movilidad académica (Relaciones Internacionales)

Gastos de estadías y alimentación un salario básico más el 50 % para Sur América, Norte América y Centro América y pasaje ida y vuelta Centro América; Sur América, Norteamérica, Asia y Europa.

Pone a consideración a los miembros del OCS el trabajo y la reforma que han hecho, concluye expresando que aspira y espera que reflexionen los miembros de este Órgano Colegiado Superior, sobre el apoyo que debe darse a las personas con discapacidad.

**Dr. Miguel Camino Solórzano.- Presidente del OCS**: agradece la intervención del Director de Bienestar Estudiantil.

Dra. Iliana Fernández Fernández: quiere felicitar por el trabajo realizado y segundo quisiera preguntar al Dr. Vicente De León y se siente contenta que los estudiantes con discapacidad van a tener una beca y manifiesta que no alcanzó a leer el documento pero le gustaría saber si en el Reglamento consta que los estudiantes no pierden su beca porque por la propia naturaleza del proceso enseñanza-aprendizaje un estudiante con discapacidad muchas veces no alcanzan a ver alguna materia y deben repetirla por segunda ocasión, incluso se realizan para ellos adecuaciones curriculares pues puede que el semestre lo pierda, es decir el tiempo de estudio se le puede extender en varias asignaturas y en ese sentido los propios estudiantes les han manifestado que ellos a veces cuando tienen la beca la pueden perder por esta situación y lo pone a consideración de las personas que están aquí, por lo general si analizan el historial de vida de estos 192 estudiantes provienen de familias disfuncionales, de hogares donde los niveles económicos son muy bajos y a ella le parece que si la educación es inclusiva no puede ser muy filosófica sino que debe ser algo que se aplique en realidad.

**Dr. Carlos Nuñez Peña:** le parece que muy poco hay carreras complejas de ciencias de la salud, no es solo es Ecuador, es en el mundo entonces el promedio de 9.5 significaría que de cada el 100% de su calificación, mirando así parece sencillo pero con el ánimo por un incentivo académico se debe considerar al 90 % de los profesores que deben darle el 100 % de su calificación viéndolo sencillo la calificación de 9.5 le parece una quimera Por otro le gustaría se multiplicara el número de estudiante por rendimiento deportivo y cultural en el mundo entero se conoce que los estudiantes representa a las universidades por los resultados que tienen se deben

Página 52 de 75





incorporar al 150 resultado por alto rendimiento propone que se disminuya a 9.

**Dr. Miguel Camino Solórzano:** es un tema de amplio debate, ya se iba y quiere se termine más ágilmente este tema no sin antes felicitar al Departamento de Bienestar Estudiantil y al doctor De León. Hay un grupo q se está auspiciando al grupo de tenis en competencia incluso los acompañan a los torneos hay deportista de diferentes disciplinas que hacen lo mismo.

Dr. Pedro Quijije Anchundia: en vista quiere hacer un paréntesis para hacer pública al señor Rector el mensaje del Dr. Gustavo Vega y actual Presidente del Consejo Nacional Electoral exalto la emblemática Uleam a sus facultades de Derecho, Ciencias de la Educación, Ciencias Informáticas la universidad que usted regenta es una de las pocas universidades manabitas que tiene firmado convenios con el Consejo Nacional Electoral y con el Instituto de la Democracia lo que significa es emblemática en los términos de la Patria, además quiere expresarle al Dr. Vicente De León como compañero nos contagia su entusiasmo la labor que está haciendo con la inclusión, es digno de valoración y públicamente expresarle mis respetos por su actitud académica y de compromiso.

**Dr. Hermes Bello Zambrano**: la Uleam busca la excelencia comparte con el compañero que en Medicina no alcanzaran tanto puntaje debe bajar a 9 por la flexibilidad y el cumplimiento de la beca. La movilidad en medicina está en 9.43 que es exagerado hay cosa que se están consultado con la Senescyt debe bajar a 9.

**Dr. Vicente De León:** han hecho exponer reforma de becas y ayudas económicas la semana pasada realizaron un diagnóstico de estudiantes con discapacidad con la Sra. Vicerrectora Académica, esto hará que en las mallas se transversalicen. Eso puede ser viable.

Siempre cree en la excelencia, cree que los estudiantes se esfuerzan y hay quienes se gradúan con 10, la mayor parte son becas socio económica y becas por alto rendimiento académico

Una vez más agradecer al señor Rector por su política institucional, sino tiene hablaran diferentes dialécticos, agradece a la Vicerrectora Académica por proceso de inclusión y la Vicerrectora Administrativa que es pionera, estos cambios vinieron por ella.

Srta. María José Alcívar: sabe que deben buscar la excelencia y lamenta ponerse de ejemplo que en la última sesión de aniversario de la Universidad o recibió reconocimiento por tener un promedio de 9.06 de la facultad de Ciencias Médicas no hubiera entrado nadie solicita que sea por áreas del conocimiento.

**Dr. Miguel Camino Solórzano.- Rector y Presidente del OCS:** es un tema que a él le interesa mucho, quiere felicitar al Departamento de Bienestar Estudiantil, a su director, Dr. Vicente De León y señala que hay muchas cosas que se están haciendo pero que no están publicadas, propone que en próximo OCAS aprueben puntos., se apruebe con observaciones quedando pendiente becas de alto nivel.

Página 53 de 75



**Dra. Doris Cevallos Zambrano**: indica que lo que sucede que hay 600 solicitudes de estudiantes esperando se apruebe el reglamento, se ha esperado que se apruebe en segunda instancia respecto a la beca de alto rendimiento sea uno por facultad, piensa si en vez de poner 9.5 ponen al mejor estudiante de la Facultad certificado por SECRETARÍA DE FACULTAD, de acuerdo al reporte de la Secretaria de Facultad al mejor promedio de cada Unidad Académica. Mociona que se apruebe este Reglamento con la observación que se hizo. Apoya María José Alcivar.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

- Artículo 1.- Dar por conocido y acogido el oficio Nro. 043-2018-CJLR, de 20 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán, Presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos y la Ab. Natacha Reyes Loor, Secretaria de Comisiones, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto a las reformas al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para las/los Estudiantes de la Uleam.
- Artículo 2.- Aprobar en segundo debate las siguientes reformas propuestas al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para las/los Estudiantes de la Uleam, modificando en su contenido lo siguiente:
  - 1. Que en el Art. 6 literal e) dirá "Persona responsable de ayudas económicas quien será la Trabajadora Social del Departamento de Bienestar Estudiantil."
  - 2. Que en el Art. 14 en el literal b) dirá "No tener asignatura reprobada".
  - 3. Que en Art. 14 se agregue el literal d) que dirá "Otros específicos de acuerdo al tipo de beca solicitada."
  - 4. Que en el Art. 15 dirá "La beca por mejor rendimiento académico es el estímulo que recibe la o el estudiante regular por alcanzar un promedio excelente de acuerdo a sus notas del semestre/período previo al otorgamiento de la beca. Se otorgará al mejor promedio por carrera."

En el caso de existir igualdad en promedios de los estudiantes solicitantes, se considerará a todos el mejor promedio por carrera."

- **5.** Que en el Art. 15 en su literal a) dirá "El mejor promedio por carrera; (9,5 puntos en adelante)".
- 6. Que en el Art. 16 en el inciso segundo se agregue el literal d) que dirá "Record Académico con un promedio mínimo de ocho sobre diez puntos (8/10) en el periodo académico concluido"
- 7. Que en Art. 17 se agregue en el segundo inciso el literal c) que dirá "Record Académico con un promedio mínimo de ocho sobre diez puntos (8/10) en el período académico incluido."
- 8. Que en el Art. 19 inciso segundo se agregue el literal c) que

Página 54 de 75







- dirá Record Académico con un producto mínimo de ocho sobre diez puntos (8/10) en el periodo académico concluido."
- 9. Que en el Art. 22 literal a) se especifique si es por "Pérdida definitiva, parcial o temporal de la gratuidad".
- 10. Que en el Art. 23 literal b) dirá "No tener asignatura reprobada".
- 11. Que en el Art. 23 se agregue el literal d) que dirá "Otros específicos de acuerdo al tipo de ayuda económica solicitada
- 12. Que en el Art. 24 inciso segundo se agregue el literal e) que dirá "El record académico con un promedio mínimo de ocho. sobre diez puntos (8/10) en el periodo académico concluido."
- 13. Que en el Art. 25 segundo inciso se agregue el literal d) que dirá "record académico con un promedio mínimo de ocho sobre diez puntos (8/10) en el periodo académico concluido."
- 14. Que en el Art. 27.- Monto de las ayudas económicas, en la tabla que se refiere a la adjudicación de montos dirá "Ayuda para asistir a Seminario y/o Capacitación nacional e Internacional valores asignados máximo cuatro días" "NACIONAL (4 DÍAS) INTERNACIONAL (3 DÍAS)".
- Artículo 3.- Disponer a la Secretaria incluir los artículos reformados que se detallan en el artículo anterior en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para las/los Estudiantes de la Uleam.
- 7. CONOCIMIENTOY RESOLUCIÓN DE OFICIO NO. 081-CED-CHVG DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITOPOR EL DR. CHARLES VERA GRANADOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEDISCIPLINA; RESPECTO A PROCESO DISCIPLINARIO 004-2018 APERTURADO EN CONTRA DEL DR. LIMBERG IVÁN ZAMBRANO PINARGOTE, DOCENTE DE LA EXTENSIÓN CHONE.

Oficio No. 075-CED-CHVG, de 15 de agosto de 2018. El Dr. Charles Vera Granados. Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, de conformidad con el artículo 152, tercer inciso del Estatuto de la Universidad, mismo que dispone: "Concluida la investigación, la Comisión Especial emitirá el informe con las recomendaciones, para conocimiento y resolución del Conseio Universitario": remite al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la institución, el informe de la Comisión de su presidencia, que lo suscribe conjuntamente con el Ab. Jorge Palma Quimí, Secretario de la Comisión Especial de Disciplina, dentro del proceso disciplinario Nro. 004-2018, cuyo texto es:

"Dentro del presente Proceso Disciplinario No. 004-2018, aperturado por esta Comisión Especial de Disciplina-ULEAM, por denuncia presentada por la Srta. Gladys Isabel Loor Pinargote, estudiante de la Extensión Chone Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en contra del Dr. Limberg Iván Zambrano Pinargote, docente de la Extensión ULEAM-Chone, dando cumplimiento al Art. 12 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina-ULEAM, a continuación se presenta el Informe Recomendatorio ante el H. Consejo Universitario OCAS, en los siguientes términos:

#### 1.- ANTECEDENTES.-

1.1.- Denuncia.- Denunciante Srta. Gladys Isabel Loor Pinargote, estudiante de la Extensión Chone Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Denunciado Dr. Limberg

Página 55 de 75







Iván Zambrano Pinargote, docente de la Extensión ULEAM-Chone, por Secretaría de la Comisión Especial de Disciplina se analizó los siguientes documentos:

En relación al oficio de denuncia s/n de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por la señorita Gladys Isabel Loor Pinargote, en esa época estudiante de la Carrera de Ingeniería en Sistemas y tesorera de la Asociación estudiantil de esta Extensión, mediante la cual hace saber al Ingeniero Odilón Schnabel Delgado, Decano de la Extensión ULEAM-Chone, textualmente lo siguiente: "El motivo de la presente es para comunicarle que me siento ofendida y a la vez vulnerada mi integridad como mujer y estudiante, ya que el día 15 de marzo recibí una solicitud de amistad de parte del DR. LIMBERG ZAMBRANO docente de esta institución, solicitud que decidí aceptarla por que como dirigente me pareció adecuado tener comunicación así sea por este medio, quien después de un NORMAL saludo comenzó a realizarme insinuaciones y decirme cosas como que 'tengo cara de ser una mujer muy sensual' que 'tengo miradas ardientes', que le 'gustaría conocer hasta mis más bajos instintos' y hasta el extremo de 'querer llegar a la cama conmigo', acepto que al principio de sus insinuaciones quise ponerle en su lugar pero después decidí seguirle el juego para ver hasta donde llegaba.

Pongo en consideración este caso de ACOSO SEXUAL para que se tome las medidas necesarias para precautelar la integridad de todas las mujeres que estudian y que pueden ser víctimas de acoso y por miedo a represalias no quieran denunciar, considero que este tipo de situaciones no se pueden seguir dando dentro de esta prestigiosa institución y no es posible que un mal elemento manche el buen nombre y el buen prestigio de los muchos docentes que laboran y que saben lo que es la ÉTICA PROFESIONAL".

1.2.- Inicio de la Investigación.- El Pleno de la Comisión Especial de Disciplina, con el quórum reglamentario en sesión ordinaria del día miércoles 04 de julio del 2018, por medio de Secretaria y del Presidente de la misma se procedió a dar lectura, revisión y análisis del presente caso expuesto anteriormente RESOLVIÓ: Se inicie el proceso disciplinario en contra, del Dr. LIMBERG ZAMBRANO PINARGOTE, en base a la documentación aportada por el lng. Odilón Schnabel Delgado. Mg. Decano de la Extensión Chone ULEAM, en la cual se avista la denuncia presentada por la señorita GLADYS ISABEL LOOR PINARGOTE, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Sistema de la antes mencionada Extensión de esta IES, en la que hace conocer este presunto hecho de acoso sexual. Segundo.- En razón de aquello el Pleno de la Comisión Especial de Disciplina, fundamenta su análisis y con el quórum reglamentario y por unanimidad en sesión ordinaria del día miércoles 04 de julio del 2018. RESUELVE: Calificar la falta acontecida en la presente denuncia como Muy Grave de conformidad al Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, Titulo XI De las Sanciones y artículos 139, inciso cuarto, 141, numerales 1 y 5 del Estatuto Institucional y aperturar Proceso Disciplinario en contra del Dr. Limberg Zambrano Pinargote, docente de la Extensión Chone, tal como lo establece el Art. 207, literal a), d) y f), (referente a la falta cometida por el profesor de la Ley Orgánica de Educación Superior. Tercero.- Con los antecedentes expuestos se dispone que se cumpla con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, conforme al Art. 76, numeral 7, literal a) referente al derecho del debido proceso y al legítimo derecho a la defensa y presunción de inocencia del investigado Dr. LIMBERG ZAMBRANO PINARGOTE, personal académico de la Extensión Chone ULEAM, a quien se lo deberá citar en legal y debida forma de acuerdo con lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos, en la Extensión donde labora, en

Página 56 de 75



su domicilio o en donde se lo encuentre personalmente o por boletas, para que designe abogado defensor que lo represente en el presente Proceso Disciplinario y señale correo electrónico, previniéndole la obligación que tiene para contestar en el término de tres días desde la última citación. **Cuarto.**- Recéptese todas las declaraciones de quienes pudieran aportar a la investigación y esclarecimiento de los hechos acontecidos, para determinar la responsabilidad de quien o quienes resulten culpables en el desarrollo de esta investigación. Cúmplase con todas las diligencias que se estime necesarias para la correcta organización procesal. Incorpórese al proceso la documentación que se acompaña, tales como, Acta del Consejo Extensión No. 11-2018-CE, Resolución No. 148 expedida por el Consejo de Extensión Extraordinario del 23 de mayo-2018, Denuncia e impresos del chat, adjuntos al oficio No.513-OSD-DE-2018 de fecha 29 de junio de 2018, suscrito por el Ingeniero Odilón Schanabel Delgado, Mg. Decano de la Extensión Chone ULEAM, donde hace conocer a la Comisión Especial de Disciplina este hecho y de más documentación que sirven de base para el inicio del presente proceso.

- 1.3.- Diligencias Citación.- Siento como tal que el señor Dr. Limberg Zambrano Pinargote, Docente de la Extensión ULEAM-Chone, fue citado en legal y debida forma mediante la primera, segunda y tercera boleta, la primera boleta fue remitida por Archivo Central de la Universidad, con fecha 10 de julio del 2018, a las 11h39 minutos. la segunda boleta fue remitida por Archivo Central de la Universidad, con fecha 11 de julio del 2018, a las 14h00 y la tercera boleta fue remitida por Archivo Central de la Universidad. De igual manera vía correo electrónico del Ingeniero Odilón Schnabel Delgado, Mg Decano de la Extensión ULEAM Chone, a quien se le solicito que por su intermedio en su calidad de Decano, nos brinde su apoyo haciéndole conocer al Dr. Limberg Zambrano Pinargote el Auto Inicial del proceso disciplinario a aperturado en contra del docente antes mencionado, de conformidad a los reportes de notificación realizadas vía correos electrónicos en las siguientes fechas la primera notificación el día martes 10 de julio del 2018, a las 16h29 minutos, la segunda notificación el día miércoles 11 de julio del 2018, a las 14h10 minutos y la tercera y última notificación el día jueves 12 de julio del 2018, a las 16h21 minutos, en las cuales se adjuntó el Auto Inicial y demás documentos. A la presente fecha y dentro del término de comparecencia previsto por la Ley el Dr. Limberg Zambrano Pinargote, ha cumplido con su comparecencia presentando escrito en debida y legal forma.
- 1.4.- Contestación a la Denuncia y Apertura de la Etapa Probatoria.- Manta, 17 de julio del 2018, las 16h22. VISTO .- Se dispone. Primero .- De la Razón actuarial que antecede se certifica que el Dr. Limberg Zambrano Pinargote, Docente de la Extensión ULEAM- Chone, fue citado en legal y debida forma mediante la primera, segunda y tercera boleta, la primera boleta fue remitida por Archivo Central de la Universidad. con fecha 10 de julio del 2018, a las 11h39 minutos, la segunda boleta fue remitida por Archivo Central de la Universidad, con fecha 11 de julio del 2018, a las 14h00 y la tercera boleta fue remitida por Archivo Central de la Universidad. De igual manera vía correo electrónico del Ingeniero Odilón Schnabel Delgado, Mg Decano de la Extensión ULEAM Chone, a quien se le solicito que por su intermedio en su calidad de Decano, nos brinde su apoyo haciéndole conocer al Dr. Limberg Zambrano Pinargote el Auto Inicial del proceso disciplinario a aperturado en contra del docente antes mencionado, de conformidad a los reportes de notificación realizadas vía correos electrónicos en las siguientes fechas la primera notificación el día martes 10 de julio del 2018, a las 16h29 minutos, la segunda notificación el día miércoles 11 de julio del 2018, a las 14h10 minutos y la tercera y última notificación el día jueves 12 de julio del 2018, a las 16h21 minutos, en las cuales se adjuntó el Auto Inicial y demás documentos, con lo que se

Página 57 de 75



ha dado cumplimiento a la diligencia de citación y a tutelar en derecho el debido proceso dentro del presente expediente disciplinario. Segundo.- Se dispone que el señor Secretario de esta Comisión Especial de Disciplina, certifique si el Dr. Limberg Zambrano Pinargote, docente de la Extensión ULEAM-Chone, ha comparecido formal y legalmente dentro del presente proceso disciplinario en el término legal establecido. Tercero.- Se dispone la apertura del término de prueba por siete días conforme al Art. 6 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, mismo que comenzara a decurrir a partir del siguiente día de su notificación, para que las partes presenten todas las pruebas de cargo y descargo que consideren les asistan. Cuarto.- Se señala el día jueves 19 de julio del 2018, a las 10h00, comparezca el Dr. Limberg Zambrano Pinargote, docente de la Extensión ULEAM-Chone, para que rinda su declaración en el presente proceso disciplinario, ante esta Comisión. Quinto.- Se señala el día jueves 19 de julio del 2018, a las 11h15, comparezca la señorita Gladys Isabel Loor Pinargote, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de la Extensión ULEAM-Chone, para que rinda su declaración dentro del presente proceso disciplinario, ante esta Comisión ubicada en el edificio del Rectorado segunda planta, los comparecientes deberán estar asistidos por un Abogado patrocinador, respectivamente.

Con fecha 18 de julio del 2018, a las 08h18. Señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, dando cumplimiento a lo ordenado por usted en providencia de fecha 17 de julio del 2018, dictada a las 16h22, en la cual en el segundo punto dispone textualmente lo siguiente: "Se dispone que el señor Secretario de esta Comisión Especial de Disciplina, certifique si el Dr. Limberg Zambrano Pinargote, docente de la Extensión ULEAM-Chone ha comparecido formal y legalmente dentro del presente proceso disciplinario en el término legal establecido". **CERTIFICO:** Que el Dr. Limberg Zambrano Pinargote, **SI** ha comparecido dentro del presente Proceso Disciplinario No. 004-2018, dentro del término previsto por la Ley, es decir, que el antes mencionado Doctor ha presentado ante esta Secretaría de Comisión Especial de Disciplina, su escrito de comparecencia en debida y legal forma, presentado y recibido por esta Comisión con fecha 16 de julio del 2018, a las 10h30 minutos, mismo que se encuentra incorporado en el presente expediente.

# 1.5.- DECLARACIÓN DOCTOR LIMBERG IVAN ZAMBRANO PINARGOTE, DOCENTE DE LA EXTENSIÓN CHONE UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.

En la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de julio del 2018, a las 10H30, comparece el **DR. LIMBERG IVAN ZAMBRANO PINARGOTE**, portador de la cédula de ciudadanía N°.130779251-3, Docente de la Extensión Chone de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, comparece con el acompañamiento de su abogado defensor Darwin Nixon Vera Quiñonez, con registro profesional No. 13-2008-137 del Consejo de la Judicatura de Manabí, profesional que autoriza para que lo represente dentro de este proceso, quien ante el Doctor Charles Vera Granados, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina del H. Consejo Universitario y Abogado Jorge Palma Quimí Secretario, de la misma, se recepta la declaración libre y voluntaria del Dr. Limberg Iván Zambrano Pinargote, dentro del Proceso Disciplinario N°.004-2018, señala correo electrónico de su patrocinador para sus futuras notificaciones ab\_nixon\_vera\_q@live.com. Advertido en legal y debida forma de la obligación que tiene de decir la verdad sobre los hechos que se investigan, sin juramento **MANIFIESTA:** Señor Presidente de esta Comisión Especial de Disciplina, yo Limberg Iván Zambrano Pinargote, docente a tiempo completo, en la Facultad de Ciencias

Página 58 de 75



Agropecuarias Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la ULEAM Extensión Chone, desde marzo del 2016, periodo durante el cual me he manejado en diferentes cátedras, sin que en ese periodo haya sido observado con algún acto administrativo o denuncia alguna. Me causó sorpresa haber recibido denuncia por acoso por parte de la señorita Gladys Isabel Loor Pinargote, si se revisa detenidamente el chat la misma fue sacada de contexto y usada de manera mal intencionada por la denunciante, asimismo se puede observar que ella utiliza un lenguaje insinuante, por tal motivo rechazo las acusaciones que se me imputan pues pretenden claramente dañar mi buen nombre como docente en la Extensión. Es necesario destacar que la señorita no pertenece a la Carrera en la cual soy docente, por lo tanto no existe ningún nexo que indique que habido presión de tipo académico sobre ella; pues jamás he tenido la intensión y voluntad de causarle alguna afectación a la señorita denunciante, puesto que es evidente que la conversación trascurrió de forma respetuosa fluida, armónica y consentida, es todo cuanto tengo que declarar en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el Señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, Formula las siguientes preguntas: P. 1.- Diga el compareciente, si tiene conocimiento del contenido de la denuncia presentada, por la señorita Gladys Isabel Loor Pinargote, la misma que hace referencia en que ella inicio los diálogos con usted, para comprobar hasta donde llegaban sus propósitos. R. 1.- Efectivamente si tengo conocimiento de la denuncia. P.2.- Diga el compareciente, si fue citado ante el Consejo de Facultad para que exponga su versión sobre lo ocurrido. R. 2.- Efectivamente si fui convocado, se conformó una Comisión Especial en ella pude rendir mi declaración. P.3.- Diga el compareciente, que vinculación existe o existía con la señorita Gladys Isabel Loor Pinargote. R.3.- No existe ninguna vinculación, ella simplemente estudiaba en la Carrera de Informática y yo soy docente en la carrera de Ingeniería Agropecuaria. P.4.- Diga el compareciente, si la estudiante Gladys Isabel Loor Pinargote, es o fue su alumna. R.4.- No en ningún momento.

# 1.5.1.- DECLARACIÓN DE LA SEÑORITA GLADYS ISABEL LOOR PINARGOTE, EX ESTUDIANTE DE LA EXTENSIÓN CHONE UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.

En la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de julio del 2018, a las 15H00. comparece la señorita GLADYS ISABEL LOOR PINARGOTE, portadora de la cédula de ciudadanía N° 131262257-2, ex estudiante de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de la Extensión Chone de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, comparece con el acompañamiento de su abogado defensor Rubén Hipólito Calderón Caballero, con registro profesional No. 13-2010-168 del Consejo de la Judicatura de Manabí, quien ante el Doctor Charles Vera Granados, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina del H. Consejo Universitario y Abogado Jorge Palma Quimí Secretario, de la misma, se recepta la declaración libre y voluntaria de la señorita Gladys Isabel Loor Pinargote, dentro del Proceso Disciplinario N° 004-2018. Advertida en legal y debida forma de la obligación que tiene de decir la verdad sobre los hechos que se investigan, sin juramento MANIFIESTA: Con fecha 15 de marzo del 2018, yo recibí una solicitud a Facebook por parte del Docente Limberg Zambrano Pinargote, al principio no la quería aceptar pero al mismo tiempo lo vi como una necesidad o un acercamiento más, porque yo pertenecía a la dirigencia estudiantil, se la acepte me comenzó a escribir normal, pasaron unas horas y el comenzó a hacerme insinuaciones o a escribirme de una manera que no era adecuada trate de cortar la conversación pero él siguió obviamente le seguí respondiendo a pesar de que él me escribía palabras ofensivas diciéndome que yo era una mujer sensual muy ardiente que debería ser mal hablada que quería conocer hasta mis más bajos instintos, e

Página 59 de 75

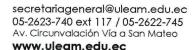


insinuaciones de hasta llegar a la cama e igual le seguí respondiendo que a mí no me escribiera así porque yo ya me sentía ofendida como mujer y estudiante a la vez, recuerdo que él me dijo y tengo la evidencia que esa era su forma de tratar, le dije que vo no estaba acostumbrada a involucrarme con docentes él me dijo que si hacíamos las cosas bien no iba a pasar nada, me sentí en la obligación de hacer la denuncia formal porque es algo que no se debe dar entre docentes y estudiantes ya que él ha tenido muchos antecedentes con estudiantes de la Universidad pero estas estudiantes no han presentado denuncias de manera formal ante la autoridad, por algún tipo de represalias que ejerza el docente ante las estudiantes, que se tenga como pruebas mi denuncia inicial, y copias de los chat donde se evidencia los mensajes insinuados por parte del Dr. Limberg Zambrano Pinargote, también téngase en cuenta y como prueba de mi parte la Resolución emitida por el H. Consejo de Extensión ULEAM, Chone en la que se designó una Comisión Investigativa disciplinaria interna, misma que cumplió el debido procedimiento con lo cual se el Consejo Resolvió calificar este hecho denunciado como grave. Toda vez que el denunciado en la primera entrevista con el Ing. Odilón Schnabel Delgado, Decano de la Extensión ULEAM-Chone, acepto haber iniciado y todo lo expresado en el chat, llegándole a decir que podría pedir disculpas de forma verbal o escrita, lo cual no fue aceptado por mi persona porque decidí culminar con el proceso. Es todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el Señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, Formula las siguientes preguntas: P. 1.- Diga la compareciente, si es alumna del Dr. Limberg Zambrano Pinargote. R.1.- No. P2.- Diga la compareciente, en qué circunstancias se inició la conversación vía Messenger con el Dr. Limberg Zambrano Pinargote, existiendo el antecedente expreso que usted no es su alumna. R.2.- El 15 de marzo del 2018, ya que yo le acepte la solicitud por ser dirigente estudiantil, más no por encontrarme con las palabras ofensivas que me iba a escribir. P.3.- Diga la compareciente, cuál fue el objetivo de instaurar un dialogo con el Dr. Limberg Zambrano Pinargote, si usted desde el inicio comprobó que el tenia expresiones que presuntamente iban más allá de lo académico. R.3.- El objetivo del dialogo comenzó con situaciones de insinuación que me sentí ofendida como mujer y estudiante, y fue después que se enteró que yo era dirigente estudiantil, me cambio la conversación totalmente. P.4.- Diga la compareciente, si en las conversaciones efectuadas con el Dr. Limberg Zambrano Pinargote, por la vía ya referida le hace constancia al denunciado de la existencia de una supuesta relación con una amiga suya a quien se refiere usted y porque de la observación al docente. R.4.- Si y me referí a la señorita Sandra Cuzme, estudiante del área productiva de la Extensión Chone, tenía conocimiento que él había tenido algo con esta amiga. P.5.- Diga la compareciente, si en la sesión de Consejo de Extensión en la que presento su testimonio usted manifestó que al docente lo indujo para ver hasta donde llegaba con su comportamiento. R.5.- Sí porque trate de cortar la conversación en la cual me sentí ofendida y el continuó con sus palabras insinuosas.

1.6.- RAZÓN CONCLUYÓ PERIODO PROBATORIO. Manta, 02 de agosto del 2018, las 12h12. Con la continuidad procesal, se dispone. Primero.- Que el señor Secretario de esta Comisión Especial de Disciplina, certifique y deje sentada razón si el término de prueba ha concluido. Firma Dr. Charles Vera Granados MSc, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina-ULEAM. Actúe el Ab. Jorge Palma Quimí, en el presente Proceso Disciplinario, en calidad de Secretario.

**1.6.1.- RAZÓN:** Manta, 03 de agosto del 2018, a las 09h00. Señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, se deja constancia en autos que en el presente Proceso Disciplinario el término de prueba comenzó a decurrir el día miércoles 18 de

Página 60 de 75









julio y concluyo el día jueves 26 de julio del presente año 2018.

1.6.2.- PROVIDENCIA CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO. Manta, 03 de agosto del 2018, a las 09h43. PRIMERO.- De acuerdo a la razón actuarial se verifica que dentro del presente proceso disciplinario No. 004-2018, el término de prueba comenzó a decurrir el día miércoles 18 de julio, finalizando el día jueves 26 de julio del 2018. SEGUNDO.- Se declara el CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO por haber transcurrido el término legal establecido en el Art. 6 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la ULEAM. TERCERO.-Dentro de la etapa probatoria se cumplieron las diligencias de recepción de las declaraciones del DR. LIMBERG IVAN ZAMBRANO PINARGOTE, Profesor de la Extensión Uleam-Chone, en su calidad de denunciado, así mismo se recepto la declaración de la SRTA, GLADYS ISABEL LOOR PINARGOTE, ex estudiante de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de la Extensión ULEAM-Chone, en su calidad de denunciante de este hecho que se investiga. En esta etapa probatoria se incorporaron escritos de las partes, se cumplió las diligencias tales como oficiar al señor Decano de la Extensión ULEAM-Chone, referente a la información que solicito el denunciado dentro del término de prueba, como también la información requerida por esta Presidencia de Comisión de Disciplina, las cuales han sido legalmente incorporadas al presente expediente, dentro del término probatorio se convocó a la Srta. Sandra Cuzme, estudiante del Área Productiva de la Extensión ULEAM-Chone, en calidad de testigo de la denunciante, misma que siendo la fecha, día y hora no compareció a rendir la respectiva declaración. CUARTO.- cumplida la etapa probatoria, y sentada la razón de la presente providencia, el señor Presidente de esta Comisión Especial de Disciplina. Dispone que por Secretaría de esta Comisión se remita el presente proceso disciplinario al señor Procurador Fiscal de la Universidad, de conformidad al Art. 11 del reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la ULEAM, para que emita su dictamen Fiscal en el término de cinco días. Firma Dr. Charles Vera Granados. Presidente de la Comisión Especial de Disciplina de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí-ULEAM.

1.6.3.- Manta, 14 de agosto del 2018, las 11h40. Con la continuidad procesal, se dispone. Primero.- Incorpórese al presente proceso disciplinario el oficio No. 1078-DP-ULEAM de fecha agosto 08 del 2018, suscrito por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador (E) de la ULEAM, por medio de la cual emite su respectiva Opinión Fiscal referente al proceso disciplinario No. 004-2018, aperturado en contra del Dr. Limberg Iván Zambrano Pinargote, Profesor Ocasional de la Extensión Chone de esta IES, "por denuncia realizada por la Srta. Gladys Isabel Loor Pinargote, estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas de dicha extensión", misma que en su parte pertinente establece lo siguiente: "TERCERO: Por lo expuesto, considero que el docente al no tener una relación laboral de estabilidad o nombramiento, sino que la misma es a través de un contrato ocasional esta debe ser terminada inmediatamente al amparo de la norma legal invocada en el párrafo anterior, puesto que no se debe poner en riesgo la integridad de los/las estudiantes, pues la conducta inapropiada del docente Zambrano Pinargote, según los hechos denunciados por una de ellas que constan desde fojas 8 a 15 del expediente, desdice de la ética profesional y buen accionar que debe tener un DOCENTE UNIVERSITARIO. Del particular la Comisión de Disciplina debió informar a la máxima autoridad de la institución para que proceda conforme a derecho". Segundo.- Convóquese a los integrantes de la Comisión Especial de Disciplina, para que sea conocida y tratada la Opinión Fiscal de la referencia.

1.7.- Opinión Fiscal.- Mediante oficio No. 1078-DP-ULEAM de fecha agosto 08 del

Página 61 de 75





2018, suscrito por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador ( E ) de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, hace conocer a esta Comisión Especial de Disciplina textualmente lo siguiente: "En atención de su oficio N°071CED-CHVG, de fecha 06 de agosto de 2018, recibido en esta dependencia en la misma fecha a las 14h50 mediante el cual adjunta el proceso disciplinario N°004-2018, instaurado en contra del **Dr. LIMBERG IVAN ZAMBRANO PINARGOTE, Profesor Ocasional** de la Extensión Chone de esta IES, "**por denuncia realizada por la Srta. Gladys Isabel Loor Pinargote, estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas de dicha extensión**", mismo que consta de 2 cuerpos con un total de 138 fojas, para que se emita la respectiva opinión fiscal contemplado en el Art. 106 literal d) del Estatuto Universitario, y que, al encontrarme dentro del término respectivo, conforme lo establece el Art. 11 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí; al respecto, manifiesto lo siguiente:

**PRIMERO:** Del análisis a la documentación presentada en el expediente, así como de los documentos de archivo y base de datos en el sistema informático de la ULEAM, se evidencia que el Dr. Limberg Iván Zambrano Pinargote, con cedula de ciudadanía 1307792513, se encuentra vinculado a la docencia universitaria en la Extensión Chone a través del Contrato Ocasional N°C-SO-319-2018-2019(1)-DPF/ULEAM, suscrito el 26 de marzo de 2018, cuya vigencia es del 02 de abril hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO:** De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, en su Art. 58 referente a los contratos ocasionales en su párrafo octavo que dice:

"Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por alguna de las causales establecidas en la presente ley y su reglamento".

TERCERO: Por lo expuesto, considero que el docente al no tener una relación laboral de estabilidad o nombramiento, sino que la misma es a través de un contrato ocasional esta debe ser terminada inmediatamente al amparo de la norma legal invocada en el párrafo anterior, puesto que no se debe poner en riesgo la integridad de los/las estudiantes, pues la conducta inapropiada del docente Zambrano Pinargote, según los hechos denunciados por una de ellas que constan desde fojas 8 a 15 del expediente, desdice de la ética profesional y buen accionar que debe tener un DOCENTE UNIVERSITARIO. Del particular la Comisión de Disciplina debió informar a la máxima autoridad de la institución para que proceda conforme en derecho".

1.7.2.- Informe y Recomendación de la Comisión Especial de Disciplina-ULEAM.En la ciudad de Manta, a los quince días del mes de agosto del 2018, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión Especial de Disciplina del H. Consejo Universitario, presidida por el Dr. Charles Vera Granados, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica; Lcda. Patricia López Mero, Decana de la Facultad de Trabajo Social; Mg. Aurora Barreiro Vera, Representante Docentes Extensión Chone, Alterna del Ing. Cristian Mera Macías; Lcda. Estelia García Delgado, Decana Facultad de Enfermería; y Mg. Edelmary de Lourdes Muñoz Aveiga, Representante Docentes Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho; actuando como secretario de la misma, Ab. Jorge Palma Quimí. Una vez constatado el

Página 62 de 75



quórum por Secretaría, el señor Presidente declara instalada la sesión de carácter extraordinaria, con el siguiente orden del día: Orden del Día: 1.- (...). 2.- Lectura de la Opinión Fiscal, emitida por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador (E) de esta IES, mediante oficio No. 1078-DP-ULEAM de fecha agosto 08 del 2018, puesto a conocimiento a conocimiento de esta Presidencia de Comisión Especial de Disciplina, con fecha 09 de agosto del 2018, a las 09h02 minutos, referente al proceso disciplinario No. 004-2018, aperturado en contra del Dr. Limberg Iván Zambrano Pinargote, Profesor Ocasional de la Extensión Chone de esta IES, "por denuncia realizada por la Srta. Gladys Isabel Loor Pinargote, estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas de dicha extensión", misma que en su parte pertinente establece lo siguiente: "TERCERO: Por lo expuesto, considero que el docente al no tener una relación laboral de estabilidad o nombramiento, sino que la misma es a través de un contrato ocasional esta debe ser terminada inmediatamente al amparo de la norma legal invocada en el párrafo anterior, puesto que no se debe poner en riesgo la integridad de los/las estudiantes, pues la conducta inapropiada del docente Zambrano Pinargote, según los hechos denunciados por una de ellas que constan desde fojas 8 a 15 del expediente, desdice de la ética profesional y buen accionar que debe tener un DOCENTE UNIVERSITARIO. Del particular la Comisión de Disciplina debió informar a la máxima autoridad de la institución para que proceda conforme a derecho". 3.- (...).

Encontrándonos en el día fecha y hora señalada, el Pleno de la Comisión Especial de Disciplina, en sesión extraordinaria del día miércoles 15 de agosto del presente año 2018, procedió de conformidad al Orden del día, a la lectura dada a la Opinión Fiscal dentro del proceso disciplinario No. 004-2018, aperturado en contra del Dr. Limberg Iván Zambrano Pinargote, docente de contrato ocasional de la Extensión en Chone. Una vez leída la opinión fiscal y analizado este caso por el Pleno de la Comisión Especial de Disciplina, con el quórum reglamentario y con la votación de todos los integrantes presente. **RESOLVIÓ:** Acoger la Opinión Fiscal emitida por el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador (E) de la ULEAM, e Informar y recomendar al Órgano Colegiado Académico Superior de la Institución OCAS, para que de conformidad a sus atribuciones conozca y resuelva. Por lo tanto Recomendamos lo siguiente:

- 1. Al Dr. Limberg Iván Zambrano Pinargote, por considerarse que es docente contratado bajo la modalidad de contrato ocasional y al no tener una relación laboral de estabilidad o nombramiento, esta debe ser terminada inmediatamente al amparo de la norma legal invocada en el párrafo anterior, puesto que no se debe poner en riesgo la integridad de los/las estudiantes, pues la conducta inapropiada del docente Zambrano Pinargote, según los hechos denunciados por una de ellas que constan desde fojas 8 a 15 del expediente, desdice de la ética profesional y buen accionar que debe tener un DOCENTE UNIVERSITARIO.
- 2. Lo recomendado en líneas anteriores lo sustentamos de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, en su Art. 58 referente a los contratos ocasionales en su párrafo octavo que dice: "Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por alguna de las causales establecidas en la presente ley y su reglamento".

Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta (e) del OCS: concede la palabra en el

Página 63 de 75



siguiente orden:

**Ing.** Odilón Schnabel Delgado, Mg.: expresa que justamente por la recomendación de la Comisión Especial de Disciplina, se le comunicó que no tiene carga horaria para el siguiente período académico y de igual manera se comunicó al Sr. Rector para que ese contrato quede insubsistente y el docente ya ofició y agradeció por el tiempo de su permanencia.

Lcda. Edelmary Muñoz Aveiga, Mg.; hace conocer que la Comisión de Disciplina analizó el caso que fue trasladado a la Extensión en Chone y observó respecto a los docentes por contrato, que estos casos se resuelven suspendiendo el contrato del docente, por lo tanto el caso ha sido resuelto y se debe archivar.

Dra. Iliana Fernández Fernández: hace hincapié en que es un docente que ya no está contratado.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: solo quiere dar una sugerencia para los próximos casos cuando se trate de un docente por contrato, en la parte pertinente respecto a los contratos, se determinan las causas para la disolución de contratos, es decir que el Rector tiene la potestad de en cualquier momento dejar sin efecto el contrato, respetando los criterios de cualquier persona de esta sala, es inoficioso y debió haberse dado desde el primer momento, simple y llanamente aplicar la disolución del contrato, sin embargo respeta criterios. MOCIONA que se dé por aceptada la sugerencia emitida por el Dr. Charles Vera Granados, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, en tanto en cuanto se acoja el numeral 2 de su sugerencia.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** su intervención va un poco más allá y no quiere ser "abogado del diablo" tampoco, sino que en todas las cosas que ocurren debe darse el debido proceso, no es que se suspende el contrato y se acabó el problema y como miembro del OCAS deben conocer los antecedentes porque está de por medio el prestigio de un ser humano, de un profesional y no se sabe en qué condiciones a veces se cae por ser simpático con las estudiantes y en ese rato el profesor no se va limpio. Por eso ha expresado que no quiere ser "abogado del diablo", sino que se dé el debido proceso y por un error o una palabra mal interpretada hay derecho a la reivindicación y en este caso se le terminó el contrato y se acabó el problema, queda la interrogante si en verdad merecía o no esa sanción.

Ing. Geovanny Aráuz Barcia, Mg.: quiere dar una referencia, ya que leyó el tema y el caso fue denunciado el 27 de abril, sin embargo la Comisión de Disciplina se reúne el 4 de julio de 2018, hay una resolución 030 Nro. 494-2018 del CES, donde se resuelve que a un profesor que fue sancionado por el Ocas y apelo al CES, específicamente se habla del no cumplimiento del procedimiento por cuestión de los tiempos y eso la Comisión debe velar fielmente y más allá, que ya se cumplió la recomendación, que ya se fue el docente, se indique si se cumplió el tiempo, porque esto si es preocupante de haber sancionado a profesores fuera del tiempo establecido.

**Sr. Jean Carlos Zevallos:** más bien va a acotar a que se controlen un poco más, porque parece que el Sr. Rector salió y empiezan a interponerse entre uno y otro de una manera abrupta y es del criterio, que el mismo respeto que se le tiene al Sr. Rector debe dársele a la Sra. Vicerrectora Académica, pues es quien queda como Presidenta encargada cuando la primera autoridad se excusa y en esto hace un llamado de atención.

Página 64 de 75



Ab. Leo Ruperti León, Mg.: indica que el proceso está llevado en debida forma e incluso está anexado en los documentos que se enviaron.

Expresa que se aprueben las sugerencias planteadas en el informe presentado por el Dr. Charles Vera Granados.

**Dra. Iliana Fernández Fernández:** le ha tocado conocer algunas quejas contra el docente y es reincidente en algunas situaciones que no llegaron a trascender hasta los límites, pero si ha habido problemas con estudiantes.

**Ab.** Leo Ruperti León, Mg.: expresa que se aprueben las sugerencias y recomendaciones expuestas en el informe del Dr. Charles Vera Granados.

Dra. Iliana Fernández Fernández: Hay una Moción presentada que ha sido debatida.

Lcdo. Kléber Delgado Reyes, Mg.: aclara que solo debe darse por conocido el informe y que se archive el proceso. Apoya la MOCIÓN el Dr. Hermes Bello Zambrano.

Por decisión unánime de los miembros presentes, SE RESUELVE:

- Artículo Único.
  Dar por conocido el informe presentado a través de oficio No. 075-CED-CHVG, de 15 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Charles Vera Granados y Ab. Jorge Palma Quimí, Presidente y Secretario de la Comisión Especial de Disciplina, respectivamente y archivar el proceso disciplinario Nro. 004-2018, instaurado contra el Dr. Limberg Iván Zambrano Pinargote, ex docente de contrato de la Extensión en Chone.
- 8. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL CONTENIDO DEL MEMORANDUM ULEAM-R-2018-5381-M, SUSCRITO POR EL DR. MIGUEL CAMINO SOLÓRZANO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.

Memorando Nro. ULEAM-R-2018-5381-M, de 30 de agosto de 2018. EL Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, presenta memorando al Órgano Colegiado Superior, cuyo texto íntegro se transcribe:

"De acuerdo a lo que establece el artículo 34, numeral 7 del Estatuto de la Universidad, debo expresar al H. Consejo Universitario, que nuestra institución requiere seguir con la reconstrucción de edificaciones que fueron afectadas por el pasado terremoto ocurrido el 16 de abril del 2016, ante estas circunstancias este Rectorado se encuentra realizando gestiones para conseguir recursos y transferencias adicionales al presupuesto aprobado de esta Universidad, para lo cual se requiere autorización del Órgano Colegiado Superior, con el fin que el suscrito realice las gestiones ante organismos nacionales e internacionales para obtener recursos que no fueron contemplados en el presupuesto y continuar con la implementación de facultades como la de Ciencias Administrativas y la Biblioteca";

Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS: manifiesta que el oficio es claro, están considerados los edificios que ya se presentaron los proyectos con



Página 65 de 75



antelación, pero hay que realizar gestiones para la consecución extrapresupuestaria y se requiere para esto la aprobación del OCS, por lo que pone a consideración.

Lcdo. Kléver Delgado Reyes: Con el respeto y consideración que se guardan ante todos, considera que esta es una facultad privativa del Rector, como Consejo Universitario no pueden autorizarle que cumpla sus atribuciones y responsabilidades, es decir el artículo 34, numeral 7 de las sanciones se complementa con el numeral 14, que expresa taxativamente gestionar y preservar las asignaciones y rentas de la institución y no pueden ingresar en ese campo porque eso es una atribución propia, no pueden autorizar porque es atribución directa, es un tema propio de la autoridad ejecutiva porque así lo indica el Estatuto de la universidad y más bien desde el punto de vista institucional, desea felicitarlo porque se buscan recursos frescos extrapresupuestarios y que ojala sean con carácter de no reembolsables para que una u otra manera no pueda comprometerse el tema presupuestario de la institución, en ese sentido reflexiona y obviamente desea el bienestar de la institución.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS:** es verdad que tiene esa potestad, sin embargo hay cosas que no son de la institución, este un crédito no reembolsable y piden la aprobación de este cuerpo colegiado hay otro que está en curso y pide la garantía soberana del Estado., internamente se regulan bajo las propias normas y Estatuto, las instituciones crediticias tienen otra regulación. Quiere aclarar esto porque de lo contrario no lo hubiera traído al OCS y justamente tiene el martes una reunión en Quito sobre este tema.

Dra. Doris Cevallos Zambrano: el tema presupuestario cree ella que deben analizar bien las cosas en detalle, con detenimiento, felicitar las buenas iniciativas, pero sabiendo que no se puede comprometer el futuro de la universidad en cosas que no tienen claras y si solicitaría al Sr. Rector que les haga la explicación de lo que se está refiriendo porque son personas responsables y que es lo que tienen que actuar y no cree que deben autorizar, porque no es competencia autorizar, sino que la autoridad ejecutiva de la universidad, bien puede hacer gestiones porque para eso están, entonces si es que se va a presentar los proyectos se los conozca, así como los alcances y beneficios que tiene la universidad y cuáles pueden ser los posibles riesgos que se tenga, porque en temas económicos no debe comprometerse a todo el Consejo, al menos ella como Vicerrectora Administrativa y de acuerdo a sus atribuciones si prefiere detenerse un poco, pensarlo bien y hacerlo bien y solicitar al Sr. Rector que traiga y presente el proyecto al cual hace referencia, porque es importante que lo conozcan.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS:** Aclara que este proyecto fue elaborado por el departamento técnico para la Facultad de administración de la universidad que perdió el edificio junto al Vicerrectorado Académico y que fue elaborado desde el comienzo del terremoto, la biblioteca bien se sabe que se perdió, son dos proyectos elaborados por la Universidad en consenso con las facultades y con los departamentos respectivos, con los estudios se suelos, arquitectónicos, estructurales, ambientales, especificaciones; los organismos que otorgan estas asignaciones tienen todos los controles de auditorías, contralorías, legislación, para

Página 66 de 75



asegurar ellos el buen uso de los recursos. El tema se está tratando en el OCS porque se necesita la autorización que es la que se pide para otorgar el crédito, no es que quiere traerlo al OCS como lo dijo inicialmente la Vicerrectora, piden que se lleve un planteamiento de aquí, el siguiente que es una garantía soberana del Estado, es un crédito y se traerá totalmente todo al OCS para que lo conozcan y decidan si es que se procede a implementarlo. Ha explicado perfectamente bien, traerá el proyecto para que lo vean en físico, para que lo conozcan, el martes estará en Quito por esta asignación responsable.

**Biól. Jaime Sánchez Moreira:** pregunta si los fondos económicos a los que se esta referencia corresponden a donaciones o no.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS:** responde que es una asignación del Ministerio de Finanzas no reembolsable y la Universidad tiene un proyecto con todos sus documentos habilitantes completos.

Biól. Jaime Sánchez Moreira: pregunta si es una donación porque el artículo 14, numeral 21 del Estatuto, establece que como Órgano Colegiado Superior que debe autorizarse al Sr Rector este tipo de gestiones. Solicita que se de lectura al Estatuto.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General: da lectura al artículo 14 del Estatuto de la universidad, numeral 25, cuyo texto es "autorizar al Rector siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Bienes del Sector Público, la enajenación de bienes, donaciones y constituir gravámenes que signifiquen limitaciones de dominio, así como para aceptar o rechazar legados, dominios o donaciones que se haga a la Universidad".

**Biól. Jaime Sánchez Moreira:** es del criterio que en base a lo que establece el artículo 14, numeral 25, si deben autorizar este tipo de actividades al Sr. Rector. MOCIONA que de acuerdo a este artículo se autorice al Sr. Rector realizar todas las gestiones en beneficio de la Universidad. Apoya el Dr. Pedro Quijije Anchundia.

**Dr. Pedro Quijije Anchundia:** quiere agradecer en nombre de la Facultad de Ciencias Administrativas, de sus estudiantes, docentes y servidores, para todos es evidente que han tenido que prestar aulas o les han cedido con la finalidad de poder desarrollar sus actividades académicas, apoya el proyecto del Sr. Rector de la Universidad, se ha hecho público este proyecto que es para la universidad, bien se conoce el caso específico de los edificios de Vicerrectorado Académico, de la Facultad de su decanato y de otros que ameritan también atención y si existe una agenda porque es difícil agendar reuniones con los Ministros o los Ministerios es necesario apoyar estas gestiones para que el proceso de reconstrucción continúe. Su apoyo al Sr. Rector de la Universidad en este proyecto.

Ing. Víctor Nevárez Barberán: expresa que las instituciones y organizaciones siempre piden del órgano superior en el caso de la Universidad este Consejo Universitario sea el que autorice un crédito no reembolsable, son requisitos especiales que requieren estas instituciones para poder garantizar los recursos, que son controlados, auditados y que deben tener un buen fin y por tanto debe dar la

Página 67 de 75

# Órgano Colegiado Superior



autorización desde este cuerpo colegiado y en su momento para la gestión del crédito rembolsable también estarán prestos de acuerdo a las posibilidades de endeudamiento que tenga la institución de podrá autorizar.

Lcdo. Homero Pinargote Zambrano: también se suma a las felicitaciones y cuando se pidieron las explicaciones, el Sr. Rector también explicó que se trataba de un crédito no rembolsable o una donación del Ministerio de Finanzas, es un dinero del Estado y cree que la Contraloría General del Estado tiene que auditar también esos valores, porque en el futuro no vaya a afectar al presupuesto de la universidad, la Moción está apoyada y hay que votarse de manera individual.

Lcdo. Kléver Delgado Reyes: se ratifica en el sentido de que toda gestión en beneficio de la institución hay que apoyar y en ese sentido institucionalmente deben apuntar, pero si verdaderamente su pensamiento considera que es una facultad directa del Rector, el tema de que proponen en la Moción la enajenación de bienes tiene una connotación distinta, la donación es otra cosa, el gravamen es cuando se hipoteca una propiedad o un bien de la institución, esa no es la parte pertinente del Estatuto por favor, es que en la parte presupuestaria las donaciones vienen de organizaciones no gubernamentales, ONG. el estado asigna extrapresupuestariamente créditos no reembolsables en su totalidad o porcentual, 60, 40 como en efecto se lo hizo en un momento dado con los municipios del país, en ese aspecto quisiera que se hagan las cosas bien para proteger las espaldas de las autoridades y pide disculpas por el término, pero deben hacerse las cosas bien, recomienda, igual ya está la Moción dada, recomienda se autorice siempre y cuando no comprometa rentas de la institución que pueda incidir en la parte presupuestaria financiera de la Universidad y si se está diciendo que es un crédito no reembolsable, bienvenido sea, no afecta las rentas, porque cuando se hace un crédito en otro sentido y se refiere cuando genera lo que se llama compromiso de pago ahí si la institución debe demostrar si es sujeto de pago o no. Su pensamiento es y está de acuerdo, siempre y cuando no se comprometan rentas o recursos de la institución.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS:** cree que fue claro al presupuesto de la Universidad Finanzas le incrementaría, no es un crédito, es un incremento al presupuesto de la Universidad para los edificios. No sabe en términos financieros si incrementar un término X a X más si están utilizando la palabra extra, todas las universidades han buscado incrementar su presupuesto, sobre todo las universidades manabitas por efecto del terremoto, lo que han hecho es preparar una serie de proyectos en la matriz y extensiones, es un documento genérico y en el caso específico tiene un viaje esta semana para incrementar el presupuesto de la Universidad para los edificios, no implica caos, ni deudas, ni hipotecas, en este caso; en lo otro que indicaba, ir buscando créditos blandos de bajo interés es otra cosa.

Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña: señala que si se está hablando de recursos extrapresupuestarios de hecho es una gestión que toda institución pública hace, lo puede hacer sin autorización del Consejo, lo otro en los temas de finanzas es neófita, pero en lo que si tiene experiencia es en los llamados de atención de Contraloría y por estas mismas situaciones que como no son expertos luego tienen que andar dando

Página 68 de 75



explicaciones y buscando evidencias y documentos de porque hicieron tal o cual situación, de pronto ese documento que está redactado no es muy claro, no dice mucho, que si es un recurso extrapresupuestario eso debería decir el documento y con eso estaban de lo que estaban autorizando. Lo extrapresupuestario es una cuestión ordinaria que se hace en finanzas, siempre se hace cuando por ejemplo ella en sus funciones pasadas tenía un déficit, iba al Ministerio y se lograba que les dieran una partida extrapresupuestarios para un determinado rubro que se necesitaba.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS:** cree que hay que precisar la MOCIÓN respecto a estas dudas, parece que no se entendió bien la explicación porque se habla de algo que no compromete. Debe mejorarse la Moción respecto a este tema en específico.

Ab. Leo Ruperti León: aclara para la duda, tomando en consideración la preguntas que hicieron, el artículo 14, numeral 25 del Estatuto, se lo puede interpretar de dos maneras, antes de una coma y después de una coma y lo lee textualmente, "autorizar al Rector o la Rectora siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Bienes del Sector Público, la enajenación de bienes, donaciones y constituir gravámenes que signifiquen limitaciones de dominio" no es el caso, "así como para aceptar o rechazar legados, dominios o donaciones que se haga a la Universidad", por lo tanto el cuerpo colegiado puede dar la interpretación como dice la Carta Magna de la Universidad que es el estatuto, tienen toda la potestad para autorizar por lo que apoya la Moción del Biól. Sánchez.

Lcdo. Kléber Delgado Reyes: vota a favor siempre y cuando no se comprometan recursos permanentes de la Universidad.

Dra. Doris Cevallos Zambrano: reflexiona su voto porque hay temas de fondo que van a tener gran peso, en ese documento dice que se autorice para realizar gestiones ante organismos nacionales e internacionales, entonces se estaría aprobando porque es el documento habilitante para este punto, el racionamiento que están haciendo los compañeros es otra cosa, sin embargo, indistintamente de ello y de manera responsable lo dice, no sabe cuál es el monto, el fin, para qué, dicen biblioteca y como Universidad se construyó un segundo bloque de biblioteca que lo está utilizando la Empresa Pública de la Universidad, entonces no se sabe cuál es el proyecto. Cuál es el monto y cuál es el fin en el documento, por eso ella decía que lo mejor era que se lo volviera a presentar bien, argumentando la información para autorizar, porque nadie está aquí para negarse frente a cosas positivas para la Universidad y poder aprobar en buena lid.

Dr. Hermes Bello Zambrano: la Moción está apoyada.

Dra. Doris Cevallos Zambrano: está en uso de la palabra.

Biól Jaime Sánchez Moreira: la Moción está ya dada y apoyada.

Potaria G

**Dra. Doris Cevallos Zambrano:** le dice al Sr. Decano que está en uso de la palabra y que está razonando su voto, por eso decía que si van a recibir una donación o una

Página 69 de 75



asignación presupuestaria de cuánto es, tampoco lo saben, con la situación que vive el país cada vez se está complicando más la situación financiera y hay que pensar a futuro también, le parece buena la aclaración del Lcdo. Kléver Delgado cuando le consultaba al Sr. Rector si eso iba a significar algún tipo de endeudamiento para la universidad, situación que no pueden hacer en este momento y el Sr. Rector garantizaba que no es así y eso está bien porque no pueden endeudarse con la crisis que se vive en el país. Está haciendo uso de la palabra para razonar su voto y con todos estos argumentos que insiste es lo que consta reflejado en la pantalla, su voto

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS:** es explícito que se trata de un caso en específico y como en todas las sesiones se perfeccionan las mociones, es un caso específico de un monto del Ministerio de Finanzas de un proyecto que se vienen ejecutando sus diseños desde hace un tiempo, para la Facultad de Ciencias Administrativas que está terminado, de la biblioteca que es un edificio grande y que ojalá se consiga de Finanzas todo el presupuesto valorada, no saben si será menos, es también de acuerdo a las disponibilidades, por eso precisar cifras, ojalá sea todo lo que se ha diseñado y se está presupuestando, normalmente en estos casos los actores políticos de alto nivel siempre piden no divulgar sus nombres hasta que no concluyan los trámites, porque todas las universidades están pidiendo recursos extrapresupuestarios, ojalá se lo consiga y se hará la sustentación del proyecto.

**Dra. Iliana Fernández Fernández:** sugiere que el oficio que se presentó sea modificado y que se ubique realmente lo que esté en función de lo que se aprobará y que se haga conocer a todos los miembros de este cuerpo colegiado el cambio de este documento que es muy general de la manera como está redactado y puede comprometer en otros procesos, porque se está pidiendo para un fin como está explicando el Sr. Rector y debe cambiarse para que quede todo sustentado.

**Dr. Pedro Qujije Anchundia:** interviene para reiterar su voto a favor, con su absoluta responsabilidad como integrante de este Consejo Universitario.

**D. Pedro Muñoz Cruzatti:** con la sugerencia de la Sra. Vicerrectora Académica y la acotación del Lcdo. Kléver Delgado, de que no comprometa el presupuesto institucional, su voto es a favor.

**Dr. Miguel Camino Solórzano, Presidente del OCS:** indica que había explicado que iba a retirarse, por lo que presidirá la sesión con la venia de la sala, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica.

**Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta (e) del OCS:** asume la dirección de la sala como Presidenta (e) y expresa que la Sra. Vicerrectora Administrativa hace la consulta en relación a la votación del punto anterior, si debe tomarse uno a uno la votación o se mantiene con lo que ya habían expresado.

Lcdo. Homero Zambrano Pinargote: ha sido aprobado con la sugerencia que debe cambiarse el texto del documento presentado por el Sr. Rector.

Ab. Leo Ruperti León: solamente para aclarar, el punto está aprobado, con las abstenciones de quienes lo manifestaron, con la única salvedad que hay que perfeccionar el oficio, pero el punto ha sido aprobado.

Página 70 de 75



**Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta (e) del OCS:** aclara que el punto el Sr. Rector lo dejó cerrado y se debió en ese momento abordar alguna observación. Cada quien intervino en su momento y algunos hicieron acotación a la resolución tomada.

Lcdo. Carlos Villavicencio Vera: pide punto de orden y explica que aquí no hubieron votos en contra solo hubieron abstenciones y aclaración del oficio por parte del rectorado, respecto a lo que se está aprobando.

Con el voto favorable y razonado de algunos miembros presentes y la abstención de la Dra. Doris Cevallos Zambrano, **SE RESUELVE:** 

- Artículo 1.- Dar por conocido el Memorando Nro. ULEAM-R-2018-5381-M, de 30 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad.
- **Artículo 2.-** Autorizar al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la institución, para que gestione la consecución de recursos y transferencias adicionales al presupuesto institucional aprobado, para la construcción de facultades como la de Ciencias Administrativas y la Biblioteca.
- 9. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA DEL PERÍODO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2018-1 DE LOS SEMINARIOS DE INGLÉS PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO ALCANZARON A MATRICULARSE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta (e) del OCS: expresa que la inclusión del punto lo solicitó el Dr. Pedro Quijije, quien hizo una explicación de la situación en general, le pregunta si tiene algo más que incorporar e indica que intervendrá sobre este punto para añadir algunos elementos. Concede la palabra al Dr. Pedro Quijije.

- **Dr. Pedro Quijije Anchundia:** solicitó se añada este punto para no perjudicar a estudiantes que están en diferentes niveles y para estudiantes en proceso de titulación, como es de conocimiento el 22 de agosto concluyó la matrícula del período extraordinario 2018-1, quiere también dejar sentado que el día de ayer conversó con la Ing. Monserrate Bergman, Directora del Centro de Idiomas y le indicó que ella comunicó a todos los Decanos que tienen estudiantes con esta novedad, porque el sistema les permitió matricularse después del 22 de agosto, como el Consejo Universitario autorizó matrícula solo hasta el 22 de agosto, la idea es que se dé el trámite respectivo de acuerdo a lo que determina el Estatuto y el pedido era que los Decanos solicitaran al Consejo Universitario una matrícula especial.
- **Dr. Hermes Bello Zambrano:** expresa que ellos tienen una estudiante que debió haberse graduado con sus compañeros, pero por efecto de un seminario no puede graduarse todavía, lo vio en su tiempo, no le asentaron las notas y considera que debe darse una solución más ágil ya que tiene una solicitud con más de un mes y está desorientada sin saber qué hacer y si tiene que otorgársele una matrícula especial debería otorgársele para no perjudicar a la estudiante. Finaliza indicando que en un Consejo Extraordinario debería tratarse el tema sobre el ingreso a la carrera de Medicina, que cada vez está disminuyendo el número de estudiantes por los puntajes que establece la Senescyt.

Página 71 de 75



**Dra. Iliana Fernández Fernández, Presidenta (e) del OCS:** le sugiere al Dr. Hermes Bello que se centre en el punto del Orden del Día y que presenten el caso de la estudiante ante el Vicerrectorado Académico para analizarlo. Ante el pedido presentado quiere hacer algunas acotaciones:

Primero que un período extraordinario no tiene matrícula especial, ni tampoco es un período extraordinario; el período extraordinario se da en cuatro semanas, lo que sucedió con algunos estudiantes es lo que siempre pasa, expresa que con el Sr. Secretario General están haciendo un trabajo minucioso, con el equipo de Secretaría General, respecto con todo lo que se ha aprobado, lo que se ha venido dando y cómo se ha venido dando, ya todos conocen el caso de la Universidad de Guayaguil y todas las situaciones que han sucedido, por lo que no lo va a contar y si bien es cierto que hay cosas que hay que viabilizar, también es cierto que nadie va a eximir de responsabilidades cuando las cosas no se las hacen bien. Los estudiantes saben y conocen que el período de matrículas concretamente era en el que debían matricularse, que el sistema estuvo abierto y conocen que debían hacerlo hasta el día 22, cuando se cierra el sistema y cuando se habilita para finalizar matrícula allí está la situación de los estudiantes que ingresaron, en este caso se matriculan entre el 23 y el 27 y han perdido un 25% de clases, se habilitó el aula virtual para finalizar a los que va estaban registrados y esos nuevos accedieron y no lo hicieron en el tiempo, esa es responsabilidad de los estudiantes, no del sistema, es como el caso de los estudiantes que se matriculan por tercera ocasión sin autorización, saben que no se pueden matricular y que la matrícula el OCS la puede eliminar. Para no dilatar hay dos opciones en esta situación; una, que a los estudiantes se les elimine esa matrícula porque es ilegal y la segunda opción que favorece al estudiante, porque todavía faltan dos semanas de clases es que teniendo ese 25% de faltas, no pueden tener faltar ni a una más y completen su período extraordinario y así no otorgar una autorización para no ser observados como cuerpo colegiado por estar incumpliendo lo que está establecido legalmente. Hace conocer que se reunió con la Directora del Centro de Idiomas y ella le explicó que no solo son estos casos, ya que como Vicerrectora Académica conoce que son alumnos de varias Facultades, 650 casos ya registrados en período extraordinario tienen el caso de Inglés que lo ha presentado el Dr. Quijije, pero son muchos casos más de Unidades Académicas que también están atravesando por esta situación, lo conveniente es que continúen matriculados y terminen su período extraordinario sin faltar a ninguna clase. Pone en conocimiento la situación aunque está presidiendo el cuerpo colegiado pero como Vicerrectora Académica debía aclarar la situación de lo que está sucediendo.

**Ab.** Leo Ruperti León, Mg.: de acuerdo a lo expresado MOCIONA que no se autorice el proceso de ampliación de matrícula en período extraordinario por no determinarlo el Reglamento de Régimen Académico, ni la reglamentación interna y que para no perjudicar a quienes registraron su matrícula en el SGA, deberán cumplir estrictamente con el 75% de asistencia a sus actividades académicas. **Apoya la MOCIÓN** el Dr. Hermes Bello Zambrano.

Por decisión unánime de los miembros presentes, SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** No autorizar el proceso de ampliación de matrícula en período extraordinario por no determinarlo el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, ni la reglamentación interna.



Página 72 de 75

OCS



Artículo 2.- A fin de no perjudicar a los estudiantes de la Universidad que registraron matrícula en el Sistema de Gestión Académica (SGA) después del 22 de agosto de 2018, en que concluyó el período extraordinario, estos deberán cumplir estrictamente con el 75% de asistencia a sus actividades académicas.

Habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

Dr. Miguel Camino Solórzano Rector de la Universidad

Presidente del OCAS

Lcdo. Pedro Roca Filoso, Mg. Secretario General





# NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO QUE ASISTIERÓN A LA SESIÓN ORDINARIA No. 007-2018 DE 31 DE AGOSTO DE 2018

#	NOMBRE	CARGO
1	Camino Solórzano Miguel, Dr.	Rector de la Universidad
2	Fernández Fernández Iliana, Dra.	Vicerrectora Académica
3	Cevallos Zambrano Doris, Mg.	Vicerrectora Administrativa
4	Reyes Chávez Luis Lcdo.	Decano Facultad Hotelería y Turismo
5	Saltos Karina, Mg.	Decana Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo
6	Nuñez Peña Carlos Dr.	Decano (e ) de la Facultad de Enfermería
7	Muñoz Verduga Dolores, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informáticas
8	Jaramillo Argandoña Marlene, Dra.	Decana Extensión El Carmen
9	López Mero Patricia, Mg	Decana Facultad Trabajo Social
10	Moreira Macías Beatriz, PhD.	Decano Facultad Ciencias de la Educación (e)
11	Muñoz Cruzzaty José Pedro, Dr.	Decano Facultad de Odontología
12	Quijije Anchundia Pedro, Mg.	Decano Facultad Ciencias Administrativas
13	Sánchez Moreira Jaime, Blgo.	Decano Facultad Ciencias del Mar
14	Moreira García Cecilia, Mg.	Decana ( e ) Facultad Ciencias Económicas
15	Schnabell Delgado Odilón, Mg.	Decano Extensión en Chone
16	Soledispa Lucas Fausto, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría
17	Aráuz Barcia Geovanny, Mg.	Representante Docentes por Área Agricultura, Selvicultura, Pesca y Veterinaria
18	Bello Zambrano Hermes, Dr.	Representante Docentes por Área Salud y Bienestar
19	Delgado Reyes Kléver, Lic.	Representante Docentes por Área de Tecnología de la Información y Comunicación
20	Calero Guevara Flor María, Ing.	Representante Docentes por Área Administración
21	López Farfán Rómulo, Dr.	Representante Docentes por Área de Educación
22	Barreiro Vera Bella Aurora, Lcda.	Representante Docentes por Extensión Chone
23	Muñoz Aveiga Edelmary, Mg.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
24	Nevárez Barberán José Víctor, Mg	Representante Docentes por Extensión Bahía de Caráquez y Pedernales
25	Chávez Castillo José Enrique, Ab.	Representante Docentes por Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
26	Pinargote Zambrano Ángel, Mg.	Representante Docentes por Extensión El Carmen
27	Ruperti León Leo, Mg.	Representante Docentes por Área de Servicio
28	Alcívar Bravo María José	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ingeniería Industrial
29	Moreira Santana Alexis, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Informáticas

Página 74 de 75





30	Vera Flores Marlon Ricardo	Representante Estudiantil al H.C.U. Extensión Chone
31	Intriago Chávez Bryan, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuaria
32	Mina Chicaiza Julio César, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Contabilidad y Auditoría
33	Gracia Salvatierra Irvin, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Agropecuarias
34	Zevallos Bermello Jean Carlos, Sr.	Representante Estudiantil al H.C.U. Facultad de Ciencias Administrativas
35	Villavicencio Vera Carlos, Mg.	Representante de los/as Graduados

LO CERTIFICO

Lcdo. Pedro Roca Filoso, Mg. Secretario General

